Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N06524-001-00**

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **C. CÉSAR GÓMEZ MARTÍNEZ,** POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**,, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el C. Enrique Reyes Soto, Titular de la División de Desarrollo Cultural, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2024** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 08 de mayo de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062306, con folio número 0000126032-2024, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona física, que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [redacted] expedida por el Juez 9º del Registro Civil [redacted] de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted] con vigencia al año [redacted] con el nombre **CÉSAR GÓMEZ MARTÍNEZ,** cuyas actividades consistentes, [redacted]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GOMC830128SWA.**

II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y ACTIVIDADES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: [redacted] correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en [redacted]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio de Museografía para el Programa de Exposiciones 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Atenta Nota de fecha 22 de mayo de 2024"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación del administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$723,700.00 (SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$115,792.00 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$839,492.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Museografía para el Programa de Exposiciones 2024, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Los pagos se realizarán en pagos progresivos por cada servicio concluido, conforme a la descripción señalada en los incisos **K)** y **L)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la

recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica, los últimos tres documentos mencionados se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio en la Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2024, se deberá entregar a más tardar 24 horas antes según las fechas y domicilio siguientes:

Partida	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Domicilio de evento
Partida única	Desmontaje museográfico de la **exposición "La vuelta al mundo en 150 juguetes"**	15 de mayo de 2024	22 de mayo de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
	Montaje museográfico de exposición **"Tejiendo una historia local".**	22 de julio de 2024	31 de julio de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
	Desmontaje museográfico de exposición **"Tejiendo una historia local"**	04 de noviembre de 2024	08 noviembre de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
	Montaje museográfico de exposición **"Formas dispuestas"**	11 de noviembre de 2024	15 de noviembre de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
	Desmontaje museográfico de exposición **"Formas dispuestas"**	2 diciembre de 2024	6 diciembre de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato o a quien este designe a **"EL PROVEEDOR"** por medio de correo electrónico institucional hasta tres días hábiles, sin que esto represente obligaciones adicionales para **"EL INSTITUTO".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones para la prestación de los servicios, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica, los últimos tres documentos mencionados se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir, del 09 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Enrique Reyes Soto, con R.F.C [redacted] Titular de la División de Desarrollo Cultural, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso **H)** numeral 1) y 2) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso **H)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del mismo, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), sin considerar el I.V.A., por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causar a **"EL INSTITUTO"**, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

La póliza de seguro de responsabilidad civil será entregada en Calzada Manuel Villalongín número 117, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Lo anterior, en términos de lo establecido mediante Atenta Nota de fecha 22 de mayo de 2024, misma que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso

exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por

escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL**

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus

trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **23 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
R.F.C.: GOMC830128SWA

C. CÉSAR GÓMEZ MARTÍNEZ
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE REYES SOTO
Titular de la División de Desarrollo Cultural
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR019N06524-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000126032-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF 867 VT 0911 RECIBIDO EL 26/03/2024 - SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES.

Fecha Elaboración: 01/04/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 1,050,000.00
Cuenta: 42062306 ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3B1020
Partida Presupuestaria SHCP: 44101 Gastos relacionad con activ culturales, deportiv y ayuda ext

COMPROMETIDO MENSUAL (En miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,050.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
EJERCIDO (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	1,196.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Divisi de Ctrl y Seguimiento del Ppto de Oper en Ambito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 5170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR019N06524-001-00**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ATENTA NOTA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2024

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

El Instituto a través de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y la División de Desarrollo Cultural, requieren del Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2024.

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente tabla de especificaciones:

Partida	Descripción
Única	Servicio de Museografía

Partida	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Domicilio de evento
Partida Única	Desmontaje museográfico de la exposición "La vuelta al mundo en 150 juguetes"	15 de mayo de 2024	22 de mayo de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
	Montaje museográfico de exposición "Tejiendo una historia local"	22 de julio de 2024	31 de julio de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
	Desmontaje museográfico de exposición "Tejiendo una historia local"	04 de noviembre de 2024	08 de noviembre de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	Montaje museográfico de exposición "Formas dispuestas"	11 de noviembre de 2024	15 de noviembre de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
	Desmontaje museográfico de exposición "Formas dispuestas"	2 de diciembre de 2024	6 de diciembre de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

Servicio de Desmontaje de la exposición "La vuelta al mundo en 150 juguetes"

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
1.1	Desmontaje de 150 objetos culturales (ver anexo 1. Lista de obra "La vuelta al mundo en 150 juguetes") incluye maniobras de apertura de vitrinas museográficas, empaque de objetos en embalaje de tránsito existente y colocación en cajas de madera propiedad del IMSS y del Museo Nacional de las Culturas del Mundo (MNCM) (ver anexo 2. Lista de cajas).	1	servicio
1.2	Desmontaje de mobiliario museográfico (ver anexo 3. Lista de mobiliario). Incluye maniobras de desarmado, embalaje de vidrios con esquineros y de acrílicos, acarreo y maniobras de almacenamiento en bodegas)	1	servicio
1.3	Desmontaje y empaque con plástico burbuja de gráficos impresos en trovicel 6 mm, medidas 120 x 120 cm (7 pzas.), 244 x 122 cm (4 pzas), 244 x 60 cm (2 pzas)	1	servicio
1.4	Traslado de objetos culturales y de gráficos desde SECMNXXI al MNCM. Incluye maniobras de carga y descarga.	1	servicio
1.5	Desempaque de 150 objetos culturales (Ver anexo 1) incluye maniobras de apertura de cajas de madera y de embalaje de tránsito existente en el MNCM.	1	servicio
1.6	Traslado de cajas de embalaje de madera propiedad del IMSS, del MNCM a SECMNSXXI.	1	servicio

Servicio de museografía para Exposición "Tejiendo una historia local"

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
1.1	Aplicación de pintura de muros perimetrales (mampara de mdf) con pintura vinil acrílica acabado mate. Incluye resane, materiales y mano de obra.	138	M2

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

1.2	Embalaje de gobelinos enrollados en tubo rígido de 10 cm de diámetro, (Ver Anexo 4. Lista de obra "Tejiendo una historia local"), protegidos con guarda de no-tejido de polipropileno calidad conservación y de plástico burbuja. Incluye maniobras de des empaque y re empaque.	2	Servicios
1.3	Transporte especializado en obras de arte desde el Museo de ex Hacienda La Pila, ubicado en Jesús Reyes Heroles 302, Delegación San Buenaventura, 50110, Toluca, Estado de México a la sala de exposiciones del CMNSXXI, ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	2	Servicios
1.4	Transporte especializado en obras de arte desde el Museo Olga Costa y José Chávez Morado, ubicado en Pastita No. 158, Torre del Arco, Guanajuato, Gto., a la sala de exposiciones del CMNSXXI, ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	2	Servicios
1.5	Transporte especializado en obras de arte desde el Museo de Arte Contemporáneo "Alfredo Zalce", ubicado en Av. Acueducto 18, Centro histórico de Morelia, 58000, Morelia, Mich., a la sala de exposiciones del CMNSXXI, ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	2	Servicios
1.6	Montaje de 28 obras (Ver Anexo 5. Plano de distribución museográfica) colgadas sobre mampara de mdf. (Incluye desmontaje)	2	Servicios
1.7	Maniobras de movimiento de luminarias empotradas sobre riel	20	Pzas
1.8	Pendón impreso en sublimación de tinta sobre tela (Título, cédulas y créditos) medidas 270 x 120 cm., incluye montaje y desmontaje sobre mampara de MDF o suspendido con tubo y nylon o cable de acero	8	Pzas
1.9	Vinil electrostático impreso en fondo blanco, montado sobre vidrio, medidas 150 x 400 cm	2	pzas
2.1	Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 210 X 130 cm	2	pzas
2.2	Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 244 x 190 cm	1	Pza
2.3	Vinilona impresa y montada sobre estructura metálica, incluye montaje sobre reja metálica medidas 160 x 400 cm	1	pza
2.4	Cédulas impresas sobre trovicel de 3mm., medidas 28 x 43 cm, con colocación con cinta doble cara de colchón sobre mampara de mdf	30	Pzas
2.5	Diseño y elaboración de módulo de recepción, de madera con frente curvo, medidas totales de 105 x 250 x 70 cm, terminado en chapa y laminado, con panel de elementos impresos y ruedas.	1	Pza
2.6	Resane y pintura de mampara de MDF, medidas 244 x 244 x 30 cm, a dos caras, y montaje de caja de madera medidas 70 x 120 x 20 cm, y elementos didácticos del proceso de elaboración de un gobelino.	1	pza
2.7	Suministro y colocación de riel nuevo para instalar luminarias museográficas, de 2.00 m, blanco, R1005-000. Incluye alimentación de rieles nuevos desde tablero con cable uso rudo AWG 3X12	10	pzas
2.8	Suministro y colocación de luminarias MAGG Swing a riel Par 38 II blanco L1853-100, con arillo ancho P3841-100	40	pzas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

2.9	Suministro y colocación de lámpara Par 38B 15W 100-240V 40° 40K BC F5009-1IJ	35	pzas
3.1	Suministro y colocación de lámpara Par 38B 15W 100-240V 25° 40K BC F5009-1IL	5	pzas

Servicio de museografía para Exposición "Formas dispuestas"

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
1.1	Pintura y resane de muros perimetrales de tablaroca y MDF, con pintura vinil acrílica acabado mate. Incluye material y mano de obra.	285	M2
1.2	Pintura y resane de plataformas de MDF, medidas (altura, ancho, largo en cm): 15 x 100 x 100 (1 pza) 15 x 130 x 100 (1 pza) 15 x 80 x 80 (1 pza) 10 x 80 x 80 (1 pza) 10 x 50 x 50 (1 pza) 10 x 70 x 70 (1 pza) 10 x 70 x 90 (1 pza) 40 x 40 x 40 (1 pza) 10 x 90 x 90 (1 pza) 10 x 80 x 100 (1 pza) 10 x 120 x 186 (1 pza) 15 x 183 x 110 (1 pza) 15 x 180 x 110(1 pza) 20 x 80 x 100 (1 pza) 20 x 60x 100 (1 pza) 15 x 100 x100 (1 pza) 45 x 120 x 240 (2pza)	1	Lote
1.3	Embalaje de obra, (Ver Anexo 6. Lista de obra "Formas dispuestas"), de acuerdo con los requerimientos de la SHCP. Incluye maniobras de des empaque y re empaque.	1	Servicio
1.4	Traslado especializado en obras de arte desde la bodega de arte de la SHCP (Col. Atlampa, CDMX) a la sala de exposiciones del CMNSXXI, ubicada en av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	2	Servicios
1.5	Traslado de 6 cajas de embalaje de madera propiedad del IMSS al almacén de obras de la SHCP.	2	Servicios
1.6	Montaje y desmontaje de obras (Ver Anexo 7. Plano de distribución) sobrepuestas en piso y/o plataformas.	2	Servicios
1.7	Montaje y desmontaje de 54 cuadros medidas 90x 80 cm, y 1 de 130 x 140 cm, sobre mamparas de MDF	2	Servicios
1.8	Maniobras de movimiento de luminarias empotradas sobre riel	40	pzas
1.9	Vinil electrostático impreso en fondo blanco, montado sobre vidrio, medidas 150 x 400 cm	2	pzas
2.1	Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 210 X 130 cm	2	pzas
2.2	Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 244 x 190 cm	1	Pza
2.3	Vinilona impresa y montada sobre estructura metálica, incluye montaje sobre reja metálica medidas 160 x 400 cm	1	pza

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2.4	Vinil autoadherible color plata en recorte láser medidas 200 x 45 cm	1	pza
2.5	Vinil autoadherible color negro en recorte láser medidas 150 x 100 cm	3	pzas
2.6	Vinil autoadherible color negro en recorte láser medidas 18 x 8 cm	21	Pzas
2.7	Cédulas de obra impresas en vinil autoadherible medidas 13 x 8 cm	55	Pzas

Nota: *Se adjuntan Anexos, mediante los cuales se indican todas las especificaciones requeridas.*

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicacion y se deberá entregar conforme lo requerido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato o a quien este designe notificará a "El Proveedor" adjudicado vía correo electrónico con tres días hábiles de anticipación al del servicio.

La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos Relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de Medida	Servicio
Partida presupuestal especifica	44101
Cuenta	42062306
Objetivo del contrato	Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2024

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO EMITIDOS POR LA COMISION INTERISTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERAN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de las Exposiciones.

F. EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

No aplica

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtro. Enrique Reyes Soto
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente

Lic. Gisela de Jesús Mendoza Jiménez
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 04 de abril de 2024.

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO-01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

LISTADO DE OBRA EXPOSICIÓN CULTURAL

Sala de Exposiciones del Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Colección del Museo Nacional de las Culturas del Mundo del INAH

1	10-23047	FIGURILLA ANTROPOMORFA CON EMBARCACION	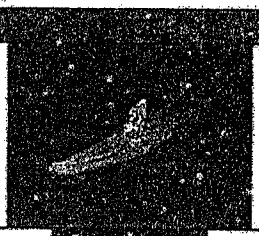	ALTO: 3.3 ANCHO: 12 ESPESOR: 2	PIEDRA
2	10-23492 0/3	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA	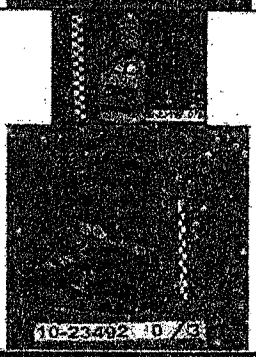	ALTO: 23.5 ANCHO: 11 LARGO: 18	MADERA, FIBRA VEGETAL, PIGMENTO
3	10-23493 0/8	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 20 LARGO: 13 ANCHO: 9	MADERA, FIBRA VEGETAL, PIGMENTO
4	10-23494	FIGURILLA ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 23 ANCHO: 10 ESPESOR: 7	MADERA, VIDRIO, PIGMENTO
5	10-23495 0/3	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 29 ANCHO: 9 ESPESOR: 9	MADERA, FIBRA VEGETAL, PIGMENTO
6	10-23497 0/5	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA	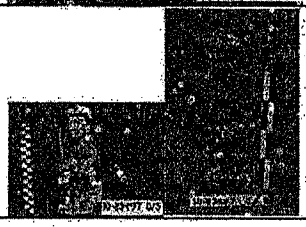	ALTO: 29 ANCHO: 9 ESPESOR: 15	MADERA, PIGMENTO

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

7	10-23499 0/2	ESCULTURA ANTROPOMORFA MASCULINA	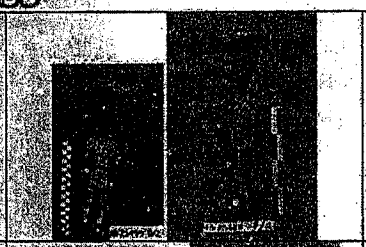	ALTO: 37 ANCHO: 10 ESPESOR: 11	MADERA, PIGMENTO
8	10-23500 0/3	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA	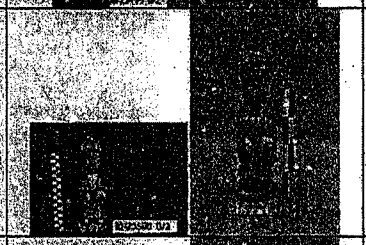	ALTO: 30.5 ANCHO: 9 ESPESOR: 10	MADERA, PIGMENTO
9	10-23505 0/4	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 27 ANCHO: 9.5 ESPESOR: 16	MADERA, PIGMENTO
10	10-23506 0/4	ESCULTURA ANTROPOMORFA MASCULINA	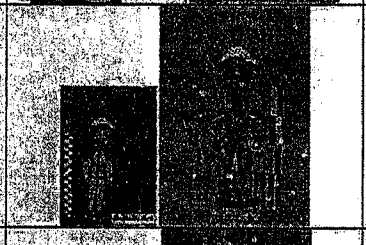	ALTO: 34 ANCHO: 10 ESPESOR: 15	MADERA, PIGMENTO
11	10-23508 0/4	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA	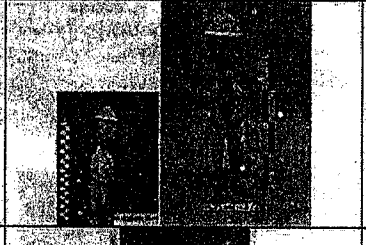	ALTO: 28 ANCHO: 7.5 ESPESOR: 13	MADERA, PIGMENTO
12	10-23622	ESCULTURA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 63.5 ANCHO: 21 ESPESOR: 11.8	MADERA, PIGMENTO, METAL
13	10-30434	JUGUETE ARTICULADO	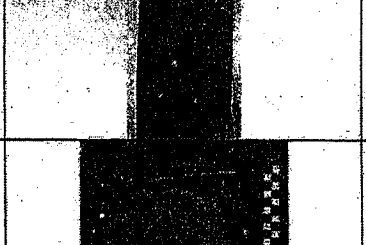	ALTO: 24 ANCHO: 5.5	MADERA, FIBRA VEGETAL
14	10-30437	JUGUETE DECORATIVO	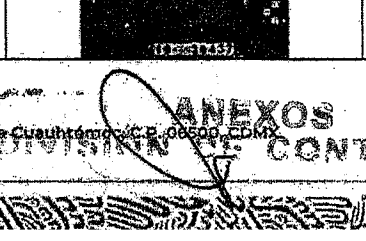	ALTO: 10.5 ANCHO: 20 ESPESOR: 7	MADERA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

15	10-74874 1/3	FIGURILLA MIHARU GOMA, ZOOMORFA CABALLO MINIATURA		ALTO: 10.6 ANCHO: 7 ESPESOR: 3.2	MADERA, PINTURA, PELO SINTETICO
	10-74874 2/3	FIGURILLA MIHARU GOMA, ZOOMORFA CABALLO MINIATURA		ALTO: 10.5 ANCHO: 7 ESPESOR: 3	MADERA, PINTURA, PELO SINTETICO
	10-74874 3/3	FIGURILLA MIHARU GOMA, ZOOMORFA CABALLO MINIATURA		ALTO: 11 ANCHO: 7 ESPESOR: 3.2	MADERA, PINTURA, PELO SINTETICO
16	10-87821	FIGURILLA ZOOMORFA ZORRA		ALTO: 2.6 ANCHO: 8.5 ESPESOR: 1.5	PIEDRA
17	10-87822	FIGURILLA ANTROPOMORFA CARGANDO NIÑO Y PERRO	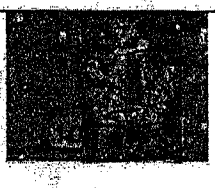	ALTO: 6.7 ANCHO: 4.6	PIEDRA
18	10-88496 0/5	JUEGO DE DESTREZA GO (JUEGO CON TABLERO, DOS RECIPIENTES CON TAPA Y 344 PIEDRAS - FICHAS-)			MADERA, PINTURA, BARNIZ, HUESO

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	10-88496 1/5	GO, TABLERO	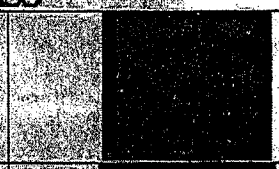	ALTO: 45.3 ANCHO: 45.1 ESPESOR: 0.7	MADERA, PINTURA
	10-88496 2/5	RECIPIENTE PARA PIEDRAS - FICHAS- DE GO, JUEGO	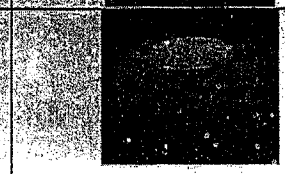	ALTO:9.2 DIÁMETRO: 15.9	MADERA, BARNIZ
	10-88496 3/5	TAPA DE RECIPIENTE PARA FICHAS DE GO, JUEGO	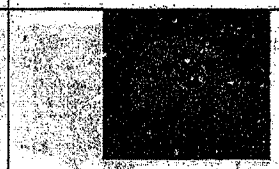	ALTO: 2.5 DIÁMETRO:12. 4	MADERA, BARNIZ
	10-88496 4/5	RECIPIENTE PARA PIEDRAS - FICHAS- DE GO, JUEGO		ALTO: 9.1 DIÁMETRO: 15.9	MADERA, BARNIZ
	10-88496 5/5	TAPA DE RECIPIENTE PARA FICHAS DE GO, JUEGO	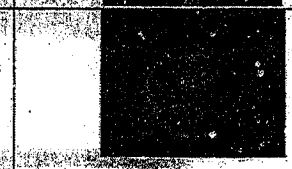	ALTO: 2.3 DIÁMETRO: 12.7	MADERA, BARNIZ
19	10-94032 0/2	JUGUETE, MUÑECO 1/2	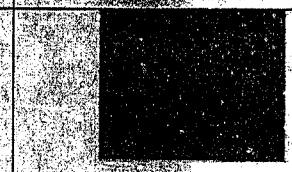	ALTO: 9, ANCHO: 3.4, DIÁMETRO: 3.4 2/2 ALTO: 9.2, ANCHO: 3.5 DIÁMETRO: 3.4	MADERA, PINTURA, LACA
20	10-94036 0/3	JUGUETE, MUÑECO	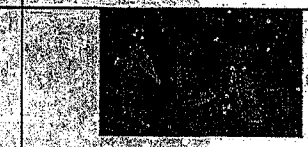	1/3 ALTO: 8, ANCHO: 3 2/3 ALTO: 6.8, ANCHO: 3 3/3 ALTO: 6.1, ANCHO:3.2	MADERA
21	10-94039	JUGUETE, MUÑECO		ALTO: 5.9 ANCHO: 17 ESPESOR:4.4	MADERA, PINTURA, LACA
22	10-94040	JUGUETE, ANTROPOMORFO FEMENINA		ALTO: 5.8 ANCHO: 6 DIÁMETRO: 5	MADERA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo PUERTO

23	10-94043	JUGUETE, ANTROPOMORFO		ALTO:10 ANCHO: 3	MADERA
24	10-94046 0/2	JUGUETE, ANTROPOMORFO 2/2		ALTO: 11.4, ANCHO: 3.0 DIÁMETRO:3.2 1/2 ALTO: 11.8, ANCHO: 2.5 DIÁMETRO: 2.5	MADERA
25	10-99625	INSTRUMENTO MUSICAL, SILBATO ZOOMORFO (CARNERO)		ALTO: 8.6 ANCHO: 5.4 ESPESOR: 7	ARCILLA
26	10-99629	INSTRUMENTO MUSICAL, SILBATO ZOOMORFO ESTILIZADO (CABALLO TRICÉFALO)		ALTO: 10.5 ANCHO: 9 ESPESOR: 7.5	ARCILLA
27	10-99659 0/19	JUGUETE, MUÑECA "MATRIOSKA"		ALTO:22.8 DIÁMETRO: 11.7	MADERA, PINTURA DE ACEITE
28	10-99764	FIGURILLA FANTÁSTICA (DRAGÓN)	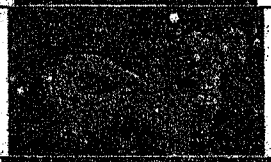	ALTO: 8.5 ANCHO: 13 ESPESOR: 6	ARCILLA
29	10-99765	FIGURILLA FANTÁSTICA (DRAGÓN)	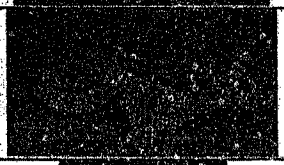	ALTO: 6.2 ANCHO: 16.5 ESPESOR: 7.3	ARCILLA
30	10-99767	FIGURILLA ZOOMORFA (FELINO)	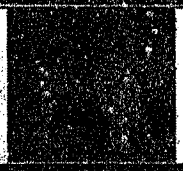	ALTO: 9 ANCHO: 9.3 ESPESOR: 5.5	ARCILLA
31	10-111524 0/9	FIGURILLAS ANTROPOMORFA, ZOOMORFA, Y MESA CON OBJETOS DE	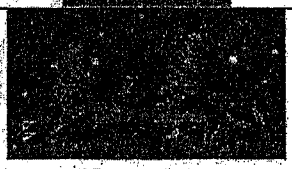	ALTO: 4.4 ANCHO: 3.2	PIEDRA JABONOSA

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

		DIORAMA	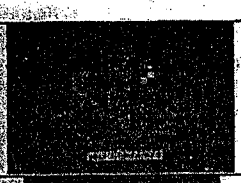		
	10-111524 1/9	FIGURILLA ANTROPOMORFA SEDENTE		ALTO: 4.4 ANCHO: 3.2	PIEDRA JABONOSA
	10-111524 2/9	FIGURILLA ANTROPOMORFA SEDENTE	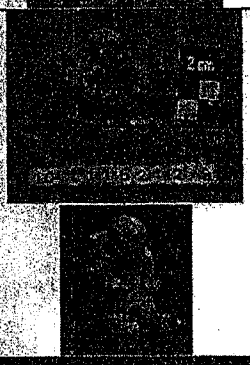	ALTO: 4.6 ANCHO: 3.1	PIEDRA JABONOSA
	10-111524 3/9	FIGURILLA, MESA CON OBJETOS	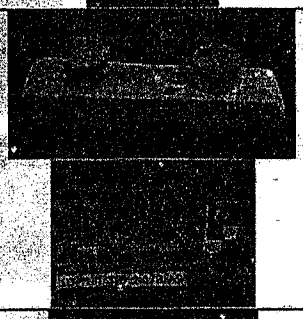	ALTO: 8.2 ANCHO: 2.7	PIEDRA JABONOSA
	10-111524 5/9	FIGURILLA ZOOMORFA PERRO		ALTO: 3.4 ANCHO: 2.3	PIEDRA JABONOSA
	10-111524 6/9	FIGURILLA ZOOMORFA PERRO	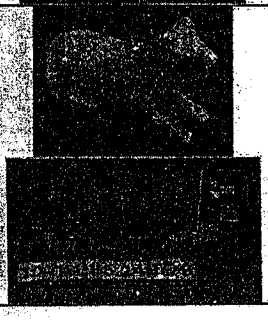	ALTO: 3.8 ANCHO: 1.8	PIEDRA JABONOSA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo PUERTO

	10-111524 7/9	FIGURILLA ZOOMORFA PERRO	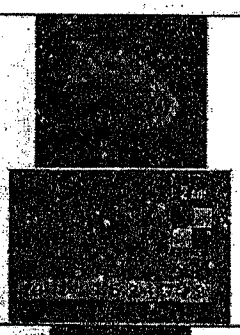	ALTO: 3 ANCHO: 13	PIEDRA JABONOSA
32	10-111536	INSTRUMENTO MUSICAL DE PERCUSIÓN, TAMBOR	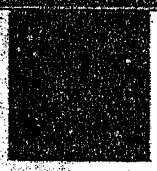	ALTO: 14 DIÁMETRO: 12.5	METAL, CUERO, FIBRA VEGETAL, HILO
33	10-134480	FIGURILLA ZOOMORFA AVE	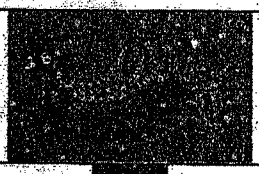	ALTO: 18 ESPESOR: 1.4	MADERA
34	10-134582	JUGUETE, SOLDADO CASCANUECES "REY"		ALTO: 36	MADERA, PELO DE CONEJO, PINTURA
35	10-134583	JUGUETE, SOLDADO CASCANUECES "REY"		ALTO: 35.5 ANCHO: 12.3	MADERA, PELO DE CONEJO, PINTURA
36	10-134584	JUGUETE, MINERO CON CAMPANAS		ALTO: 35.5 ANCHO: 12.3	MADERA, METAL
37	10-134585	JUGUETE, ÁNGEL FEMENINO		ALTO: 41 ANCHO: 20 ESPESOR: 18.5	MADERA, METAL
38	10-134587	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO MASCULINO		ALTO: 22 ANCHO: 9.1 DIÁMETRO: 6	MADERA, TELA, METAL
39	10-134588	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO MASCULINO		ALTO: 22.8 ANCHO: 9.2 DIÁMETRO: 6	MADERA

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX,
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

40	10-134589	JUGUETE "QUIOSCO" MADERA, METAL,	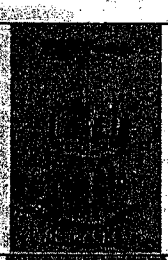	ALTO: 56 ANCHO: 33.5 ESPESOR: 30	CARTON, CERA, PABILO
41	10-134591 1/2	JUGUETE, ZOOMORFO (PÁJARO) ARTICULADO	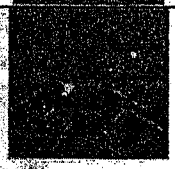	ALTO: 9.8 ANCHO: 10.5 ESPESOR: 21	MADERA
42	10-134593	JUGUETE ANTROPOMORFO , ZOOMORFO (CABALLO CON JINETE)		ALTO: 19 ANCHO: 14.5	MADERA
43	10-134595 0/4	MUÑECA ACERICO			MADERA, TELA, ENCAJE, HILO, CARTON
	10-134595 1/4	MUÑECA ACERICO MADERA, TELA, ENCAJE, HILO,		ALTO: 17.6 DIÁMETRO: 12	CARTON
	10-134595 3/4	MUÑECA ACERICO MADERA, TELA, ENCAJE, HILO,		ALTO: 18.2 DIÁMETRO: 12	CARTON
44	10-134598 0/39	MAQUETA DE PUESTO DE MERCADO		ALTO: 30.3 ANCHO: 16.3	FIBRA VEGETAL, MADERA, HILO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

45	10-155635	JUGUETE, MATRACA	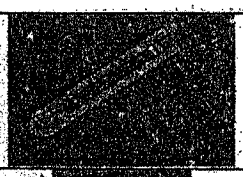	ALTO: 18 ANCHO: 13	MADERA
46	10-213144	JUGUETE, ZOOMORFO (CABALLO) CON RUEDA		ALTO: 13.7 ANCHO: 8	MADERA
47	10-213145	JUGUETE, ZOOMORFO (GALLINA) CON RUEDA		ALTO: 12.6 ANCHO: 8	MADERA
48	10-213149	JUGUETE, ZOOMORFO ARTICULADO (GALLINA)	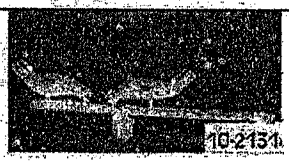	ALTO: 28.5 ANCHO: 2.7	MADERA, HILO
49	10-255465	JUGUETE, ZOOMORFO PÁJARO		ALTO: 11 ANCHO: 5	MADERA
50	10-255466	JUGUETE, ARTESANIA POPULAR, FIGURILLA, KIYIGURUMA, BALLENA		ALTO: 8.5 ANCHO: 21 ESPESOR: 18	MADERA, PINTURA
51	10-255506 0/18	JUGUETE, AJUAR	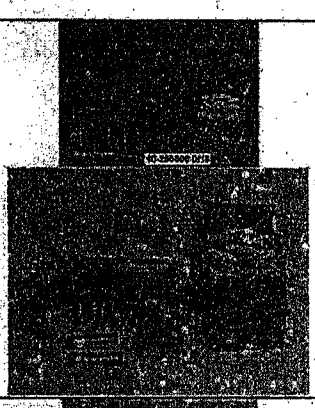		MADERA, TELA, PLUMAS
	10-255506 1/18	ARCON		ALTO: 9.9 ANCHO: 21 ESPESOR: 16	MADERA

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5628 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

			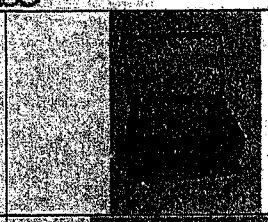		
	10-255506 2/18	SILLA	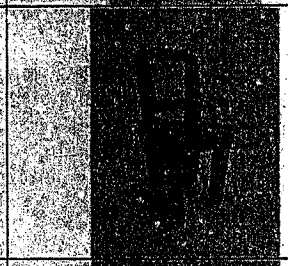	ALTO: 16 ANCHO: 9.5 ESPESOR: 7	MADERA
	10-255506 3/18	SILLA	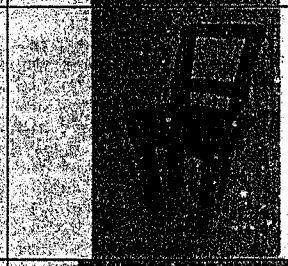	ALTO: 16 ANCHO: 9.5 ESPESOR: 7	MADERA
	10-255506 4/18	MESA	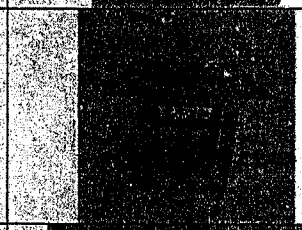	ALTO: 13.5 ANCHO: 14.5 ESPESOR: 14.5	MADERA
	10-255506 5/18	BANCA LARGA CON RESPALDO	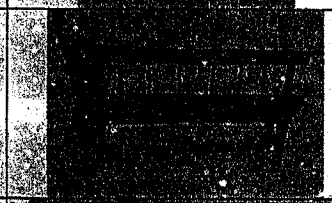	ALTO: 16 LARGO: 30 ESPESOR: 7	MADERA
	10-255506 6/18	BANCA LARGA CON RESPALDO	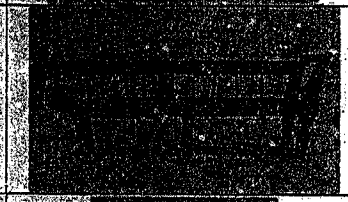	ALTO: 16 LARGO: 42 ESPESOR: 6.5	MADERA
	10-255506 7/18	CUNA CON COLCHON, ALMOHADA Y NIÑO DE TRAPO	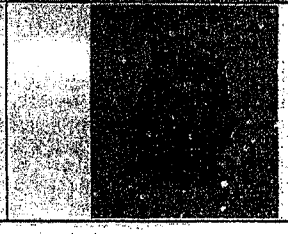	ALTO: 14 LARGO: 12.5 ESPESOR: 10	MADERA, TELA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	10-255506 8-13/18,15-16/18 Y 18/18	CONJUNTO DE CAMA (COLCHON, SABANA, COLCHA, COJINES)	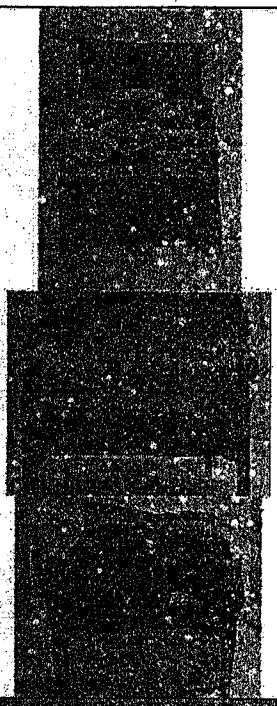	ALTO: 36.5 ANCHO: 30 ESPESOR: 18 SEIS COJINES LARGO: 13.5, ANCHO: 8.2 ALMOHADA LARGO: 25, ANCHO: 15.5	MADERA, TELA
	10-255506 14/18	ESCALON DE MADERA PARA SUBIRSE A LA CAMA	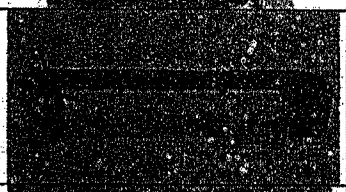	ALTO: 2.8 LARGO: 12.5 ANCHO: 2.4	MADERA
	10-255506 17/18	ESCALON DE MADERA PARA SUBIRSE A LA CAMA	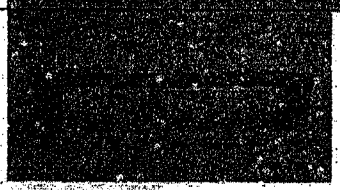	ALTO: 2.5 LARGO: 12.5 ANCHO: 2.5	MADERA
52	10-255815	JUGUETE	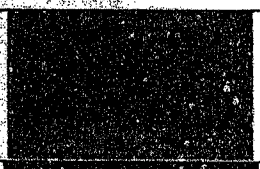	ALTO: 8.5 ANCHO: 18 ESPESOR: 7	MADERA
53	10-255822	JUGUETE	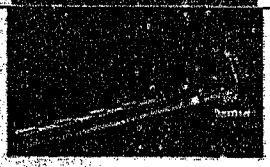	ALTO: 17 ANCHO: 63 ESPESOR: 10	MADERA
54	10-255905 0/3	INSTRUMENTO MUSICAL DE PERCUSION, MARIMBA.	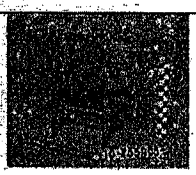	ALTO: 45.5 ANCHO: 20	MADERA, FIBRA VEGETAL, METAL

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5628 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

55	10-255910	JUGUETE		ALTO: 25 ANCHO: 5.7	MADERA FIBRA VEGETAL: IXTLE
56	10-255912	JUGUETE (ELEMENTO RELIGIOSO), MATRACA		ALTO: 16 ANCHO: 13.5	MADERA
57	10-255929 0/15	VAJILLA MINIATURA	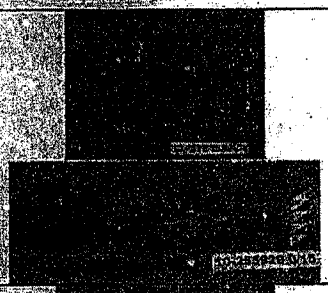	ALTO: 1.1 DIÁMETRO: 14	ARCILLA
	10-255929 1/15	PLATÓN MINIATURA		ALTO: 1.4 ANCHO: 14	ARCILLA
	10-255929 2/15	CAFETERA MINIATURA		ALTO: 4.1 ANCHO: 6.5	ARCILLA
	10-255929 3/15	PLATO MINIATURA		ALTO: 0.7 ANCHO: 3.4	ARCILLA
	10-255929 4/15	BOTELLON MINIATURA	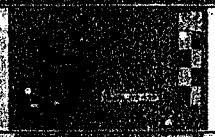	ALTO: 5 ANCHO: 3.5	ARCILLA
	10-255929 5/15	BOTELLÓN MINIATURA	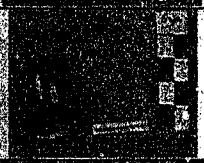	ALTO: 3.6 ANCHO: 2.3	ARCILLA
	10-255929 6/15	BOTELLÓN MINIATURA	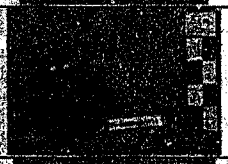	ALTO: 3.7 ANCHO: 2.4	ARCILLA
	10-255929 7/15	TAPA DE CAFETERA MINIATURA		ALTO: 3 ANCHO: 2.2	ARCILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	10-255929 8/15	TAZA MINIATURA	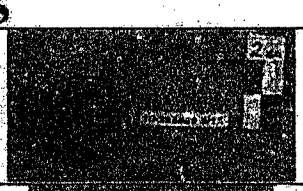	ALTO: 2.1 ANCHO: 3.3	ARCILLA
	10-255929 9/15	TAZA MINIATURA		ALTO: 2.2 ANCHO: 3.3	ARCILLA
	10-255929 10/15	PLATO MINIATURA		ALTO: 0.7 ANCHO: 3.6	ARCILLA
	10-255929 11/15	BASE PARA BOTELLON MINIATURA		ALTO: 1.1 DIÁMETRO: 2	ARCILLA
	10-255929 12/15	MANO DE METATE MINIATURA	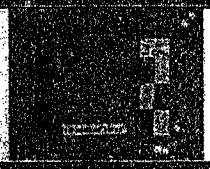	ALTO: 3.8 ANCHO: 0.7	ARCILLA
	10-255929 13/15	AGITADOR MINIATURA		ALTO: 5.2 ANCHO: 0.9	ARCILLA
	10-255929 14/15	BASE PARA BOTELLÓN MINIATURA		ALTO: 1.1 ANCHO: 2.2	ARCILLA
	10-255929 15/15	METATE MINIATURA		ALTO: 1.1 ANCHO: 4	ARCILLA
58	10-256156	FIGURILLA, ZOOMORFA (OSO)		ALTO: 8 ANCHO: 14 ESPESOR: 7	MADERA
59	10-256212	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)		ALTO: 15.5 DIÁMETRO: 3.4	MADERA, PINTURA

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

60	10-256213	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)		ALTO: 14.8 DIÁMETRO: 3.7	MADERA
61	10-256214	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)		ALTO: 18 DIÁMETRO: 5.1	MADERA, PINTURA
62	10-256215	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)		ALTO: 21.5 ANCHO: 6.5	MADERA, PINTURA
63	10-256217	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)		ALTO: 27.6 DIÁMETRO: 7.8	MADERA, PINTURA
64	10-256227	FIGURILLA, JUGUETE, ARTE POPULAR MIHARU GOMA, ZOOMORFA CABALLO		ALTO: 18 ANCHO: 5.3 ESPESOR: 12.7	MADERA, PEGAMENTO, PINTURA, BARNIZ
65	10-256302	JUGUETE, BOTE BALLENERO, EMBARCACIÓN MINIATURA CON RUEDAS		ALTO: 30.1 ANCHO: 6.1 ESPESOR: 7.7	MADERA, PINTURA, METAL
66	10-256304	JUGUETE, ZOOMOREA BALLENA		ALTO: 6.3 ANCHO: 5.2 ESPESOR: 8.7	MADERA, METAL, PINTURA, CORDEL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

67	10-256307	FIGURILLA ANTROPOMORFA	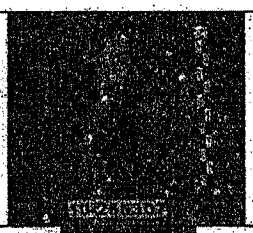	ALTO: 12.2 ANCHO: 7.2 ESPESOR: 6.1	YESO
68	10-256311	FIGURILLA ANTROPOMORFA		ALTO: 55 ANCHO: 8	ARCILLA
69	10-256500	JUGUETE ANTROPOMORFO , ZOOMORFO (CABALLO CON JINETE)		ALTO: 24 ANCHO: 18 ESPESOR: 6	MADERA
70	10-256502	JUGUETE ZOOMORFO GALLINAS MADERA, CLAVO		ALTO: 6 ANCHO: 20 ESPESOR: 15	METALICO
71	10-256507	JUGUETE ARTICULADO ZOOMORFO (OSO, CONEJO)		ALTO: 9 ANCHO: 20 ESPESOR: 13	MADERA
72	10-256509	FIGURILLA, ZOOMORFA (OSO)	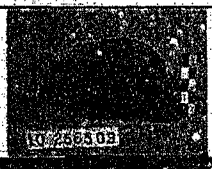	ALTO: 5 ANCHO: 9 ESPESOR: 5	MADERA
73	10-256514 0/2	JUGUETE, HUEVO CON POLLO		ALTO: 4.0 DIÁMETRO: 3.8	PLASTICO, PELUCHE, METAL
74	10-256516	JUGUETE ZOOMORFO GALLO		ALTO: 13.5 ANCHO: 8	MADERA

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5628 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

75	10-256537	FIGURILLA, ZOOMORFA CABALLO		ALTO: 14.5 ANCHO: 3.5 ESPESOR: 11	MADERA, PEGAMENTO, PINTURA
76	10-256539	JUGUETE, VEHÍCULO		ALTO: 29 ANCHO: 11.6 ESPESOR: 10	METAL, PLÁSTICO, PEGAMENTO
77	10-256540 0/4	JUGUETE, GALLINA CON MOVIMIENTO Y HUEVOS (3)		ALTO: 15.8 ANCHO: 18 ESPESOR: 12	METAL, PINTURA, PLÁSTICO
78	10-256543	ORNAMENTO, VELERO		METAL ALTO: 24.1 ANCHO: 7.4	MADERA, HILO Y TELA DE ALGODON,
79	10-256544	ORNAMENTO, YATE		ALTO: 31.6 ANCHO: 10.5	MADERA, HILO DE ALGODON, METAL
80	10-257417	ESCULTURA, ZOOMORFA JABALÍ		ALTO: 9 ANCHO: 22 ESPESOR: 6	MADERA
81	10-257471	JUGUETE, ARTICULADO ZOOMORFO ARDILLA		ALTO: 9 ANCHO: 12 ESPESOR: 3	MADERA
82	10-257917 0/10	JUGUETE, VELETA, (SIETE PALETAS, CENTRO GIRATORIO, BASE PARA MASTIL Y COLA)			LATON, ESMALTE
	10-257917 1/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8.1 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	10-257917 2/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 3/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8.1 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 4/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8.2 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 5/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 6/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8.1 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 7/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8.1 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 8/10	JUGUETE, COLA DE VELETA		LARGO: 19 ANCHO: 11.6 ESPESOR: 6.2	LATON, ESMALTE
	10-257917 9/10	JUGUETE, CENTRO DE UNION DE PALETAS PARA REHILETE DE VELETA	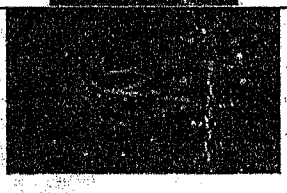	LARGO: 8.7 DIÁMETRO: 10.7	LATON, ESMALTE

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

	10-257917 10/10	JUGUETE, SOPORTE PARA MASTIL DE VELETA	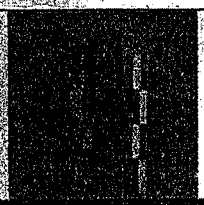	ALTO: 21.2 ANCHO: 7.5 ESPESOR: 3.9	LATON, ESMALTE
83	10-258403	JUGUETE		ALTO: 12 ANCHO: 25 ESPESOR: 8.5	MADERA
84	10-258504 0/5	JUEGO DE COCINA		ALTO: 22 ANCHO: 13.3 ESPESOR: 1.0	MADERA, ALAMBRE
85	10-448903	JUGUETE, ZOOMORFO (CABALLO)	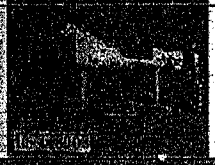	ALTO: 17 ANCHO: 18 ESPESOR: 6.5	MADERA
86	10-256910	MAQUETA, VELERO CATAR		ALTO: 64.5 ANCHO: 89 ESPESOR: 18.6	MADERA, TELA, HILO DE ALGODÓN, PINTURA, BARNIZ, PEGAMENTO, METAL
87	MNC 688	INSTRUMENTO MUSICAL DE PERCUSION, TAMBOR	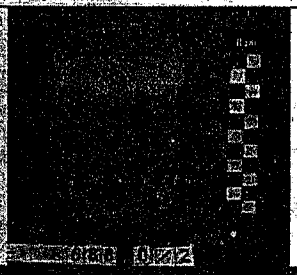	HILO ALTO: 11.6 ANCHO: 8.5	MADERA, PIEL
88	MNC 701	UTENSILIO, CAJA		ALTO: 3.9 ANCHO: 7.7 ESPESOR: 6.5	MADERA, TELA, METAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13448 www.imss.gob.mx

89	MNC 1099	JUGUETE, OSO CON CÁMARA	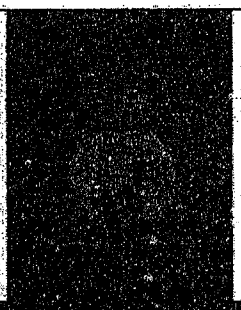	ALTO: 10.5 ANCHO: 10.3	TELA, PLASTICO, METAL, CRISTAL
90	MNC 719	JUGUETE, BALERO	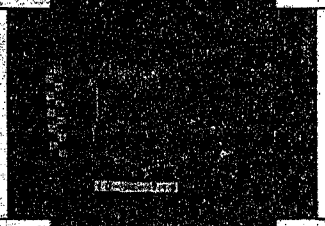	ALTO: 23 ANCHO: 11.5	MADERA
91	10-724	JUGUETE, MATRACA		ALTO: 11.2 ANCHO: 9.4	MADERA
92	10-937	JUGUETE ZOOMORFA CABALLO		ALTO: 12.7 ANCHO: 5.3	MADERA, PEGAMENTO, PINTURA
93	MNC 689	INSTRUMENTO MUSICAL DE PERCUSION, MARIMBA DE ARCO MINIATURA		ALTO: 32.5 ANCHO: 34	MADERA, CLAVOS, FIBRA VEGETAL: CARRIZO, HILO, TIRA DE PLASTICO
94	MNC 663	ALCANCÍA ZOOMORFA CABALLO	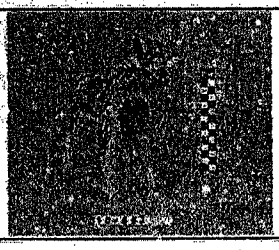	ALTO: 20.5 ANCHO: 20 ESPESOR: 7	ARCILLA

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

95	MNC 721	JUGUETE, RESORTERA	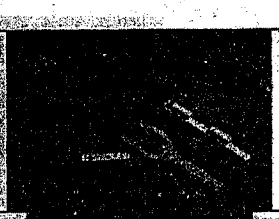	ALTO: 25.2 LARGO: 10.3	MADERA, LIGA, CUERO
96	MNC 366	UTENSILIO, CANDELERO		ALTO: 28 DIÁMETRO: 6.7	MADERA, CLAVO METALICO
97	MNC D 10082012SAHAR AUI 31/40	JUEGO "AL-SIC"		ALTO: 29 ANCHO: 1.5 ESPESOR: 1.1	MADERA
98	MNC D 10082012SAHAR AUI 34/40	MUÑECA DE HUESO DE CABRA	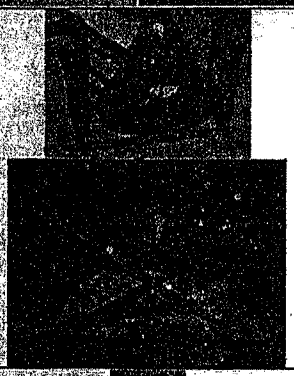	ALTO: 15 ANCHO: 25.5 ESPESOR: 17	HUESO, TELA Y MADERA
99	MNC-.D-04122013 M.N. INDONESIA. 1	TÍTERE "EL PRÍNCIPE"		ALTO: 64.5 ANCHO: 15	MADERA Y TELA
100	M.N.C.-D-300910-PRESIDENCIA-39/61	FIGURAS ANTROPOMORFAS		ALTO: 11.5 ANCHO: 8.5 ESPESOR:4.5 ALTO: 10.5 ANCHO: 5 DIÁMETRO: 4.5	MADERA
101	M.N.C.-D-230811-3/13	OSO POLAR	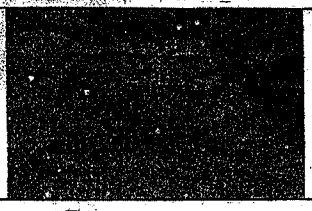	ALTO: 13.5 ANCHO: 25 ESPESOR: 16	CERÁMICA DE ALTA TEMPERATURA, CRAQUELADA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13448 www.imss.gob.mx

102	MNCM-MAM 01	TÍTERE DE DRAGÓN	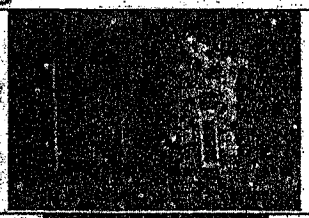	ALTO: 20 LARGO: 43 ANCHO: 22 ALTO DE HILOS: 63	PLÁSTICO, TELA
103	MNCM-MAM 04	JAGUAR	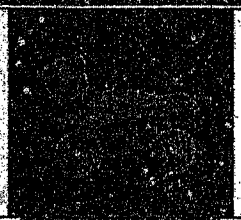	ALTO: 14 ANCHO: 23 ESPESOR: 13.5	ARCILLA
104	10-34764	MAQUETA DE HABITACIÓN "TIPI"	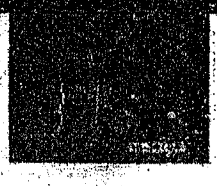	ALTO: 32.8 ANCHO: 29.8	GAMUZA, MADERA, METAL, LATÓN, CRIN DE CABALLO, HILO DE ALGODÓN
105	10-63247	ORNAMENTO, ESFERA	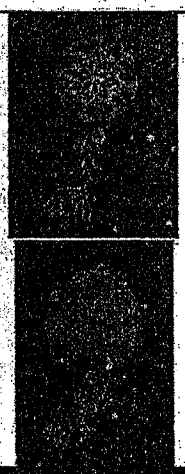	ALTO: 32 DIÁMETRO: 11.5	HILO, CORDEL
106	10-87815	FIGURILLAS ANTROPOMORFAS Y MAQUETA DE HABITACIÓN, IGLÚ, SOBRE BASE	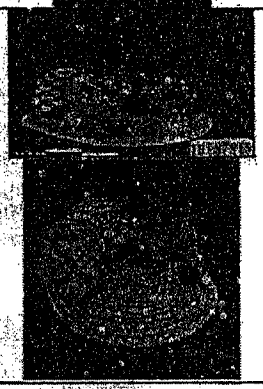	ALTO: 37 ANCHO: 25	PIEL DE FOCA FIBRA VEGETAL TELA

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

107	10-87823	FIGURILLA, ANTROPOMORFA MASCULINA	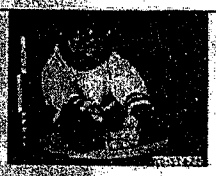	ALTO: 18 ANCHO: 16.5	MADERA TELA PIEDRA JABOSA FIBRA VEGETAL
108	10-93639	FIGURILLA ANTROPOMORFA FEMENINA "LAMBADI"		ALTO: 30.3 ANCHO: 12.5 ESPESOR: 7.9	YESO, TELA, HILO, METAL, MADERA, PIGMENTOS
109	10-99675.0/2	JUGUETE, MUÑECO PLASTICO		ALTO: 31 ANCHO: 18	TELA DE ALGODON, TELA SINTETICA
110	10-99722.0/2	FIGURILLA ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 50.5 ANCHO: 37 DIÁMETRO: 15	MADERA, TELA DE ALGODON, FIELTRO, LINO, ESPIGUILLA, BOTON METALICO, ESTAMBRE, LISTON, CUENTAS
111	10-99723	FIGURILLA ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 51 DIÁMETRO: 14	MADERA, TELA, ESTAMBRE, PAÑO, ALGODÓN
112	10-111322	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA	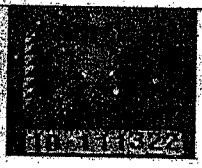	ALTO: 18.2 LARGO: 12.8 ESPESOR: 16	TELA, HILO, MADERA, PAPEL, MASONITE, PIGMENTOS, CLAVOS
113	10-111323	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 18 ANCHO: 12.6 ESPESOR: 15.5	TELA, HILO, MADERA, PAPEL, MASONITE, PIGMENTOS, CLAVOS, PLASTICO

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

114	10-111579	FIGURILLA, ANTROPOMORFA MÚSICOS	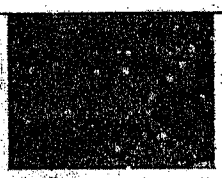	ALTO: 17.5 ANCHO: 10 ESPESOR: 8	ALGODON, MADERA, ALAMBRE, ESTAMBRE
115	10-111583	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 9.5 ANCHO: 19 ESPESOR: 7.5	ALGODON, MADERA, ALAMBRE, ESTAMBRE
116	10-168005	JUGUETE, TÍTERE DE VARILLA ANTROPOMORFO FEMENINO BRUJA		ALTO: 72 ANCHO: 19	PASTA, ESTAMBRE, TELA DE ALGODÓN, TELA DE TOALLA, LANA, MADERA, VARILLA METALICA
117	10-168008	JUGUETE, TÍTERE DE GUANTE ZOOMORFO PERRO		ALTO: 41 ANCHO: 45	PELUCHE, ESTAMBRE, TELA, PLASTICO, PASTA
118	10-168009	JUGUETE, TÍTERE DE GUANTE CALAVERA		ALTO: 47 ANCHO: 27	PASTA, FIELTRO, TELA DE ALGODÓN
119	10-168011	JUGUETE, TÍTERE DE HILOS ANTROPOMORFO FEMENINO PRINCESA		ALTO: 57 ANCHO: 24	PASTA, MADERA, FIBRA VEGETAL, FIELTRO, TELA SINTETICA, ESPIGUILLA, ENCAJE, PLASTICO, METAL
120	10-255740	UTENSILIO, TÍTERE DE SOMBRA		ALTO: 84.5 ANCHO: 43.3 ESPESOR: 1.1	CUERO, CARRIZO, PIGMENTOS, HILO

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

121	10-255846	JUGUETE, MUÑECA		ALTO: 21.5 ANCHO: 7 ESPESOR: 8.9	PELO SINTETICO, TELA, CORDON
122	10-255847	JUGUETE, MUÑECA	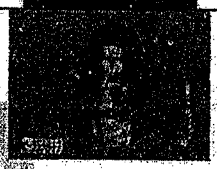	ALTO: 21.4 ANCHO: 7.9 ESPESOR: 8.8	PELO SINTETICO, TELA, CORDON
123	10-256106	JUGUETE, MUÑECA ANTROPOMORFA FEMENINA "SEMINOLE"		ALTO: 25.7 ANCHO: 17.6 ESPESOR: 8.6	FIBRA DE COCO, TEXTIL
124	10-256244	ORNAMENTO, ESFERA		DIÁMETRO: 10	HILO, CORDEL
125	10-256504 0/2	JUGUETE, MUÑECA DE TRAPO 1/2		ALTO: 21.5, ANCHO: 15.3 2/2 ALTO: 19, ANCHO: 12.5	TELA DE ALGODON, ENCAJE
126	10-256524	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA, ZOOMORFA (MUJER, PÁJARO)		ALTO: 12.5 ANCHO: 5.5 ESPESOR: 6.5	FIBRA VEGETAL: HOJA DE MAIZ; MADERA, HILO, ALAMBRE DE COBRE
127	10-256662	ORNAMENTO, ESFERA		ALTO: 20 DIÁMETRO: 9.6	HILO, CORDEL
128	10-257833	JUGUETE, MUÑECO		ALTO: 49 ANCHO:17	MADERA, LANA, ALGODON, METAL, PIEL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

129	10-257836	FIGURILLA, ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 56 ANCHO: 21.4	TELA, PELUCHE, GAMUZA, MADERA, ESTAMBRE, LENTEJUELA, BIES, ESPIGUILLLA, ALAMBRE
130	10-257848	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA	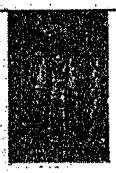	ALTO: 54.5 ANCHO: 18 DIÁMETRO: 11.8	TELA, TELA SINTETICA, MADERA, ESTAMBRE, ESPIGUILLLA, ENCAJE, LISTON, ALAMBRE
131	10-258564	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO FEMENINO		ALTO: 29 ANCHO: 17.5	PASTA, TELA DE ALGODON, PAÑO, ENCAJE, LENTEJUELA
132	10-258567	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO FEMENINO	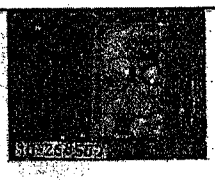	ALTO: 30.5 ANCHO: 18	PASTA, PLASTICO, TELA DE ALGODON, TELA SINTETICA, ENCAJE, HILO DORADO, FLORES SINTETICAS, PAÑO
133	10-258569	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO FEMENINO	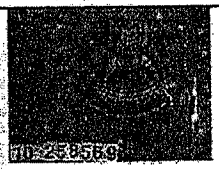	ALTO: 30 ANCHO: 16.5	PASTA, PLASTICO, TELA DE ALGODON, TELA SINTETICA, PAÑO, ESPIGUILLA, CHAQUIRA, HILO METALICO,

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

					BISUTERIA
134	10-258571	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO FEMENINO		ALTO: 29 ANCHO: 15.3	PASTA, PLASTICO, TELA DE ALGODON, PAÑO, ENCAJE, LENTEJUELA, CHAQUIRA
135	10-258572	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO MASCULINO		ALTO: 26.5 ANCHO: 13 ESPESOR: 4.5	PASTA, FIELTRO DE LANA, TELA DE ALGODON, HILO DE ALGODON, PLASTICO IMITANDO PIEL, METAL, ALAMBRE
136	10-258575 2/2	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO MASCULINO		ALTO: 25.5 ANCHO: 7.5	PAÑO, TELA DE ALGODON, TELA DE LANA, PASTA, LENTEJUELA, MADERA, ALAMBRE
137	10-258613	JUGUETE, TÍTERE DE GUANTE (OSEZNO)		ALTO:33.5 ANCHO: 21.2	PASTA, PELUCHE, FIELTRO, BOTON PLASTICO
138	10-258614	JUGUETE, TÍTERE DE GUANTE (GATO)	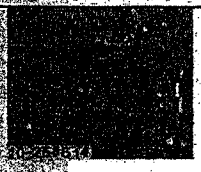	ALTO:39 ANCHO: 18.5	PASTA, PELUCHE, FIELTRO, ALAMBRE
139	10-448835	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA (HILANDERA)		ALTO: 14 ANCHO: 7.5 ESPESOR: 8	FIBRA VEGETAL: HOJA DE MAIZ, FIBRA DE LINO; MADERA,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13448 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

					HILO, ALAMBRE
140	MNC 436	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA	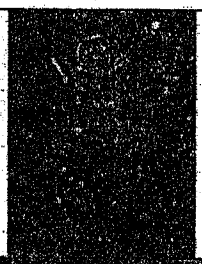	ALTO: 17 ANCHO: 10	TELA INDUSTRIAL, PAPEL, FIBRA VEGETAL, ALAMBRE
141	MNCM- MAM 02	ANTROPOMORFA MASCULINO	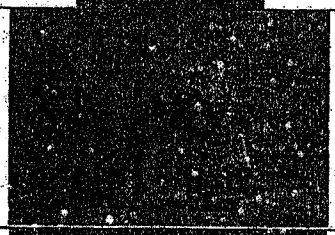	ALTO: 32 ANCHO: 22 ESPESOR: 11	PLÁSTICO, TELA, PAPEL
142	MNCM- MAM 03	ANTROPOMORFA MASCULINO		ALTO: 33 ANCHO: 24 ESPESOR: 15	PLÁSTICO, TELA, FIBRAS
143	10-385854	FIGURILLA O JUGUETE, MÚSICO GAITERO		ALTO: 25 ANCHO: 8.6	PLÁSTICO, MADERA, TELA
144	10-385858	JUGUETE U ORNAMENTO, CAMPESINA TEJEDORA		ALTO: 21.3 ANCHO: 10.8	PLÁSTICO, TELA ALGODÓN MADERA
145	10-385856	JUGUETE U ORNAMENTO, HILANDERA		ALTO: 23.5 ANCHO: 14.4	PLÁSTICO, TELA ALGODÓN MADERA

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

146	MNC D MARTHA SALINAS 01	JINETE		ALTO: 30 ANCHO: 12 LARGO: 31	MADERA, PLÁSTICO, TELA, FIBRA Y PLUMA
147	MNCM- MAM 05	CONJUNTO PIRINOLA, BALERO Y YOYO		PIRINOLA ALTO: 13 DIÁMETRO: 11 BALERO ALTO: 20 ANCHO:7 YOYO D IÁMETRO: 8 ESPESOR: 3.5	MADERA, HILO DE ALGODÓN
148	10-448354	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 13 ANCHO: 8.5	ARCILLA
149	10-517892 0/3	FIGURILLA ZOOMORFA CON RUEDAS	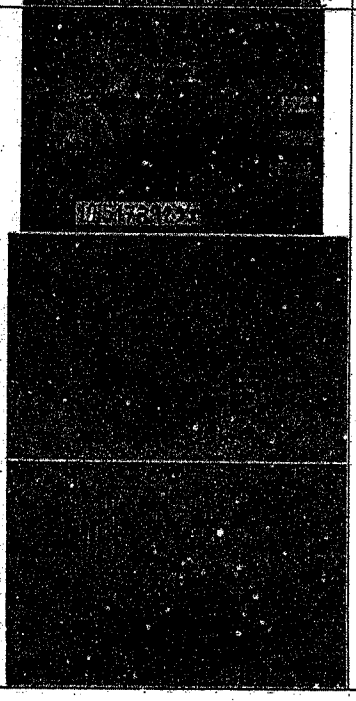	ALTO: 7.5 ANCHO: 13.4 ESPESOR: 10.7	ALAMBRE, YESO, PIGMENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

150	MNCM- MAM 06	JARRAS MINIATURA		ALTO: 12.9 ANCHO: 9 DIÁMETRO: 4.6 ALTO: 6.3 ANCHO: 4.2 DIÁMETRO: 3	METAL

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

ANEXO-02

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

LISTA DE CAJAS DE EMBALAJE DE MADERA.

Cajas propiedad del Museo Nacional de las Culturas del Mundo

CANTIDAD	MEDIDAS	FOTOGRAFÍA
3	250 x 116 x 70 cm	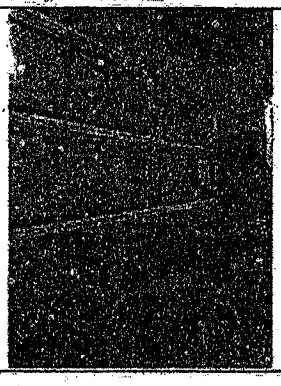
1	100 X 100 X 90 cm	
1	210 x 90 x 61 cm	

Cajas propiedad del IMSS

CANTIDAD	MEDIDAS	FOTOGRAFÍA
2	120 x 80 x 70 cm	

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5529 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO-03

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

Anexo. Descripción de muebles

- **MUEBLE 1 (M-01)**

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

A. Cubierta inferior con proporción rectangular de 250 x 110 x 10 cm, (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. Con ranura perimetral rematada 2.5 cm, para recibir placas de vidrio o acrílico en su caso.

B. 4 placas de vidrio de 5 mm de espesor, que se dividen en 2 de 250 x 90 cm, y 2 de 110 x 90 cm; perforadas en las 2 esquinas superiores de cada placa para recibir tornillos y la cubierta superior. **NOTA:** El diámetro de la perforación va a depender del grosor del tornillo.

C. 3 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta superior. (se requiere suministro)

D. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 250 x 110 x 5 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de madera de pino enchapado; en el que se tensa una película de Mylar blanco. (se requiere reutilizar por nueva)

E. 2 bases con proporciones rectangulares de 120 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente), hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.
(Ver Isométrico 1.1)

1.1

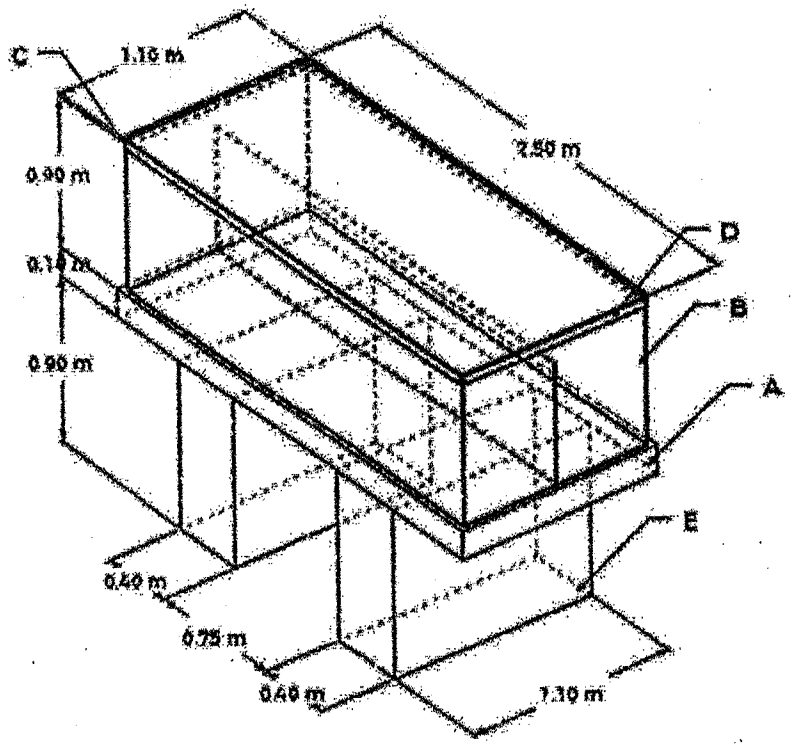

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- **MUEBLE 2 (M-02)**

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

A. Cubierta inferior con proporción rectangular de 240 x 120 x 10 cm. (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de fibropanel de densidad media (MDF), recubierta con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. Con ranura perimetral rematada 2.5 cm. para recibir placas de vidrio o acrílico en su caso.
B. 4 placas de vidrio de 5 mm de espesor, que se dividen en 2 de 240 x 90 cm, y 2 de 120 x 90 cm; perforadas en las 2 esquinas superiores de cada placa para recibir tornillos y la cubierta superior. NOTA: El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.
C. 8 tornillos tornasolos para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta superior. (se requiere suministro)
D. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 250 x 110 x 5 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de madera de pino enchapado; en el que se tensa una película de Mylar blanco (se requiere sustituir por nueva)
E. 2 bases con proporciones rectangulares de 120 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases soportaran todos los elementos anteriormente descritos.
(Ver Isométrico 2.1)

2.1

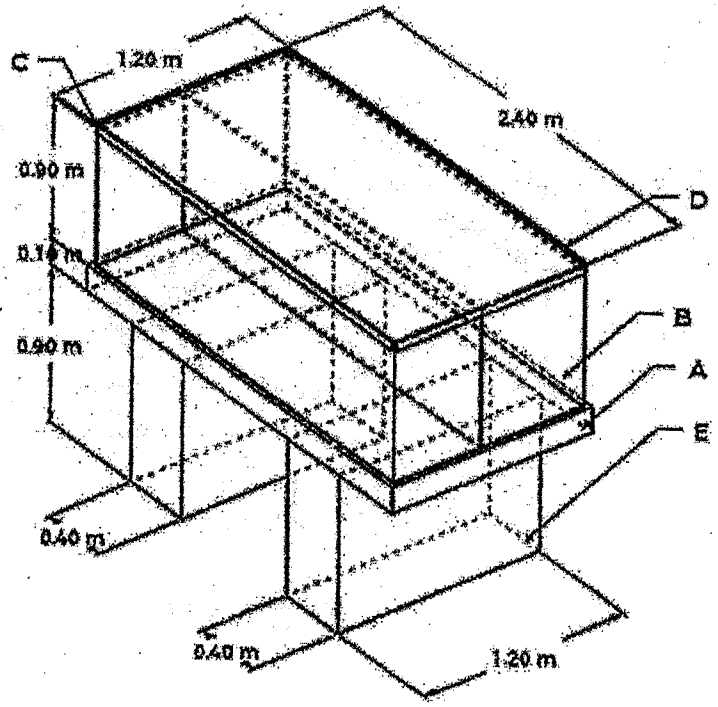

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

* **MUEBLE 3 (M-03)**

Vitrina desmontable, compuesta de 6 partes fundamentales.

A. 2 cubiertas inferiores con forma de "L", de 10 cm de grosor, hechas de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
B. 7 placas de vidrio de 5mm de espesor, que se dividen en 3 de 140 x 90 cm y 4 de 70 x 90 cm; perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). **NOTA:** El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.
C. 28 tornillos tornillos para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior. (se requiere suministro)
D. Marco o cubierta superior con forma de L, hecha de madera de pino enchapado; en el que se tensa una película de Mylar blanco (se requiere sustituir por nueva)
E. Respaldo que consiste en 4 placas de fibropanel de densidad media (MDF) de 140 x 90 cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor; recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
F. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.
(Ver Isométrico 3.1)

3.1

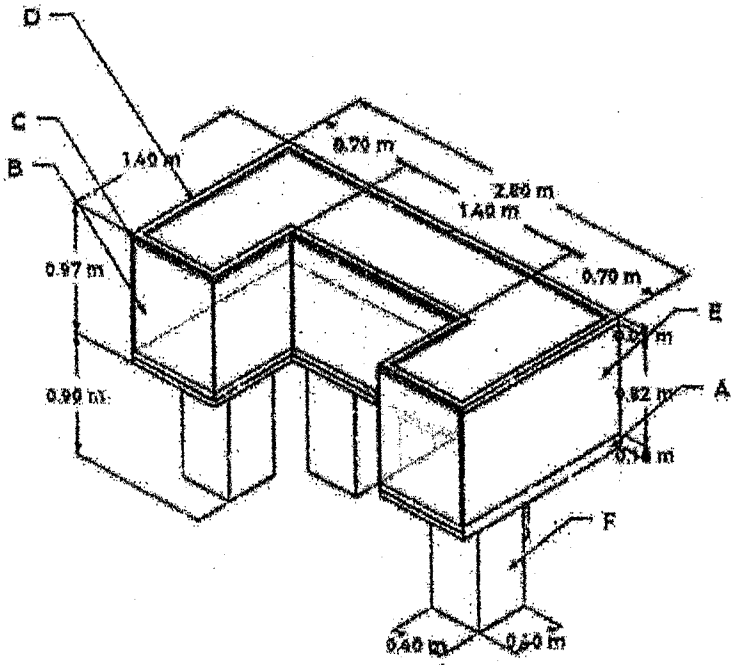

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- **MUEBLE 4 (M-04)**

Vitrina desmontable, compuesta de 6 partes fundamentales.

A. 1 cubierta inferior con forma "escalonada", con un total de 210 x 210 cm y 5 cm de grosor, hechas de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.

B. 8 placas de vidrio de 5mm de espesor, que se dividen en 4 de 140 x 90 cm y 4 de 70 x 90 cm; perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). **NOTA:** El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.

C. 32 tornillos tornesados para lleve tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior. (se requiere suministro)

D. Marco o cubierta superior con forma escalonada, hecha de madera de pino enchapado; en el que se fijen una película de Mylar blanco (se requiere suministro de todo el elemento).

E. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases acallaran todos los elementos anteriormente descritos.
(Ver isométrico 4.1)

4.1

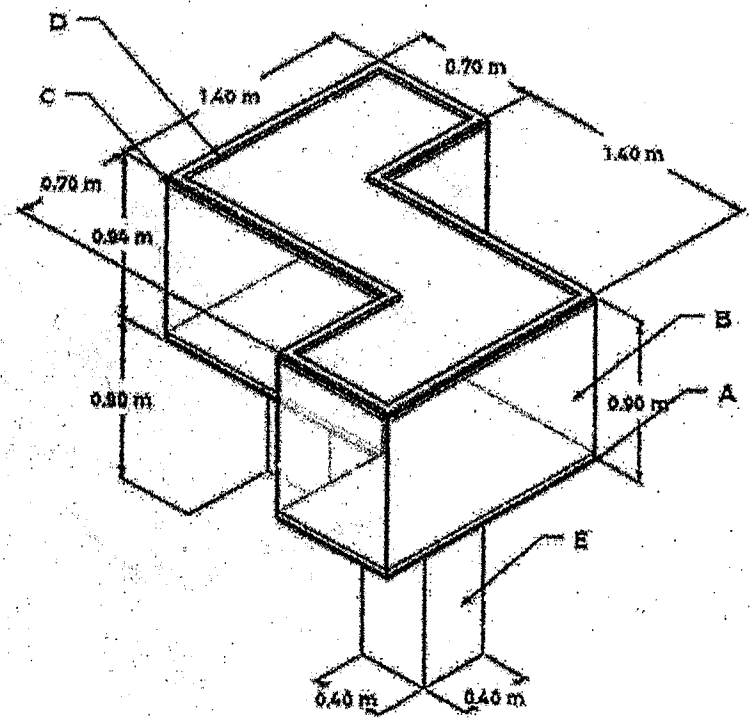

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- **MUEBLE 5 (M-05)**

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

A. 1 cubierta inferior con forma "escalonada", con un total de 210 x 140 cm y 5 cm de grosor, hechas de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.

B. 8 placas de vidrio de 6mm de espesor, que se dividen en 2 de 140 x 90 cm y 6 de 70 x 90 cm; perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). **NOTA:** El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.

C. 32 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior. (se requiere suministro)

D. Marco o cubierta superior con forma escalonada, (hecha de madera de pino enchapado; en el que se tensa una película de Mylar blanca (se requiere sustituir por nueva)

E. Respaldo que consiste en 4 piezas de fibropanel de densidad media (MDF) de 140 x 90 cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor; recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.

F. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.
(Ver Isométrico 5.1)

5.1

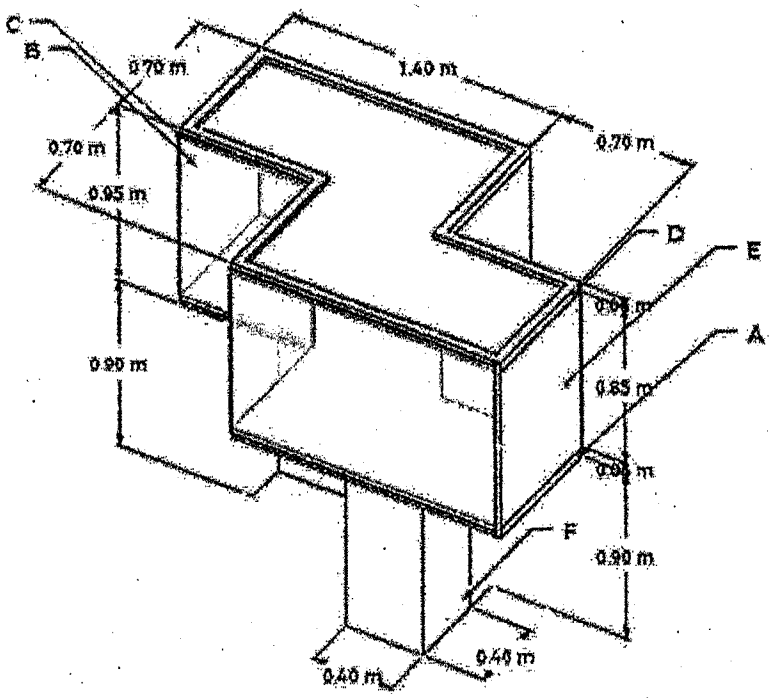

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- **MUEBLE 6 (M-06)**

Vitrina desmontable, compuesta de 2 partes fundamentales.

A. **Torre con proporción de un prisma cuadrado, de 60 x 60 x 240 cm, (largo, ancho y altura respectivamente), hecha de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.**

B. **Nicho de 40 x 120 x 58 cm (ancho, alto y profundidad respectivamente), en uno de los lados de la torre, con cierre de vidrio de 4mm de 120 x 40 cm, con bisagras.**
(Ver isométrico 6.1)

6.1

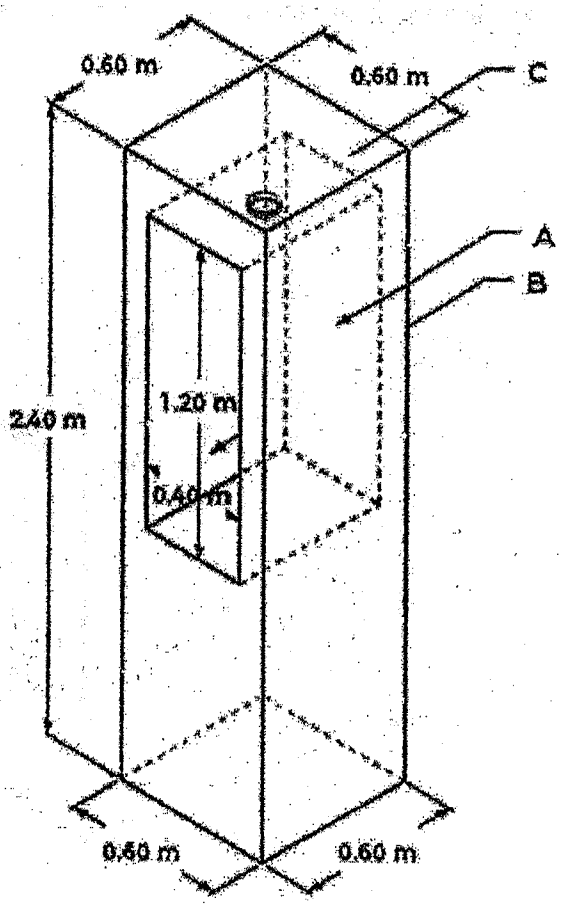

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manual Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

- **MUEBLE 7 (M-07)**

Vitrina desmontable, compuesta de 4 partes fundamentales.

A. 2 bases con proporciones rectangulares de 210 x 40 x 80 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases van pegadas al muro.

B. 2 placas de acrílico transparente medidas 210 x 160 cm c/u, y 5 mm de grosor, que empotran sobre un lumbrín de madera adherido a lo largo de las bases.

C. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 420 x 70 x 7 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecho con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintados del color propuesto en el diseño museográfico.

D. Respaldo que consiste en 4 placas de fibropanel de densidad media (MDF) con 2 posteriores de 210 x 160 cm (largo y ancho respectivamente) y 2 laterales de 160 x 70cm (largo y ancho respectivamente) y 5 mm de espesor; recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. (se requiere sustituir por nuevo)

E. Incluye instalación de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 15w en interior de la cubierta. (se requiere que el elemento sea nuevo)
(Ver isométrico 7.1)

7.1

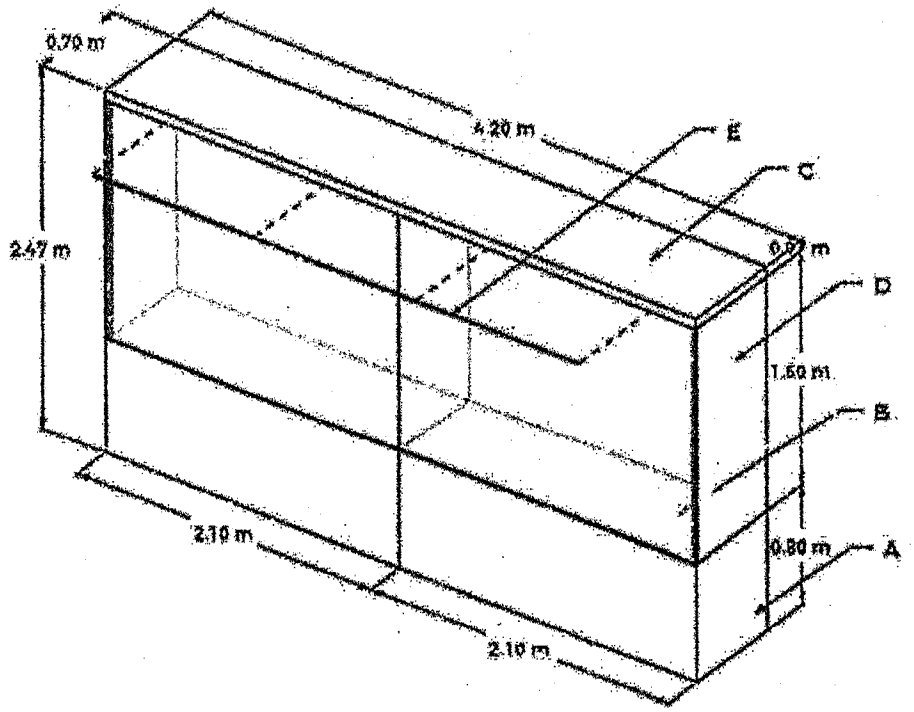

Manuel Villalongín No. 119, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- MUEBLES 8 – 9 (M-08-09)

Vitrina empotrada en muro, compuesta de 5 partes fundamentales.

A. 1 cajón vertical con proporciones rectangulares de 135 x 170 x 43 cm (largo, altura y ancho respectivamente), hecho con alma de madera, cubierta con chapa de madera (se requiere reforzar estructura y recubrir con paneles de MDF de 3 mm en exterior e interior, con calafateo y pintura del color propuesto en el diseño museográfico).

B. Bafonia de madera de 3 cm de ancho y 9 mm de espesor empotrado al paño interior del cajón, con ranura por un lado para recibir tira de luz LED blanca, colocada en todo el perímetro (se requiere suministro)

C. Placa de acrílico transparente de 132 x 165 cm (largo y alto respectivamente) y 6 mm de espesor que descansa sobre el bafonia previamente colocado. (se requiere suministro).

D. Marco superior de madera de 3 cm de ancho y 9 mm de espesor empotrado al paño interior del cajón, colocado sobre el acrílico (se requiere suministro)

E. 8 tornillos tomeados para llave tipo allen para el anclaje entre el marco superior, acrílico y bafonia. (se requiere suministro)
(Ver Isométrico 8.1)

8.1

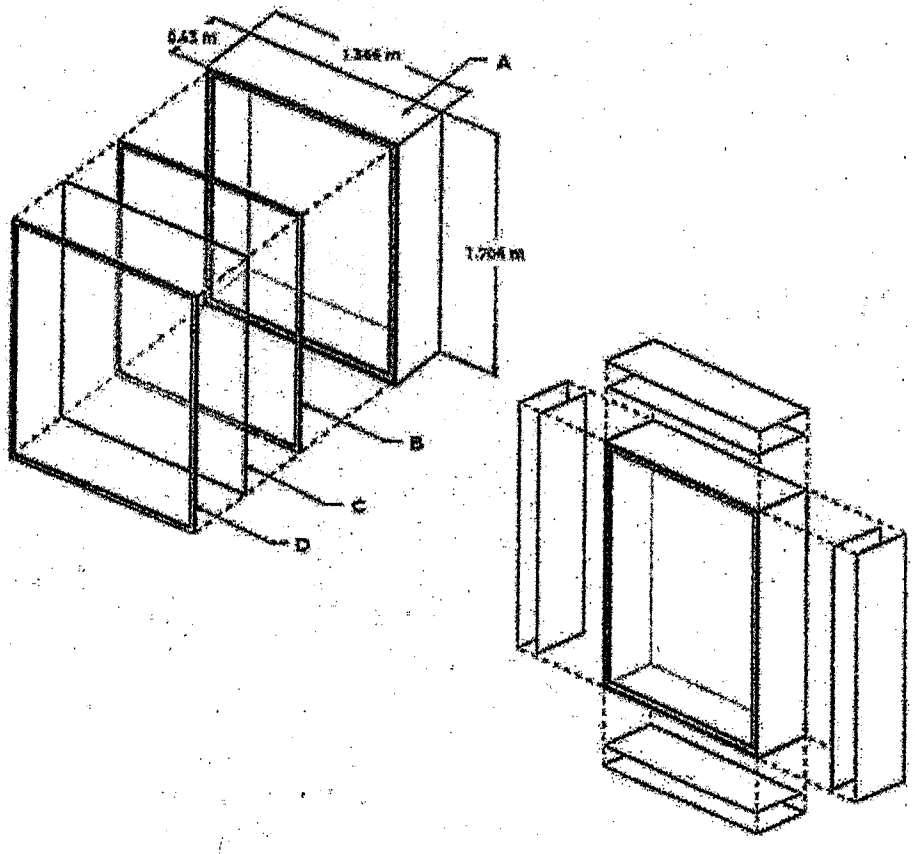

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- **MUEBLE 10 (M-10)**

Vitrina desmontable, compuesta de 3 partes fundamentales.

A. Base de proporción rectangular de 225 x 100 x 125 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico.

B. 2 placas de acrílico, de 225 x 100 cm colocadas en los laterales, con 6 mm de grosor que empotran sobre un tambrín de madera adherido a lo largo de las bases.

C. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 225 x 100 x 10 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), que queda empotrado al paño interior del muro; hecho con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintados del color propuesto; en el que se tensa una película de Mylar blanco (se requiere sustituir por nueva).

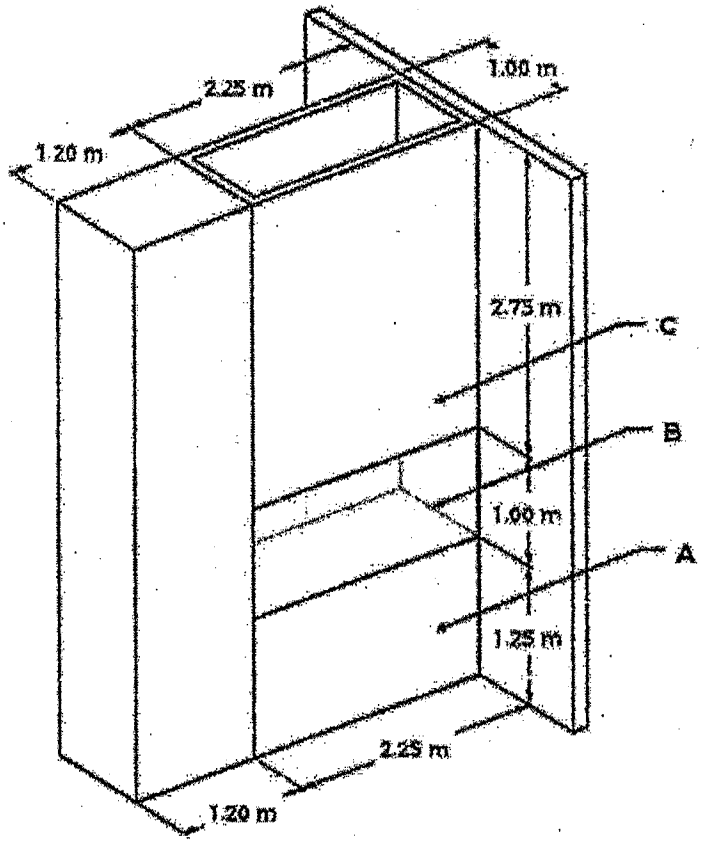

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO-04

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

LISTA DE OBRA, EXPOSICIÓN "TEJIENDO UNA HISTORIA GLOBAL"

SALA DE EXPOSICIONES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "SIGLO XXI"					
COLECCIÓN DE GOBELINOS DEL MUSEO EX HACIENDA LA PILA					
1	206-021677	"SUEÑO" KASUYA SAKAI		150 CMS DE ANCHO 164 CMS DE LARGO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
2	206-020824	"PUERTAS GIRATORIAS" (1916-17) MAN RAY	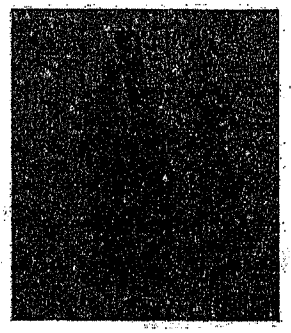	144 CMS DE ANCHO 189 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
3	206-020993	"SERPIENTES" LEOPOLDO FLORES		240 CMS DE ANCHO 117 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
4	206-020829	FELICIANO BEJAR	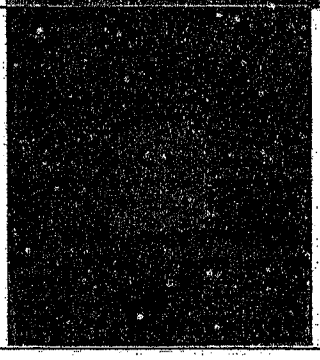	97 CMS DE ANCHO 99 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

5	206-021598	"FORMAS LIBRES SOBRE BLANCO" JOHN MASSEY	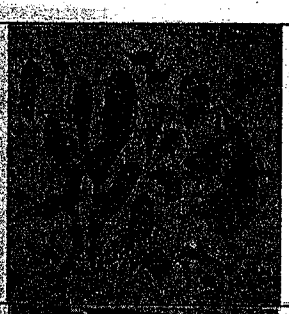	167 CMS DE ANCHO 92 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
6	206-020996	"VENDEDORA DE FRUTAS" ARTURO ESTRADA		77 CMS DE ANCHO 97 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
7	206-020950	"MÁSCARAS EN CIRCULO" AUTOR SIN IDENTIFICAR		119 CMS DE ANCHO 115 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
8	206-020948	"TEJADOS" FELIPE DE LA TORRE HENSON	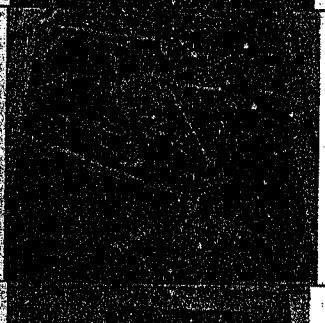	174 CMS DE ANCHO 183 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
9	I-09378	AUTOR SIN IDENTIFICAR	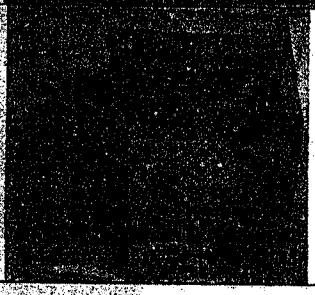	156 CMS DE ANCHO 158 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

10	206-021738	"HOMBRE LIGRI" RICARDO REGAZZONI		115 CMS DE ANCHO 184 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
11	206-024555	NADINE PRADO	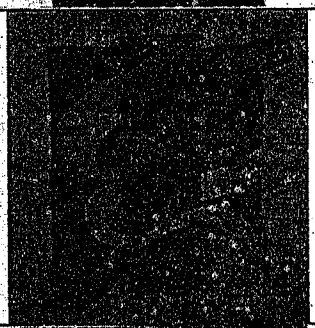	122 CMS DE ANCHO 157 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
12	206-020963	"TEMA CELESTE" MANUEL ESPINOSA		190 CMS DE ANCHO 199 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
13	206-02095	LUIS LÓPEZ LOZA	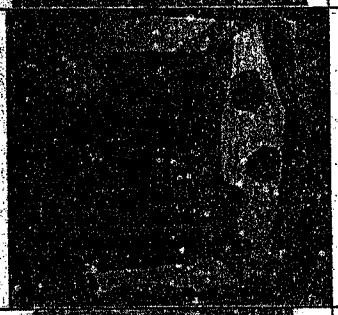	195 CMS DE ANCHO 200 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
14	206-021676	"AMPHION II" OSWALDO VIGAS		108 CMS DE ANCHO 138 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

15	206-021729	AUTOR SIN IDENTIFICAR		153 CMS DE ANCHO 140 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
16	206-020835	GELSEN GAS	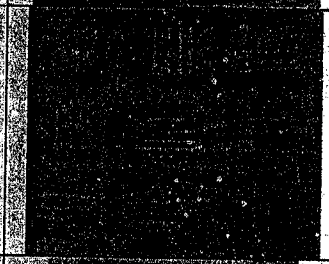	199 CMS DE ANCHO 146 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
17	I-09377	JOHN MASSEY	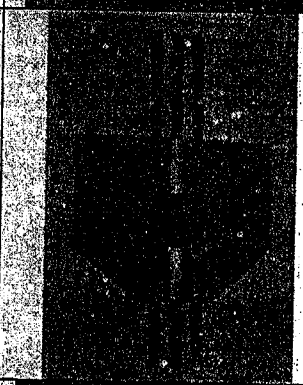	110 CMS DE ANCHO 190 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
18	206-020868	DANIELLE LAILLE	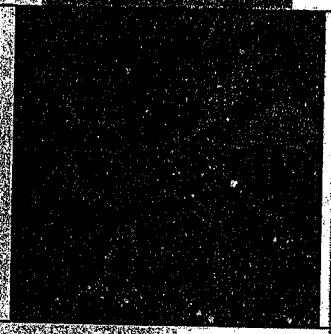	78 CMS DE ANCHO 56 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
19	206-021735	DISEÑOS MAZAHUAS AUTOR SIN IDENTIFICAR	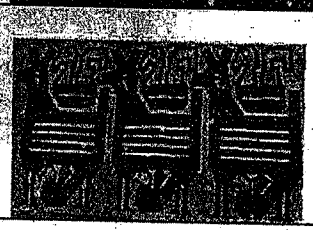	226 CMS DE ANCHO 108 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13435 www.imss.gob.mx

20	206-021596	NUNIK SAURET		136 CMS DE ANCHO 188 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
21	206-021726	CARMEN PADÍN		183 CMS DE ANCHO 131 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
22	A-09417	"AMETRALLAMIENTO DE PROMETEO" LEOPOLDO FLORES		336 CMS DE ANCHO 234 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
23	206-021585	ORLANDO SILVA		215 CMS DE ANCHO 127 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
24	206-021597	RICARDO GÓMEZ		190 CMS DE ANCHO 130 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

25	206-020448	JAN HENDRIX	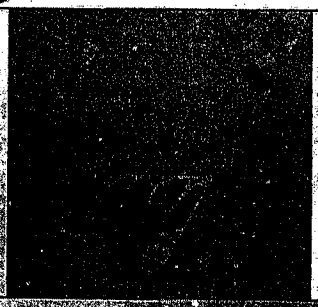	205 CMS FORMA TRIANGULAR	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
26	I-38863	"TAPIZ NO.13" JOSÉ HERNÁNDEZ DELGADILLO		146 CMS ANCHO 196 CMS ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
27	206-020457	DISEÑO PREHISPÁNICO (GARZA) AUTOR SIN IDENTIFICAR		116 CMS ANCHO 142 CMS ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL GOBIERNO DE GUANAJUATO					
MUSEO DE ARTE OLGA COSTA Y JOSÉ CHÁVEZ MORADO					
N°	**N° INV.**	**TÍTULO /AUTOR**	**IMAGEN**	**MEDIDAS CM**	**MATERIAL**
1	IECG-MOCCHM-491	RAMO OLGA COSTA	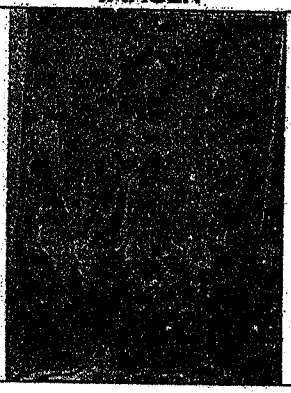	90 CMS ANCHO 136 CMS ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MICHOACÁN					
MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ALFREDO ZALCE					
Nº	**Nº INV.**	**TÍTULO /AUTOR**	**IMAGEN**	**MEDIDAS CM**	**MATERIAL**
1		ALFREDO ZALCE		90 CMS ANCHO 136 CMS ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO-5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

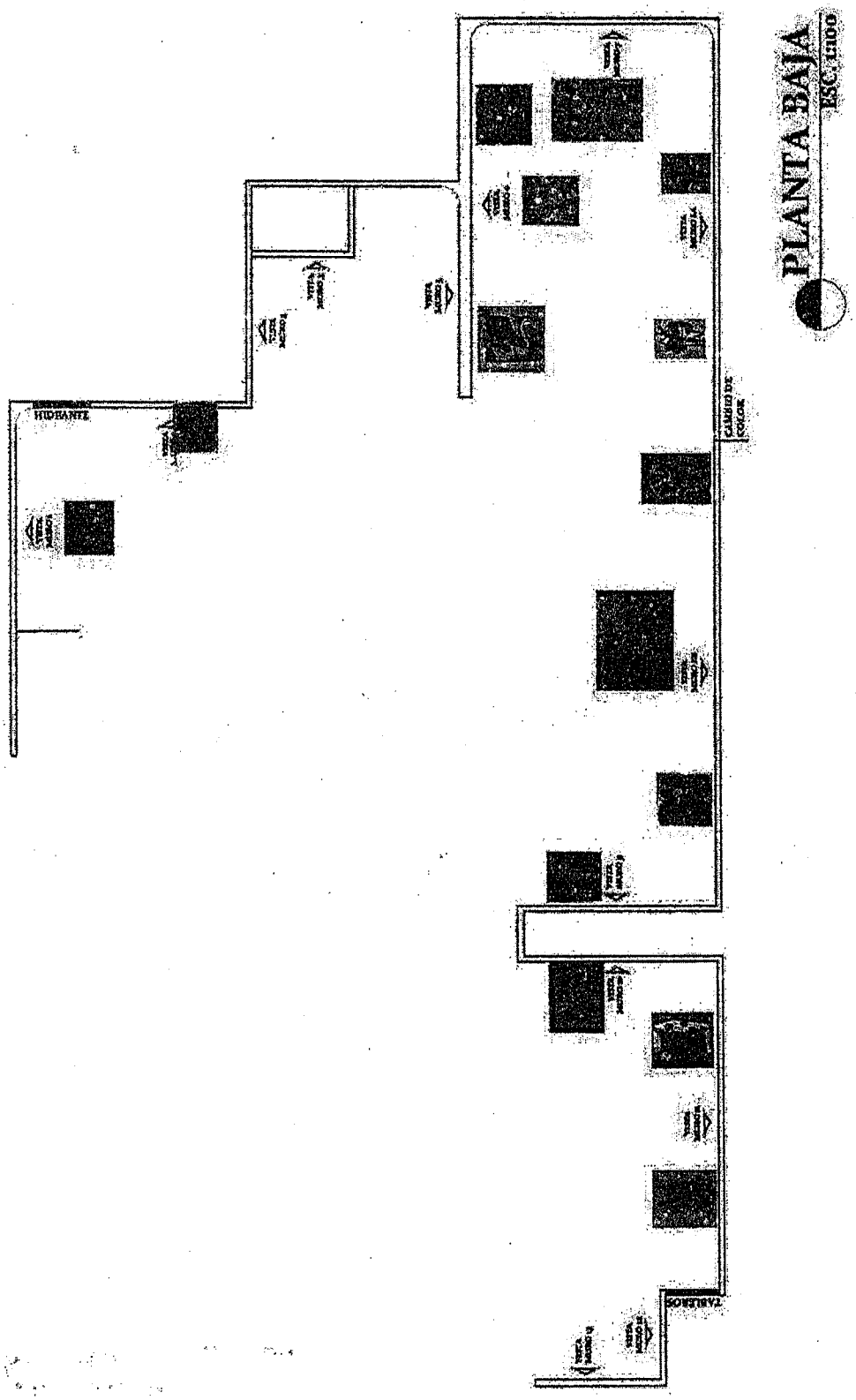

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

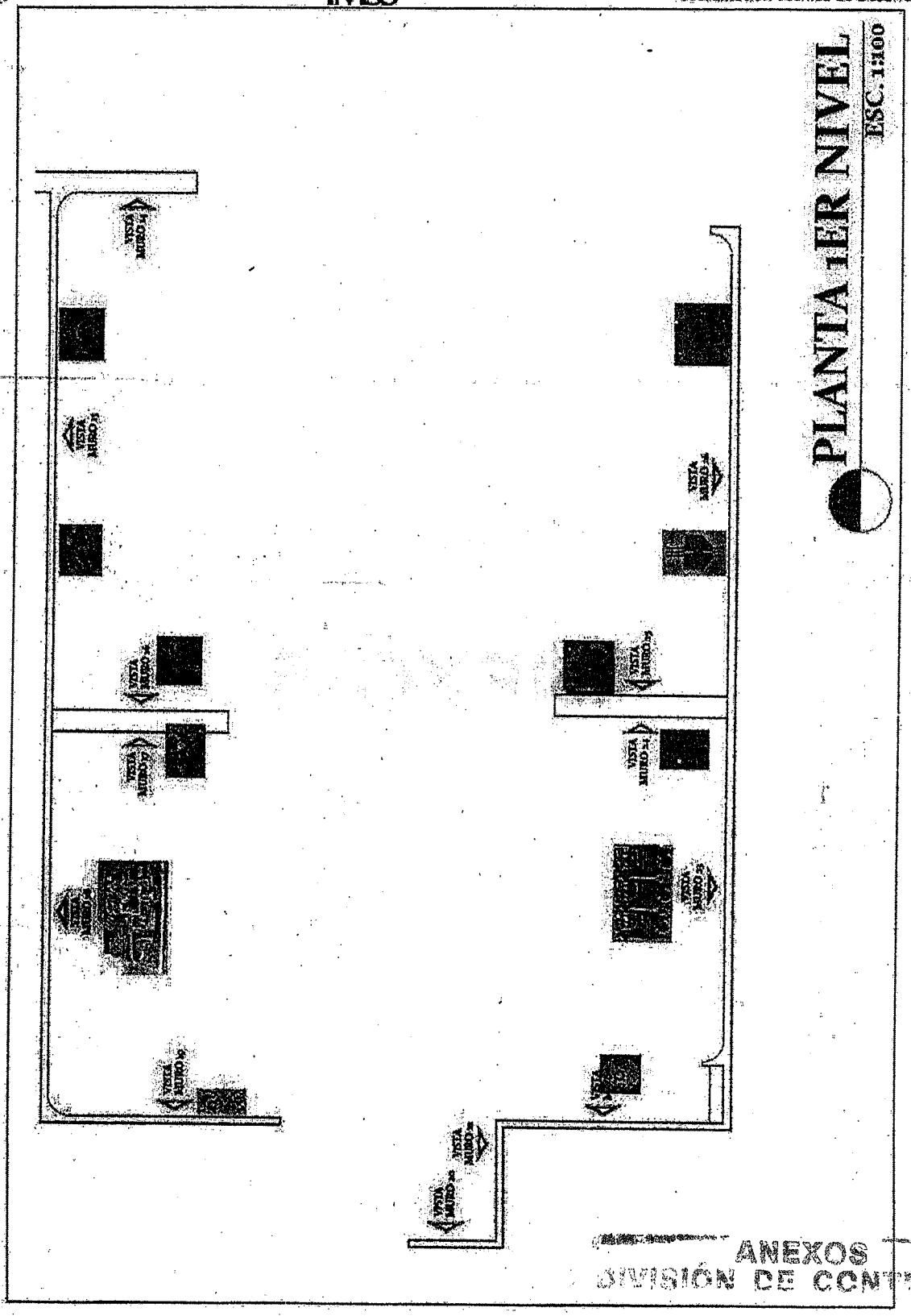

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

ANEXO-6

Manuel Villalongín No. 119, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

LISTA DE OBRA. EXPOSICIÓN ESCULTÓRICA

SALA DE EXPOSICIONES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "SIGLO XXI"					
COLECCIÓN PAGO EN ESPECIE. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO					
1	3740924	"Arquitectura filosófica" Feliciano Béjar	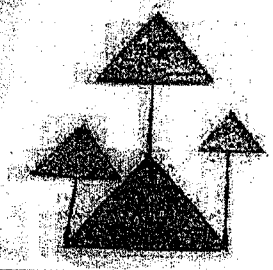	152.5 x 104 x 30 cm	Metal y vidrio
2	3798683	"Sonidos del tiempo" Yolanda Veytia		120 x 35 x 35 cm	Mixta
3	3739451	"Las alas" Feliciano Béjar	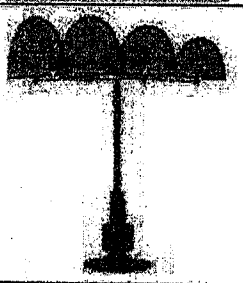	138.5 x 62.5 x 77.5 cm	Metal y vidrio
4	3792974	"Mueble-escalera" Aurora Noreña	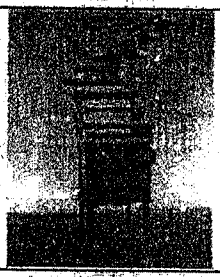	160 x 90 cm	Madera
5	3761129	"Nuevo espacio, (Proyecto la casa cómoda" Ángel Ricardo Ricardo Ríos.		145 x 90 x 80 cm	Técnica mixta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

6	3771130	"Avelefante" Daniel Palma	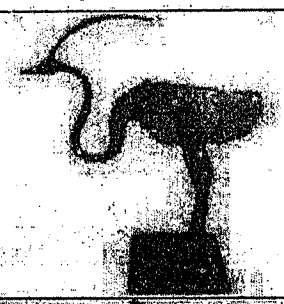	96 x 64 x 36 cm	Mixta
7	3785487	"Serpiente mocha" Jorge Frausto	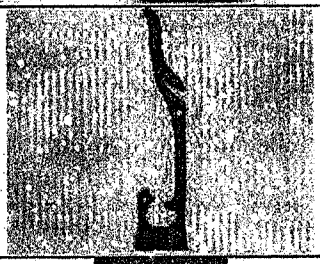	125 x 20 cm	Mixta
8	3753786	"Paisaje" (Columna) Paloma Torres	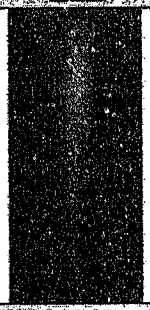	260 x 31.5 cm	Cerámica
9	3785982	"Flor de la memoria (Díptico)" Leticia Vieyra	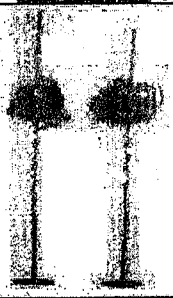	210 x 45 x 45 cm	Mixta
10	3802727	"Sahuaros" (9 piezas) Adán Paredes Vera	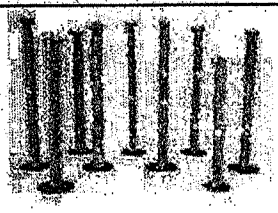	Torre 1: 44 piezas, Torre 2: 42 piezas, Torre 3: 41 piezas, Torre 4: 40 piezas, Torre 5: 43 piezas, Torre 6: 40 piezas, Torre 7: 39 piezas, Torre 8: 34 piezas y Torre 9: 32 piezas	Cerámica

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

11	3718402	Cristina Garza	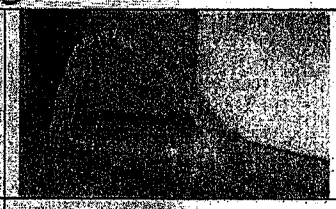	160 x 340 x 25 cm	Madera de pople
12	3801903	"Ojo de ballena" Inés Cusi		62 x 240 x 30 cm	Resina
13	3757567	"Flor del espíritu" Maribel Portela		70 x 12 x 10 cm	Bronce
14	3761130	"Arboloja" Rosario Guillermo	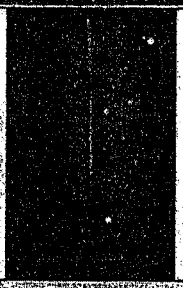	170 x 50 x 25 cm	Cerámica
15	3790020	"Corales" Maribel Portela	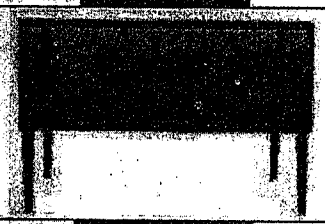	70 x 90 x 71 cm	Madera, papel y vidrio
16	3771689	"Emanación 2" Roberto Cortázar		170 x 30 x 30 cm	Bronce

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

17	3798736	"Diosa" Xavier Mascaró	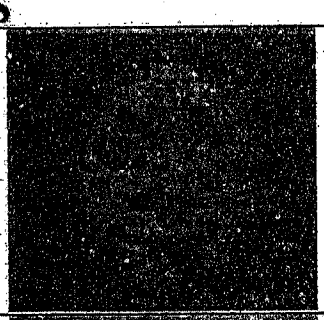	210 x 130 x 70 cm	Aluminio y hierro
18	3793088	"Grupo II, 1H, 2M" Javier Marín		130 x 170 x 69 cm	Bronce
19	3797688	"Ícaro V" Carmen Jiménez		160 x 120 x 44 cm	Resina
20	3740849	"El hombre y la hoja" Maribel Portela		190 x 40 x 25 cm	Mixta
21	3802246	"Cápsulas de autodestrucción 1" Francisco Esnayra		51.5 x 15.5 x 18.5 cm	Resina
22	3802247	"Cápsulas de autodestrucción 2" Francisco Esnayra	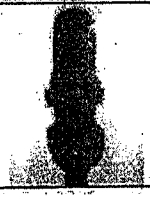	51.5 x 15.5 x 20 cm	Resina

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

23	3802248	"Cápsulas de autodestrucción 3" Francisco Esnayra	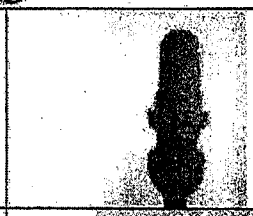	51.5 x 15.5 x 21.2 cm	Resina
24	3802249	"Cápsulas de autodestrucción 4" Francisco Esnayra		51.5 x 15.5 x 20.5 cm	Resina
25	3802250	"Cápsulas de autodestrucción 5" Francisco Esnayra		43 x 12 x 15.5 cm	Resina
26	3802251	"Cápsulas de autodestrucción 6" Francisco Esnayra		16.5 x 13 x 18 cm	Resina

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13448 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO-7

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

Anexo 9. Plano de distribución

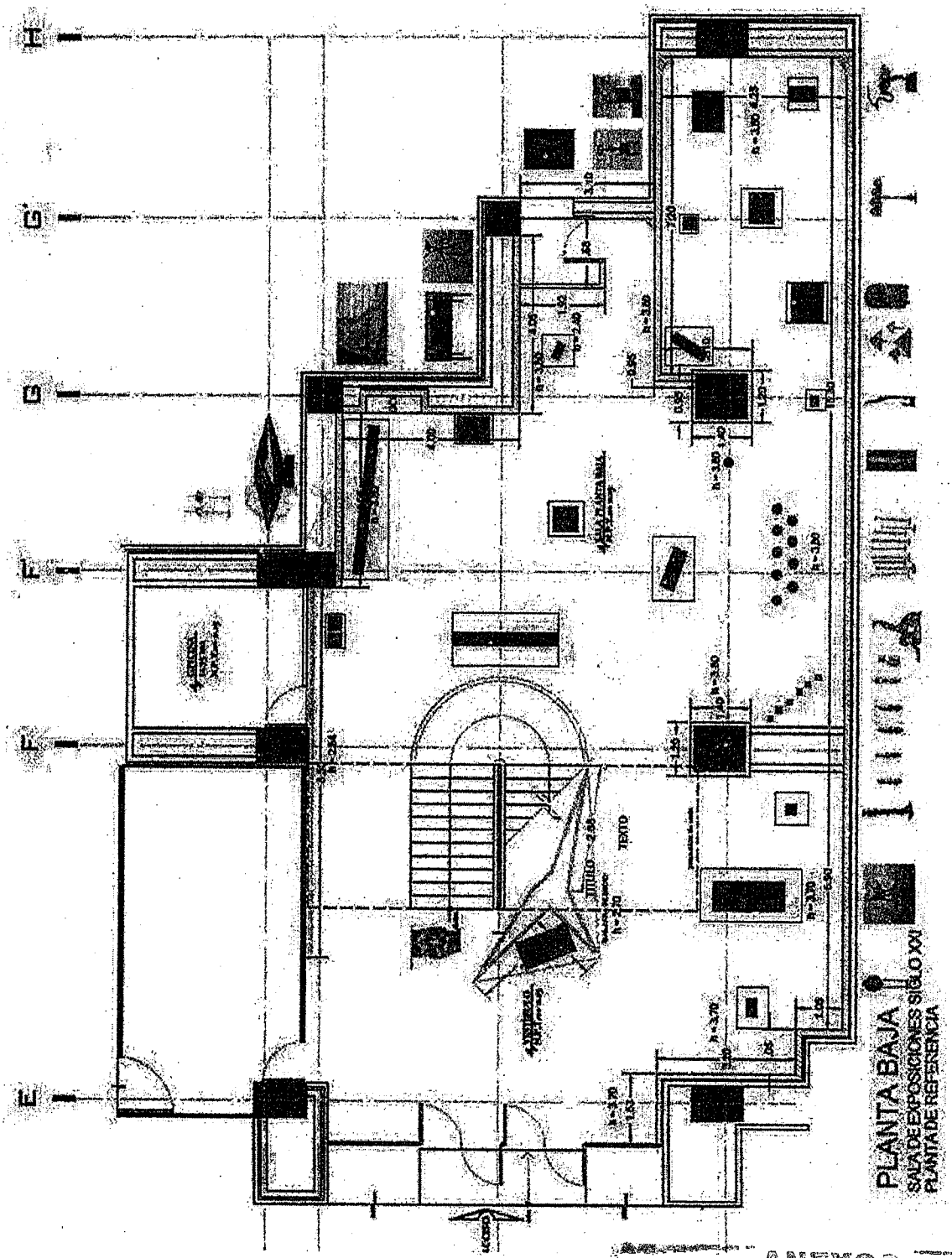

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2024 Año de Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2024

A. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio

Plazo

El Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2024, se deberá entregar a más tardar 24 horas antes según las fechas y domicilio siguiente:

Partida	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Domicilio de evento
Partida Única	Desmontaje museográfico de la exposición "La vuelta al mundo en 150 juguetes"	15 de mayo de 2024	22 de mayo de 2023	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
	Montaje museográfico de exposición "Tejiendo una historia local".	22 de julio de 2024	31 de julio de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
	Desmontaje museográfico de exposición "Tejiendo una historia local"	04 de noviembre de 2024	08 noviembre de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
	Montaje museográfico de exposición "Formas dispuestas"	11 de noviembre de 2024	15 de noviembre de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720,

				Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
	Desmontaje museográfico de exposición "Formas dispuestas"	2 diciembre de 2024	6 diciembre de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato o a quien este designe a **"El Proveedor"** adjudicado por medio de correo electrónico institucional hasta tres días hábiles, sin que esto represente obligaciones adicionales para **"El Instituto"**.

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

El presente procedimiento de contratación se integra por una partida definida en el apartado "Descripción del servicio solicitado" del documento denominado Anexo Técnico.

Condiciones

"El Proveedor" adjudicado se compromete con **"El Instituto"** a prestar el Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2024 de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

"El Proveedor" adjudicado deberá contemplar el suministro de materiales específicos y mano de obra especializada para el embalaje de los diferentes tipos de obras artísticas u objetos que formen parte de las exposiciones.

El movimiento de los objetos deberá ser realizado en vehículo equipado con sistema de sujeción por cintas, rampa elevadora y con suspensión que reduzca las vibraciones durante los viajes. Los movimientos de carga y descarga para los embarques y desembarques deberán ser cubiertos por **"El Proveedor"** adjudicado, es decir, que éste contará con los patines, dollys y demás herramientas que sean necesarias para los movimientos, así como con personal para la carga. Se requiere que por lo menos un supervisor de "El Proveedor" adjudicado esté presente durante todos los movimientos físicos de los embalajes y el traslado, acompañando al operador del vehículo.

Durante la devolución de los objetos a su respectivo domicilio de retorno, estos serán desembalados, siguiendo las medidas de conservación y seguridad respectivas, y quedarán reubicadas siguiendo las instrucciones de la institución prestadora. **"El Proveedor"** adjudicado se hará cargo de retirar los embalajes, salvo que se le comunique lo contrario.

Es responsabilidad de **"El Proveedor"** adjudicado que en su propuesta técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución

y desarrollo del Servicio de Museografía para exposiciones temporales 2024.

"El Proveedor" adjudicado estará obligado a garantizar la calidad técnica de los trabajos que realice durante el desarrollo de todas las fases de producción, asimismo, asumirá las responsabilidades derivadas de las omisiones, errores, empleo de métodos inadecuados y de las conclusiones incorrectas que deriven en perjuicios para **"El Instituto"** o para terceros. Particularmente, en caso de ocurrir daño a los objetos u obras artísticas que integren las exposiciones por causas imputables a **"El Proveedor"** adjudicado, durante el embalaje, traslado, montaje o desmontaje, éste asumirá las responsabilidades y pagará los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir.

"El Proveedor" adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados. En cuyo caso deberá proponer al **"El Instituto"** a los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los curriculums correspondientes, para su valoración y en su caso, aprobación.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el **"El Instituto"**, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para **"El Proveedor" adjudicado** durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del **"El Instituto"** a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso de **"El Proveedor"** adjudicado realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"El Proveedor" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante las exposiciones; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

"El Proveedor" adjudicado designará a un supervisor, que será el encargado de coordinar el desarrollo de los servicios estipulados en el contrato por parte de su personal, el cual deberá estar presente en los espacios donde se realicen los trabajos durante todas las jornadas de labores programadas. Asimismo, el supervisor deberá mantener la interlocución vía correo electrónico, telefónicamente o mediante reuniones presenciales, con **"El Instituto"** para el encargo y entrega de los trabajos, así como para la resolución de las incidencias que puedan surgir en el funcionamiento de los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. Criterio de evaluación de proposiciones.

La evaluación de las propuestas será mediante el método **binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que **"El Instituto"** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

Documentación y requisitos de participación:

- **"El Proveedor"**, deberá presentar el curriculum vitae de la persona moral o persona física, que acredite la experiencia en montaje de exposiciones museográficas en áreas de cultura de por lo menos 1 año.
- **"El Proveedor"**, deberá presentar la propuesta técnica en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- **"El Proveedor"**, deberá presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- **"El Proveedor"**, deberá presentar copia de al menos un contrato o documentos que acrediten que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- **"El Proveedor"**, deberá presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del contrato.

D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

No aplica.

E. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica

F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Se requiere que "El Proveedor" adjudicado visite la sede de la exposición con al menos 3 días hábiles de anticipación.

G. **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los Pobalines. Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "El Proveedor" adjudicado acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1% de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d)\ (npa)\ (vbspa)$$

Dónde:

%d =porcentaje determinado en la convocatoria, de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio arrendamiento.

Pca =pena convencional aplicable.

npa =número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa=valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al área contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El Proveedor" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema Prei Millenium.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Proveedor" adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al proveedor adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo:

i. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "El Proveedor" adjudicado.

ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "El Proveedor" adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

iii. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

2) Entregables y porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "El Proveedor" adjudicado deberá entregar un informe ejecutivo final en formatos digital e impreso, con fotografías de antes, durante y después de cada una de las actividades realizadas y de las exposiciones completamente montadas y en condiciones para su apertura al público, de acuerdo con lo detallado en el Anexo Técnico del presente documento. El "informe ejecutivo de actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las actas entrega-recepción referidas en estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Desmontaje museográfico de la exposición "La vuelta al mundo en 150 juguetes"

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Desmontaje museográfico de la exposición "La vuelta al mundo en 150 juguetes"	Desmontaje de los objetos incluidos en el Anexo.1	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Desmontaje museográfico de la exposición "La vuelta al mundo en 150 juguetes"	Desmontaje del mobiliario incluido en el Anexo. 3	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Desmontaje museográfico de la exposición "La vuelta al mundo en 150 juguetes"	Traslado de los objetos incluidos en el Anexo.1	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Desmontaje museográfico de la exposición "La vuelta al mundo en 150 juguetes"	Desempaque de los objetos incluidos en el Anexo. 1	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Desmontaje museográfico de la exposición "La vuelta al mundo en 150 juguetes"	Traslado de cajas de embalaje incluidas en el Anexo.2	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Montaje y desmontaje museográfico de exposición "Tejiendo una historia local"

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Montaje y desmontaje museográfico de exposición "Tejiendo una historia local".	Embalaje de obra incluida en Anexo.5	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Montaje y desmontaje museográfico de exposición "Tejiendo una historia local".	Traslado de obra incluida en Anexo. 5	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montaje y desmontaje museográfico de exposición "Tejiendo una historia local".	Montaje de obra incluida en Anexo. 6	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Montaje y desmontaje museográfico de exposición "Tejiendo una historia local".	Desmontaje de obra incluida en Anexo. 6	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Montaje y desmontaje museográfico de exposición "Tejiendo una historia local".	Suministro e instalación de gráficos.	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Montaje y desmontaje museográfico de exposición "Tejiendo una historia local".	Suministro e instalación de iluminación museográfica.	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Montaje y desmontaje museográfico de exposición "Formas dispuestas"

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Montaje y desmontaje museográfico de exposición "Formas dispuestas".	Embalaje de obra incluida en Anexo.7	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Montaje y desmontaje museográfico de exposición "Formas dispuestas"	Traslado de obra incluida en Anexo. 7	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Montaje y desmontaje museográfico de exposición "Formas dispuestas"	Montaje de obra incluida en Anexo. 7	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Montaje y desmontaje museográfico de exposición "Formas dispuestas"	Desmontaje de obra incluida en Anexo. 7	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Montaje y desmontaje museográfico de exposición "Formas dispuestas"	Suministro e instalación de gráficos.	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I) **En su caso mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo de las exposiciones museográficas, **"El Proveedor"** adjudicado, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- **"El Proveedor"** adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a **"El Proveedor"** adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la 1ª. hora siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J) **Garantías**

Garantía de Cumplimiento.

"El Proveedor" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la Política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos en idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

ANEXOS
GESTIÓN DE CONTRATOS

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando **"El Proveedor"** adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando **"El Proveedor"** adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando **"El Proveedor"** adjudicado cause daño al patrimonio de **"El Instituto"** por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- **"El Instituto"** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para la presente contratación se realizará en **pagos progresivos**, para lo cual, **"El Proveedor"** adjudicado deberá entregar cada uno de los servicios conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

- **Primer pago:** al presentar el informe del desmontaje museográfico de la exposición "La vuelta al mundo en 150 juguetes"
- **Segundo pago:** al presentar el informe del desmontaje museográfico de la exposición "Tejiendo una historia local".
- **Tercer pago:** al presentar el informe del desmontaje museográfico de la exposición "Formas dispuestas".

El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

L) **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Del servicio: Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación en el sitio del Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2024, con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.
Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de **"El proveedor"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"El proveedor"** adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"El proveedor"** adjudicado, y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato. En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento **"El proveedor"** adjudicado quedará notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Del pago: **"El proveedor"** presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del Contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a esta, **"El proveedor"**, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción **"El proveedor"** expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la

validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "El proveedor" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

M) **Anticipo**

No aplica.

N) **Aviso de Privacidad**

No Aplica

O) **Seguro de Responsabilidad Civil**

Garantía de responsabilidad civil

"El Proveedor" adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causar a "El Instituto", y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

P) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Lic. Enrique Reyes Soto
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente

Lic. Gisela de Jesús Mendoza Jiménez
Coordinadora Técnica de Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 04 de abril de 2024

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Hago referencia al oficio numero 09 53 84 61 1CFG/2024/4282, del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica (SDI) número **AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2024,** relativo a la contratación del **Servicio de Museografía para el Programa de Exposiciones 2024,** recibido por el área a su cargo el día 09 de mayo del presente año, en el cual se solicita elaboración del contrato.

Al respecto, me permito indicar:

Que la entrega de la vigencia del servicio será al 31 de diciembre de 2024;

La entrega de la **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** será en:

Calzada Manuel Villalongin número 117, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Anexo para pronta referencia copia de correo electrónico del Área Requirente y Oficio de designación de Administrador del Contrato.

En este sentido, pido de la manera más atenta se tome en consideración la indicación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N06524-001-00

ANEXO 3. (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Museografía para exposiciones del Programa 2024

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

El Instituto a través de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y la División de Desarrollo Cultural, requieren del Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2024.

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente tabla de especificaciones:

Partida	Descripción
Única	Servicio de Museografía

Partida	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Domicilio de evento
Partida Única	Desmontaje museográfico de la exposición **"La vuelta al mundo en 150 juguetes"**	15 de mayo de 2024	22 de mayo de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
	Montaje museográfico de exposición **"Tejiendo una historia local"**	22 de julio de 2024	31 de julio de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
	Desmontaje museográfico de exposición **"Tejiendo una historia local"**	04 de noviembre de 2024	08 de noviembre de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
	Montaje museográfico de exposición **"Formas dispuestas"**	11 de noviembre de 2024	15 de noviembre de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

				Ciudad de México, CDMX
	Desmontaje museográfico de exposición **"Formas dispuestas"**	2 de diciembre de 2024	6 de diciembre de 2024	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

Servicio de Desmontaje de la exposición "La vuelta al mundo en 150 juguetes"

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
1.1	Desmontaje de 150 objetos culturales **(ver anexo 1. Lista de obra "La vuelta al mundo en 150 juguetes")** incluye maniobras de apertura de vitrinas museográficas, empaque de objetos en embalaje de tránsito existente y colocación en cajas de madera propiedad del IMSS y del Museo Nacional de las Culturas del Mundo (MNCM) **(ver anexo 2. Lista de cajas).**	1	servicio
1.2	Desmontaje de mobiliario museográfico **(ver anexo 3. Lista de mobiliario).** Incluye maniobras de desarmado, embalaje de vidrios con esquineros y de acrílicos, acarreo y maniobras de almacenamiento en bodegas)	1	servicio
1.3	Desmontaje y empaque con plástico burbuja de gráficos impresos en trovicel 6 mm, medidas 120 x 120 cm (7 pzas.), 244 x 122 cm (4 pzas), 244 x 60 cm (2 pzas)	1	servicio
1.4	Traslado de objetos culturales y de gráficos desde SECMNXXI al MNCM. Incluye maniobras de carga y descarga.	1	servicio
1.5	Desempaque de 150 objetos culturales **(Ver anexo 1)** incluye maniobras de apertura de cajas de madera y de embalaje de tránsito existente en el MNCM.	1	servicio
1.6	Traslado de cajas de embalaje de madera propiedad del IMSS, del MNCM a SECMNSXXI.	1	servicio

Servicio de museografía para Exposición "Tejiendo una historia local"

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
1.1	Aplicación de pintura de muros perimetrales (mampara de mdf) con pintura vinil acrílica acabado mate. Incluye resane, materiales y mano de obra.	138	M2
1.2	Embalaje de gobelinos enrollados en tubo rígido de 10 cm de diámetro, **(Ver Anexo 4. Lista de obra "Tejiendo una historia local")**, protegidos con guarda de no-tejido de polipropileno calidad conservación y de plástico burbuja. Incluye maniobras de des empaque y re empaque.	2	Servicios
1.3	Transporte especializado en obras de arte desde el Museo de ex Hacienda La Pila, ubicado en Jesús Reyes Heroles 302, Delegación San Buenaventura, 50110, Toluca, Estado de México a la sala de exposiciones del CMNSXXI, ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	2	Servicios
1.4	Transporte especializado en obras de arte desde el Museo Olga Costa y José Chávez Morado, ubicado en Pastita No. 158, Torre del Arco, Guanajuato, Gto., a la sala de exposiciones del CMNSXXI, ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	México.		
1.5	Transporte especializado en obras de arte desde el Museo de Arte Contemporáneo "Alfredo Zalce", ubicado en Av. Acueducto 18, Centro histórico de Morelia, 58000, Morelia, Mich., a la sala de exposiciones del CMNSXXI, ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	2	Servicios
1.6	Montaje de 28 obras **(Ver Anexo 5. Plano de distribución museográfica)** colgadas sobre mampara de mdf. (Incluye desmontaje)	2	Servicios
1.7	Maniobras de movimiento de luminarias empotradas sobre riel	20	Pzas
1.8	Pendón impreso en sublimación de tinta sobre tela (Título, cédulas y créditos) medidas 270 x 120 cm., incluye montaje y desmontaje sobre mampara de MDF o suspendido con tubo y nylon o cable de acero	8	Pzas
1.9	Vinil electrostático impreso en fondo blanco, montado sobre vidrio, medidas 150 x 400 cm	2	pzas
2.1	Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 210 X 130 cm	2	pzas
2.2	Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 244 x 190 cm	1	Pza
2.3	Vinilona impresa y montada sobre estructura metálica, incluye montaje sobre reja metálica medidas 160 x 400 cm	1	pza
2.4	Cédulas impresas sobre trovicel de 3mm., medidas 28 x 43 cm, con colocación con cinta doble cara de colchón sobre mampara de mdf	30	Pzas
2.5	Diseño y elaboración de módulo de recepción, de madera con frente curvo, medidas totales de 105 x 250 x 70 cm, terminado en chapa y laminado, con panel de elementos impresos y ruedas.	1	Pza
2.6	Resane y pintura de mampara de MDF, medidas 244 x 244 x 30 cm, a dos caras, y montaje de caja de madera medidas 70 x 120 x 20 cm, y elementos didácticos del proceso de elaboración de un gobelino.	1	pza
2.7	Suministro y colocación de riel nuevo para instalar luminarias museográficas, de 2.00 m, blanco, R1005-000. Incluye alimentación de rieles nuevos desde tablero con cable uso rudo AWG 3X12	10	pzas
2.8	Suministro y colocación de luminarias MAGG Swing a riel Par 38 II blanco L1853-100, con arillo ancho P3841-100	40	pzas
2.9	Suministro y colocación de lámpara Par 38B 15W 100-240V 40° 40K BC F5009-1IJ	35	pzas
3.1	Suministro y colocación de lámpara Par 38B 15W 100-240V 25° 40K BC F5009-1IL	5	pzas

Servicio de museografía para Exposición "Formas dispuestas"

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
1.1	Pintura y resane de muros perimetrales de tablaroca y MDF, con pintura vinil acrílica acabado mate. Incluye material y mano de obra.	285	M2
1.2	Pintura y resane de plataformas de MDF, medidas (altura, ancho, largo en cm): 15 x 100 x 100 (1 pza) 15 x 130 x 100 (1 pza) 15 x 80 x 80 (1 pza) 10 x 80 x 80 (1 pza) 10 x 50 x 50 (1 pza) 10 x 70 x 70 (1 pza) 10 x 70 x 90 (1 pza) 40 x 40 x 40 (1 pza) 10 x 90 x 90 (1 pza) 10 x 80 x 100 (1 pza) 10 x 120 x 186 (1 pza) 15 x 183 x 110 (1 pza)	1	Lote

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	15 x 180 x 100 (1 pza) 20 x 80 x 100 (1 pza) 20 x 60x 100 (1 pza) 15 x 100 x100 (1 pza) 45 x 120 x 240 (2pza)		
1.3	Embalaje de obra, **(Ver Anexo 6. Lista de obra "Formas dispuestas")**, de acuerdo con los requerimientos de la SHCP. Incluye maniobras de des empaque y re empaque.	1	Servicio
1.4	Traslado especializado en obras de arte desde la bodega de arte de la SHCP (Col. Atlampa, CDMX) a la sala de exposiciones del CMNSXXI, ubicada en av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	2	Servicios
1.5	Traslado de 6 cajas de embalaje de madera propiedad del IMSS al almacén de obras de la SHCP.	2	Servicios
1.6	Montaje y desmontaje de obras **(Ver Anexo 7. Plano de distribución)** sobrepuestas en piso y/o plataformas.	2	Servicios
1.7	Montaje y desmontaje de 54 cuadros medidas 90x 80 cm, y 1 de 130 x 140 cm, sobre mamparas de MDF	2	Servicios
1.8	Maniobras de movimiento de luminarias empotradas sobre riel	40	pzas
1.9	Vinil electrostático impreso en fondo blanco, montado sobre vidrio, medidas 150 x 400 cm	2	pzas
2.1	Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 210 X 130 cm	2	pzas
2.2	Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 244 x 190 cm	1	Pza
2.3	Vinilona impresa y montada sobre estructura metálica, incluye montaje sobre reja metálica medidas 160 x 400 cm	1	pza
2.4	Vinil autoadherible color plata en recorte láser medidas 200 x 45 cm	1	pza
2.5	Vinil autoadherible color negro en recorte láser medidas 150 x 100 cm	3	pzas
2.6	Vinil autoadherible color negro en recorte láser medidas 18 x 8 cm	21	Pzas
2.7	Cédulas de obra impresas en vinil autoadherible medidas 13 x 8 cm	55	Pzas

Nota: *Se adjuntan Anexos, mediante los cuales se indican todas las especificaciones requeridas.*

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicacion y se deberá entregar conforme lo requerido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato o a quien este designe notificará a **"El Proveedor"** adjudicado vía correo electrónico con tres días hábiles de anticipación al del servicio.

La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	**44101004**
Descripción	**Gastos Relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria**
Unidad de Medida	**Servicio**
Partida presupuestal especifica	**44101**
Cuenta	**42062306**
Objetivo del contrato	**Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2024**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO EMITIDOS POR LA COMISION INTERISTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERAN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de las Exposiciones.

F. EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ecxacto

IDEAS QUE TOMAN FORMA

Cesar Gómez Martínez

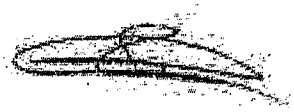

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

ANEXO-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL [redacted]
[redacted] Mail [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ecxacto
IDEAS QUE TOMAN FORMA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

LISTADO DE OBRA EXPOSICIÓN CULTURAL

Sala de Exposiciones del Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Colección del Museo Nacional de las Culturas del Mundo del INAH

No.	No. Inv.	Nombre	Imagen	Medidas	Material
1	10-23047	FIGURILLA ANTROPOMORFA CON EMBARCACION	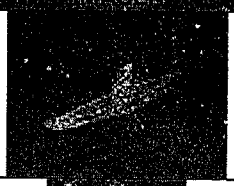	ALTO: 3.3 ANCHO: 12 ESPESOR: 2	PIEDRA
2	10-23492 0/3	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA	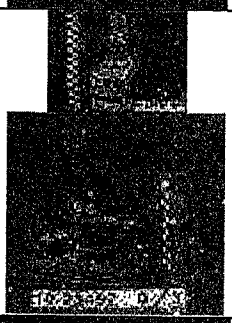	ALTO: 23.5 ANCHO: 11 LARGO: 18	MADERA, FIBRA VEGETAL, PIGMENTO
3	10-23493 0/8	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 20 LARGO: 13 ANCHO: 9	MADERA, FIBRA VEGETAL, PIGMENTO
4	10-23494	FIGURILLA ANTROPOMORFA FEMENINA	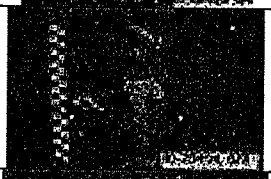	ALTO: 23 ANCHO: 10 ESPESOR: 7	MADERA, VIDRIO, PIGMENTO
5	10-23495 0/3	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 29 ANCHO: 9 ESPESOR: 9	MADERA, FIBRA VEGETAL, PIGMENTO
6	10-23497 0/5	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA	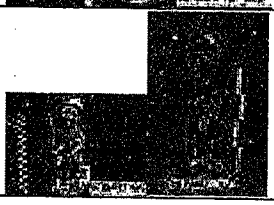	ALTO: 29 ANCHO: 9 ESPESOR: 15	MADERA, PIGMENTO

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]
[redacted] Mail [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

7	10-23499 0/2	ESCULTURA ANTROPOMORFA MASCULINA	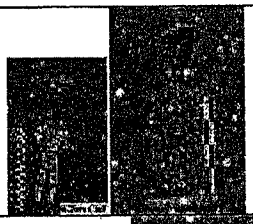	ALTO: 37 ANCHO: 10 ESPESOR: 11	MADERA, PIGMENTO
8	10-23500 0/3	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA	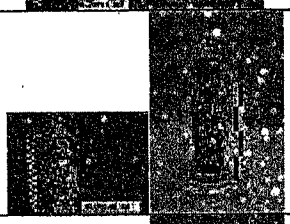	ALTO: 30.5 ANCHO: 9 ESPESOR: 10	MADERA, PIGMENTO
9	10-23505 0/4	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA	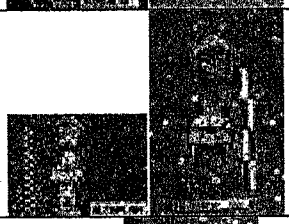	ALTO: 27 ANCHO: 9.5 ESPESOR: 16	MADERA, PIGMENTO
10	10-23506 0/4	ESCULTURA ANTROPOMORFA MASCULINA	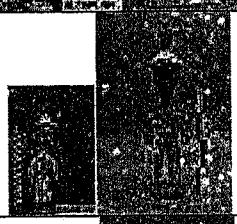	ALTO: 34 ANCHO: 10 ESPESOR: 15	MADERA, PIGMENTO
11	10-23508 0/4	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA	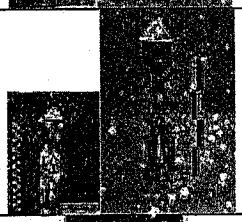	ALTO: 28 ANCHO: 7.5 ESPESOR: 13	MADERA, PIGMENTO
12	10-23622	ESCULTURA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 63.5 ANCHO: 21 ESPESOR: 11.8	MADERA, PIGMENTO, METAL
13	10-30434	JUGUETE ARTICULADO		ALTO: 24 ANCHO: 5.5	MADERA, FIBRA VEGETAL
14	10-30437	JUGUETE DECORATIVO		ALTO: 10.5 ANCHO: 20 ESPESOR: 7	MADERA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Exacto

15	10-74874 1/3	FIGURILLA MIHARU GOMA, ZOOMORFA CABALLO MINIATURA	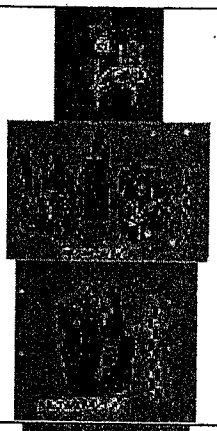	ALTO: 10.6 ANCHO: 7 ESPESOR: 3.2	MADERA, PINTURA, PELO SINTETICO
	10-74874 2/3	FIGURILLA MIHARU GOMA, ZOOMORFA CABALLO MINIATURA		ALTO: 10.5 ANCHO: 7 ESPESOR: 3	MADERA, PINTURA, PELO SINTETICO
	10-74874 3/3	FIGURILLA MIHARU GOMA, ZOOMORFA CABALLO MINIATURA	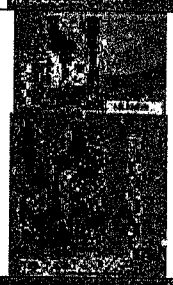	ALTO: 11 ANCHO: 7 ESPESOR: 3.2	MADERA, PINTURA, PELO SINTETICO
16	10-87821	FIGURILLA ZOOMORFA ZORRA		ALTO: 2.6 ANCHO: 8.5 ESPESOR: 1.5	PIEDRA
17	10-87822	FIGURILLA ANTROPOMORFA CARGANDO NIÑO Y PERRO	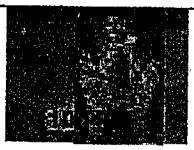	ALTO: 6.7 ANCHO: 4.6	PIEDRA
18	10-88496 0/5	JUEGO DE DESTREZA GO (JUEGO CON TABLERO, DOS RECIPIENTES CON TAPA Y 344 PIEDRAS - FICHAS-)			MADERA, PINTURA, BARNIZ, HUESO

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	10-88496 1/5	GO, TABLERO	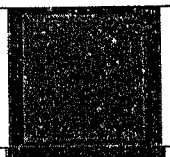	ALTO: 45.3 ANCHO: 45.1 ESPESOR: 0.7	MADERA, PINTURA
	10-88496 2/5	RECIPIENTE PARA PIEDRAS - FICHAS- DE GO, JUEGO		ALTO:9.2 DIÁMETRO: 15.9	MADERA, BARNIZ
	10-88496 3/5	TAPA DE RECIPIENTE PARA FICHAS DE GO, JUEGO	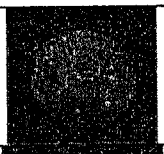	ALTO: 2.5 DIÁMETRO:12. 4	MADERA, BARNIZ
	10-88496 4/5	RECIPIENTE PARA PIEDRAS - FICHAS- DE GO, JUEGO	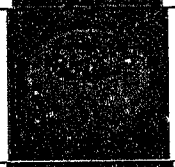	ALTO: 9.1 DIÁMETRO: 15.9	MADERA, BARNIZ
	10-88496 5/5	TAPA DE RECIPIENTE PARA FICHAS DE GO, JUEGO	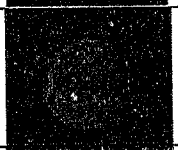	ALTO: 2.3 DIÁMETRO: 12.7	MADERA, BARNIZ
19	10-94032 0/2	JUGUETE, MUÑECO 1/2		ALTO: 9, ANCHO: 3.4, DIÁMETRO: 3.4 2/2 ALTO: 9.2, ANCHO: 3.5 DIÁMETRO: 3.4	MADERA, PINTURA, LACA
20	10-94036 0/3	JUGUETE, MUÑECO		1/3 ALTO: 8, ANCHO: 3 2/3 ALTO: 6.8, ANCHO: 3 3/3 ALTO: 6.1, ANCHO:3.2	MADERA
21	10-94039	JUGUETE, MUÑECO	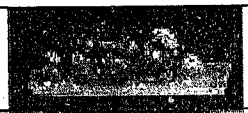	ALTO: 5.9 ANCHO: 17 ESPESOR:4.4	MADERA, PINTURA, LACA
22	10-94040	JUGUETE, ANTROPOMORFO FEMENINA		ALTO: 5.8 ANCHO: 6 DIÁMETRO: 5	MADERA
23	10-94043	JUGUETE, ANTROPOMORFO		ALTO:10 ANCHO: 3	MADERA

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]
[redacted] Mai[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

24	10-94046 0/2	JUGUETE, ANTROPOMORFO 2/2	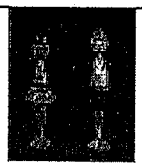	ALTO: 11.4, ANCHO: 3.0 DIÁMETRO:3.2 1/2 ALTO: 11.8, ANCHO: 2.5 DIÁMETRO: 2.5	MADERA
25	10-99625	INSTRUMENTO MUSICAL, SILBATO ZOOMORFO (CARNERO)		ALTO: 8.6 ANCHO: 5.4 ESPESOR: 7	ARCILLA
26	10-99629	INSTRUMENTO MUSICAL, SILBATO ZOOMORFO ESTILIZADO (CABALLO TRICÉFALO)		ALTO: 10.5 ANCHO: 9 ESPESOR: 7.5	ARCILLA
27	10-99659 0/19	JUGUETE, MUÑECA "MATRIOSKA"		ALTO:22.8 DIÁMETRO: 11.7	MADERA, PINTURA DE ACEITE
28	10-99764	FIGURILLA FANTÁSTICA (DRAGÓN)	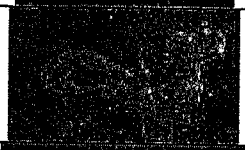	ALTO: 8.5 ANCHO: 13 ESPESOR: 6	ARCILLA
29	10-99765	FIGURILLA FANTÁSTICA (DRAGÓN)	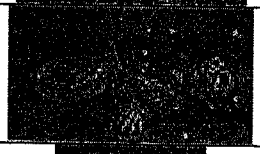	ALTO: 6.2 ANCHO: 16.5 ESPESOR: 7.3	ARCILLA
30	10-99767	FIGURILLA ZOOMORFA (FELINO)	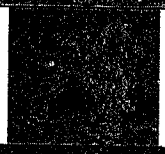	ALTO: 9 ANCHO: 9.3 ESPESOR: 5.5	ARCILLA
31	10-111524 0/9	FIGURILLAS ANTROPOMORFA, ZOOMORFA, Y MESA CON OBJETOS DE DIORAMA	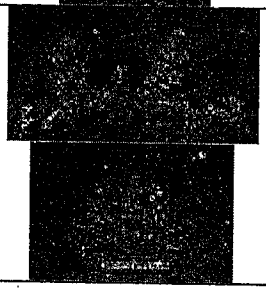	ALTO: 4.4 ANCHO: 3.2	PIEDRA JABONOSA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	10-111524 1/9	FIGURILLA ANTROPOMORFA SEDENTE	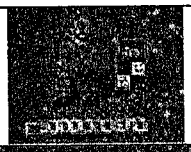	ALTO: 4.4 ANCHO: 3.2	PIEDRA JABONOSA
	10-111524 2/9	FIGURILLA ANTROPOMORFA SEDENTE	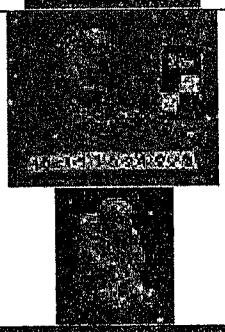	ALTO: 4.6 ANCHO: 3.1	PIEDRA JABONOSA
	10-111524 3/9	FIGURILLA, MESA CON OBJETOS	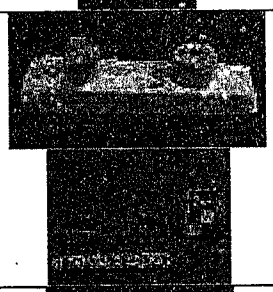	ALTO: 8.2 ANCHO: 2.7	PIEDRA JABONOSA
	10-111524 5/9	FIGURILLA ZOOMORFA PERRO	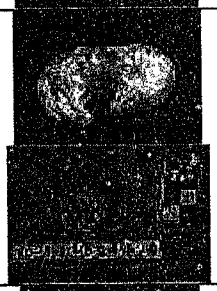	ALTO: 3.4 ANCHO: 2.3	PIEDRA JABONOSA
	10-111524 6/9	FIGURILLA ZOOMORFA PERRO		ALTO: 3.8 ANCHO: 1.8	PIEDRA JABONOSA
	10-111524 7/9	FIGURILLA ZOOMORFA PERRO	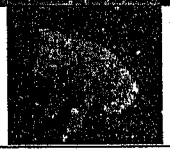	ALTO: 3 ANCHO: 1.3	PIEDRA JABONOSA

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]
[redacted] Mai[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

			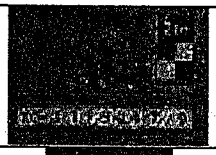		
32	10-111536	INSTRUMENTO MUSICAL DE PERCUSION, TAMBOR	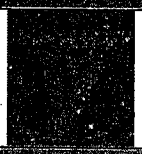	ALTO: 14 DIÁMETRO: 12.5	METAL, CUERO, FIBRA VEGETAL, HILO
33	10-134480	FIGURILLA ZOOMORFA AVE	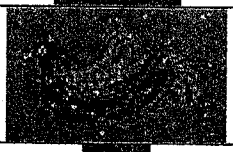	ALTO: 18 ESPESOR: 1.4	MADERA
34	10-134582	JUGUETE, SOLDADO CASCANUECES "REY"		ALTO: 36	MADERA, PELO DE CONEJO, PINTURA
35	10-134583	JUGUETE, SOLDADO CASCANUECES "REY"		ALTO: 35.5 ANCHO: 12.3	MADERA, PELO DE CONEJO, PINTURA
36	10-134584	JUGUETE, MINERO CON CAMPANAS		ALTO: 35.5 ANCHO: 12.3	MADERA, METAL
37	10-134585	JUGUETE, ÁNGEL FEMENINO		ALTO: 41 ANCHO: 20 ESPESOR: 18.5	MADERA, METAL
38	10-134587	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO MASCULINO		ALTO: 22 ANCHO: 9.1 DIÁMETRO: 6	MADERA, TELA, METAL
39	10-134588	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO MASCULINO		ALTO: 22.8 ANCHO: 9.2 DIÁMETRO: 6	MADERA
40	10-134589	JUGUETE "QUIOSCO" MADERA, METAL,	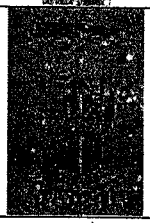	ALTO: 56 ANCHO: 33.5 ESPESOR: 30	CARTON, CERA, PABILO

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL [redacted]
[redacted] Mai [redacted]

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

41	10-134591 1/2	JUGUETE, ZOOMORFO (PÁJARO) ARTICULADO	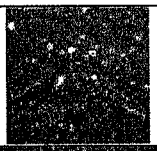	ALTO: 9.8 ANCHO: 10.5 ESPESOR: 21	MADERA
42	10-134593	JUGUETE ANTROPOMORFO , ZOOMORFO (CABALLO CON JINETE)	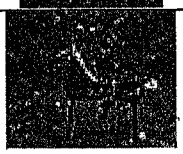	ALTO: 19 ANCHO: 14.5	MADERA
43	10-134595 0/4	MUÑECA ACERICO			MADERA, TELA, ENCAJE, HILO, CARTON
	10-134595 1/4	MUÑECA ACERICO MADERA, TELA, ENCAJE, HILO,		ALTO: 17.6 DIÁMETRO: 12	CARTON
	10-134595 3/4	MUÑECA ACERICO MADERA, TELA, ENCAJE, HILO,		ALTO: 18.2 DIÁMETRO: 12	CARTON
44	10-134598 0/39	MAQUETA DE PUESTO DE MERCADO	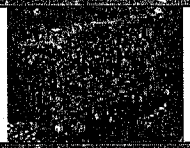	ALTO: 30.3 ANCHO: 16.3	FIBRA VEGETAL, MADERA, HILO
45	10-155635	JUGUETE, MATRACA	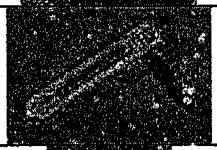	ALTO: 18 ANCHO: 13	MADERA
46	10-213144	JUGUETE, ZOOMORFO (CABALLO) CON RUEDA		ALTO: 13.7 ANCHO: 8	MADERA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

47	10-213145	JUGUETE, ZOOMORFO (GALLINA) CON RUEDA		ALTO: 12.6 ANCHO: 8	MADERA
48	10-213149	JUGUETE, ZOOMORFO ARTICULADO (GALLINA)		ALTO: 28.5 ANCHO: 2.7	MADERA, HILO
49	10-255465	JUGUETE, ZOOMORFO PÁJARO		ALTO: 11 ANCHO: 5	MADERA
50	10-255466	JUGUETE, ARTESANIA POPULAR, FIGURILLA, KIYIGURUMA, BALLENA		ALTO: 8.5 ANCHO: 21 ESPESOR: 18	MADERA, PINTURA
51	10-255506 0/18	JUGUETE, AJUAR	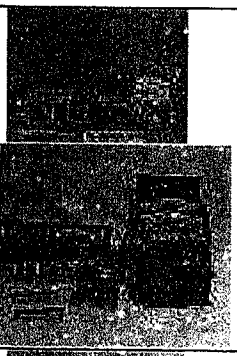		MADERA, TELA, PLUMAS
	10-255506 1/18	ARCON	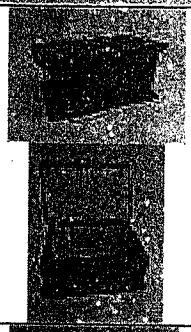	ALTO: 9.9 ANCHO:21 ESPESOR: 16	MADERA
	10-255506 2/18	SILLA	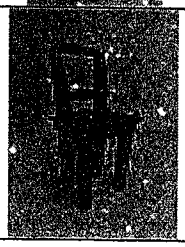	ALTO: 16 ANCHO: 9.5 ESPESOR: 7	MADERA

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Excacto

	10-255506 3/18	MINI SILLA		ALTO: 16 ANCHO: 9.5 ESPESOR: 7	MADERA
	10-255506 4/18	MESA	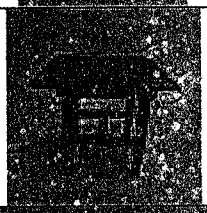	ALTO: 13.5 ANCHO: 14.5 ESPESOR: 14.5	MADERA
	10-255506 5/18	BANCA LARGA CON RESPALDO		ALTO: 16 LARGO: 30 ESPESOR: 7	MADERA
	10-255506 6/18	BANCA LARGA CON RESPALDO		ALTO: 16 LARGO: 42 ESPESOR: 6.5	MADERA
	10-255506 7/18	CUNA CON COLCHON, ALMOHADA Y NIÑO DE TRAPO		ALTO: 14 LARGO: 12.5 ESPESOR: 10	MADERA, TELA
	10-255506 8-13/18,15-16/18 Y 18/18	CONJUNTO DE CAMA (COLCHON, SABANA, COLCHA, COJINES)	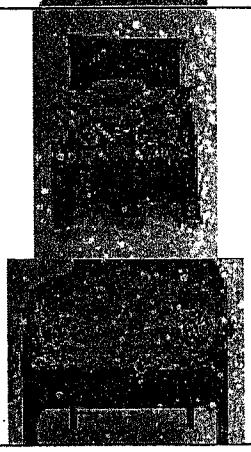	ALTO: 36.5 ANCHO: 30 ESPESOR: 18 SEIS COJINES LARGO: 13.5, ANCHO: 8.2 ALMOHADA LARGO: 25, ANCHO: 15.5	MADERA, TELA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Exacto

IDEAS QUE TOMAN FORMA

			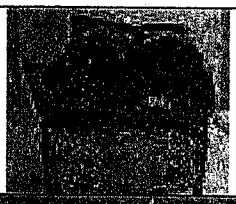		
	10-255506 14/18	ESCALON DE MADERA PARA SUBIRSE A LA CAMA	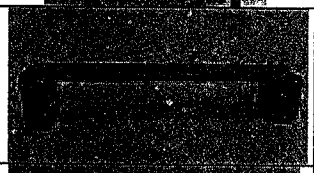	ALTO: 2.8 LARGO: 12.5 ANCHO: 2.4	MADERA
	10-255506 17/18	ESCALON DE MADERA PARA SUBIRSE A LA CAMA	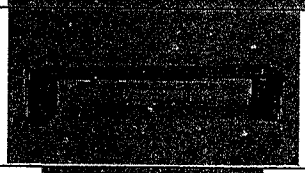	ALTO: 2.5 LARGO: 12.5 ANCHO: 2.5	MADERA
52	10-255815	JUGUETE		ALTO: 8.5 ANCHO: 18 ESPESOR: 7	MADERA
53	10-255822	JUGUETE	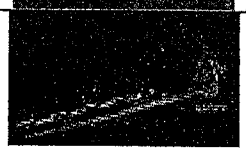	ALTO: 17 ANCHO: 63 ESPESOR: 10	MADERA
54	10-255905 0/3	INSTRUMENTO MUSICAL DE PERCUSION, MARIMBA	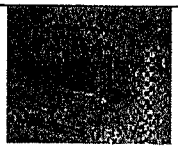	ALTO: 45.5 ANCHO: 20	MADERA, FIBRA VEGETAL, METAL
55	10-255910	JUGUETE		ALTO: 25 ANCHO: 5.7	MADERA FIBRA VEGETAL: IXTLE
56	10-255912	JUGUETE (ELEMENTO RELIGIOSO), MATRACA	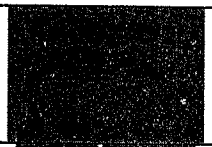	ALTO: 16 ANCHO: 13.5	MADERA
57	10-255929 0/15	VAJILLA MINIATURA	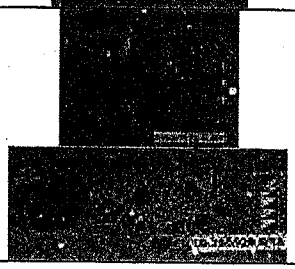	ALTO: 1.1 DIÁMETRO: 14	ARCILLA

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]
Mail [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	10-255929 1/15	PLATON MINIATURA		ALTO: 1.4 ANCHO: 14	ARCILLA
	10-255929 2/15	CAFETERA MINIATURA		ALTO: 4.1 ANCHO: 6.5	ARCILLA
	10-255929 3/15	PLATO MINIATURA		ALTO: 0.7 ANCHO: 3.4	ARCILLA
	10-255929 4/15	BOTELLON MINIATURA	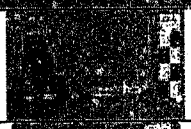	ALTO: 5 ANCHO: 3.5	ARCILLA
	10-255929 5/15	BOTELLÓN MINIATURA		ALTO: 3.6 ANCHO: 2.3	ARCILLA
	10-255929 6/15	BOTELLÓN MINIATURA		ALTO: 3.7 ANCHO: 2.4	ARCILLA
	10-255929 7/15	TAPA DE CAFETERA MINIATURA		ALTO: 3 ANCHO: 2.2	ARCILLA
	10-255929 8/15	TAZA MINIATURA		ALTO: 2.1 ANCHO: 3.3	ARCILLA
	10-255929 9/15	TAZA MINIATURA	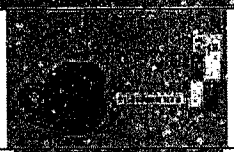	ALTO: 2.2 ANCHO: 3.3	ARCILLA
	10-255929 10/15	PLATO MINIATURA		ALTO: 0.7 ANCHO: 3.6	ARCILLA
	10-255929 11/15	BASE PARA BOTELLON MINIATURA	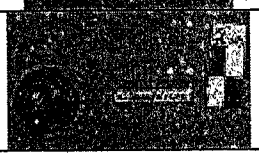	ALTO: 1.1 DIÁMETRO: 2	ARCILLA

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]
[redacted] Mai[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	10-255929 12/15	MANO DE METATE MINIATURA	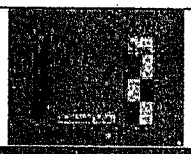	ALTO: 3.8 ANCHO: 0.7	ARCILLA
	10-255929 13/15	AGITADOR MINIATURA		ALTO: 5.2 ANCHO: 0.9	ARCILLA
	10-255929 14/15	BASE PARA BOTELLÓN MINIATURA		ALTO: 1.1 ANCHO: 2.2	ARCILLA
	10-255929 15/15	METATE MINIATURA		ALTO: 1.1 ANCHO: 4	ARCILLA
58	10-256156	FIGURILLA, ZOOMORFA (OSO)		ALTO: 8 ANCHO: 14 ESPESOR: 7	MADERA
59	10-256212	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)		ALTO: 15.5 DIÁMETRO: 3.4	MADERA, PINTURA
60	10-256213	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)		ALTO: 14.8 DIÁMETRO: 3.7	MADERA
61	10-256214	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)		ALTO: 18 DIÁMETRO: 5.1	MADERA, PINTURA
62	10-256215	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)		ALTO: 21.5 ANCHO: 6.5	MADERA, PINTURA
63	10-256217	JUGUETE, KOKESHI (MUÑECO)	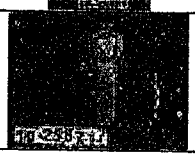	ALTO: 27.6 DIÁMETRO: 7.8	MADERA, PINTURA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ejemplo

64	10-256227	FIGURILLA, JUGUETE, ARTE POPULAR MIHARU GOMA, ZOOMORFA CABALLO		ALTO: 18 ANCHO: 5.3 ESPESOR: 12.7	MADERA, PEGAMENTO, PINTURA, BARNIZ
65	10-256302	JUGUETE, BOTE BALLENERO, EMBARCACIÓN MINIATURA CON RUEDAS	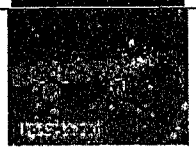	ALTO: 30.1 ANCHO: 6.1 ESPESOR: 7.7	MADERA, PINTURA, METAL
66	10-256304	JUGUETE, ZOOMORFA BALLENA	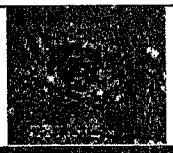	ALTO: 6.3 ANCHO: 5.2 ESPESOR: 8.7	MADERA, METAL, PINTURA, CORDEL
67	10-256307	FIGURILLA ANTROPOMORFA	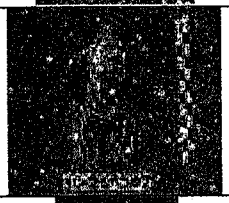	ALTO: 12.2 ANCHO: 7.2 ESPESOR: 6.1	YESO
68	10-256311	FIGURILLA ANTROPOMORFA		ALTO: 55 ANCHO: 8	ARCILLA
69	10-256500	JUGUETE ANTROPOMORFO , ZOOMORFO (CABALLO CON JINETE)		ALTO: 24 ANCHO: 18 ESPESOR: 6	MADERA
70	10-256502	JUGUETE ZOOMORFO GALLINAS MADERA, CLAVO		ALTO: 6 ANCHO: 20 ESPESOR: 15	METALICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

71	10-256508/7	JUGUETE ARTICULADO ZOOMORFO (OSO, CONEJO)	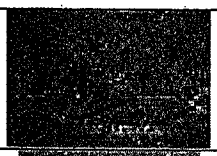	ALTO: 9 ANCHO: 20 ESPESOR: 13	MADERA
72	10-256509	FIGURILLA, ZOOMORFA (OSO)		ALTO: 5 ANCHO: 9 ESPESOR: 5	MADERA
73	10-256514 0/2	JUGUETE, HUEVO CON POLLO	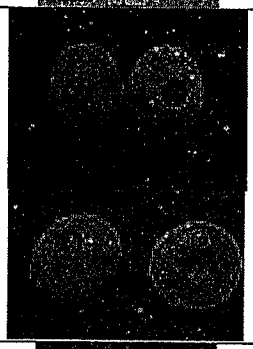	ALTO: 4.0 DIÁMETRO: 3.8	PLASTICO, PELUCHE, METAL
74	10-256516	JUGUETE ZOOMORFO GALLO	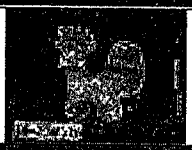	ALTO: 13.5 ANCHO: 8	MADERA
75	10-256537	FIGURILLA, ZOOMORFA CABALLO	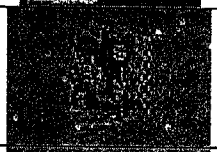	ALTO: 14.5 ANCHO: 3.5 ESPESOR: 11	MADERA, PEGAMENTO, PINTURA
76	10-256539	JUGUETE, VEHÍCULO		ALTO: 29 ANCHO: 11.6 ESPESOR: 10	METAL, PLÁSTICO, PEGAMENTO
77	10-256540 0/4	JUGUETE, GALLINA CON MOVIMIENTO Y HUEVOS (3)	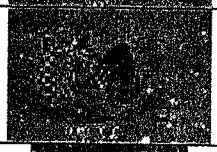	ALTO: 15.8 ANCHO: 18 ESPESOR: 12	METAL, PINTURA, PLÁSTICO
78	10-256543	ORNAMENTO, VELERO		METAL ALTO: 24.1 ANCHO: 7.4	MADERA, HILO Y TELA DE ALGODON,
79	10-256544	ORNAMENTO, YATE	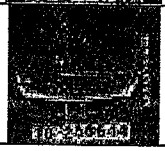	ALTO: 31.6 ANCHO: 10.5	MADERA, HILO DE ALGODON, METAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

80	10-257417-05	ESCULTURA, ZOOMORFA JABALÍ		ALTO: 9 ANCHO: 22 ESPESOR: 6	MADERA
81	10-257471	JUGUETE, ARTICULADO ZOOMORFO ARDILLA		ALTO: 9 ANCHO: 12 ESPESOR: 3	MADERA
82	10-257917 0/10	JUGUETE, VELETA (SIETE PALETAS, CENTRO GIRATORIO, BASE PARA MASTIL Y COLA)	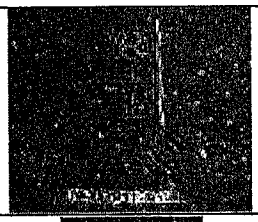		LATON, ESMALTE
	10-257917 1/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA	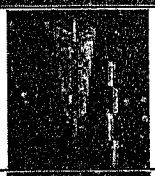	ALTO: 28.7 ANCHO: 8.1 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 2/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 3/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8.1 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 4/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8.2 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 5/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ecxacto

	10-257917 6/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA		ALTO: 28.7 ANCHO: 8.1 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 7/10	JUGUETE, PALETA DE REHILETE PARA VELETA	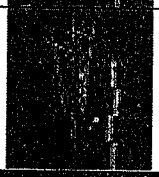	ALTO: 28.7 ANCHO: 8.1 ESPESOR: 0.8	LATON, ESMALTE
	10-257917 8/10	JUGUETE, COLA DE VELETA		LARGO: 19 ANCHO: 11.6 ESPESOR: 6.2	LATON, ESMALTE
	10-257917 9/10	JUGUETE, CENTRO DE UNION DE PALETAS PARA REHILETE DE VELETA		LARGO: 8.7 DIÁMETRO: 10.7	LATON, ESMALTE
	10-257917 10/10	JUGUETE, SOPORTE PARA MASTIL DE VELETA	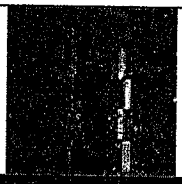	ALTO: 21.2 ANCHO: 7.5 ESPESOR: 3.9	LATON, ESMALTE
83	10-258403	JUGUETE		ALTO: 12 ANCHO: 25 ESPESOR: 8.5	MADERA
84	10-258504 0/5	JUEGO DE COCINA		ALTO: 22 ANCHO: 13.3 ESPESOR: 1.0	MADERA, ALAMBRE
85	10-448903	JUGUETE, ZOOMORFO (CABALLO)	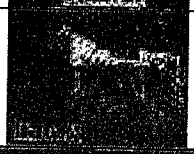	ALTO: 17 ANCHO: 18 ESPESOR: 6.5	MADERA
86	10-256910	MAQUETA, VELERO CATAR		ALTO: 64.5 ANCHO: 89 ESPESOR: 18.6	MADERA, TELA, HILO DE ALGODÓN, PINTURA, BARNIZ, PEGAMENTO, METAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Exacto

87	MNC 688	INSTRUMENTO MUSICAL DE PERCUSION, TAMBOR	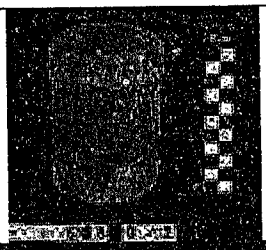	HILO ALTO: 11.6 ANCHO: 8.5	MADERA, PIEL
88	MNC 701	UTENSILIO, CAJA		ALTO: 3.9 ANCHO: 7.7 ESPESOR: 6.5	MADERA, TELA, METAL
89	MNC 1099	JUGUETE, OSO CON CÁMARA		ALTO: 10.5 ANCHO: 10.3	TELA, PLASTICO, METAL, CRISTAL
90	MNC 719	JUGUETE, BALERO		ALTO: 23 ANCHO: 11.5	MADERA
91	10-724	JUGUETE, MATRACA	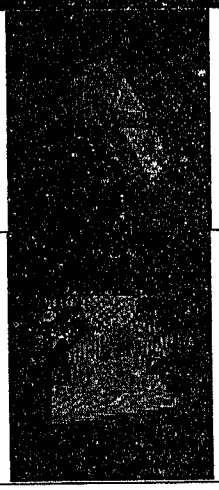	ALTO: 11.2 ANCHO: 9.4	MADERA
92	10-937	JUGUETE ZOOMORFA CABALLO		ALTO: 12.7 ANCHO: 5.3	MADERA, PEGAMENTO, PINTURA

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]
[redacted] Mai[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

93	MNC 689	INSTRUMENTO MUSICAL DE PERCUSION, MARIMBA DE ARCO MINIATURA		ALTO: 32.5 ANCHO: 34	MADERA, CLAVOS, FIBRA VEGETAL: CARRIZO, HILO, TIRA DE PLASTICO
94	MNC 663	ALCANCÍA ZOOMORFA CABALLO	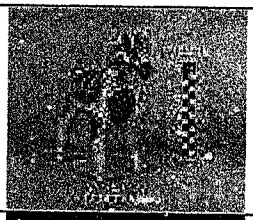	ALTO: 20.5 ANCHO: 20 ESPESOR: 7	ARCILLA
95	MNC 721	JUGUETE, RESORTERA		ALTO: 25.2 LARGO: 10.3	MADERA, LIGA, CUERO
96	MNC 366	UTENSILIO, CANDELERO	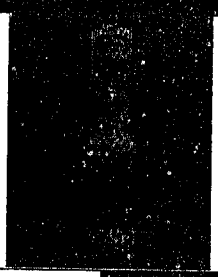	ALTO: 28 DIÁMETRO: 6.7	MADERA, CLAVO METALICO
97	MNC D 10082012SAHAR AUI 31/40	JUEGO "AL-SIG"	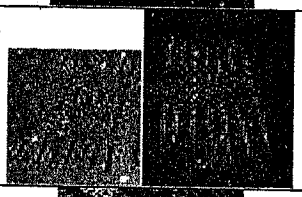	ALTO: 29 ANCHO: 1.5 ESPESOR: 1.1	MADERA
98	MNC D 10082012SAHAR AUI 34/40	MUÑECA DE HUESO DE CABRA	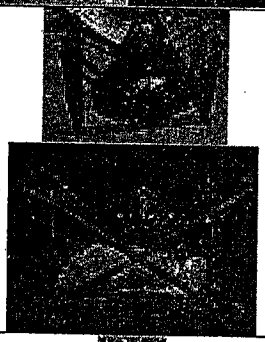	ALTO: 15 ANCHO: 25.5 ESPESOR: 17	HUESO, TELA Y MADERA
99	MNC-.D-04122013 M.N. INDONESIA 1	TÍTERE "EL PRÍNCIPE"		ALTO: 64.5 ANCHO: 15	MADERA Y TELA

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]
[redacted] Mail [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

100	M.N.C.-D-300910-PRESIDENCIA-39/61	FIGURAS ANTROPOMORFAS		ALTO: 11.5 ANCHO: 8.5 ESPESOR:4.5 ALTO: 10.5 ANCHO: 5 DIÁMETRO: 4.5	MADERA
101	M.N.C.-D-230811-3/13	OSO POLAR		ALTO: 13.5 ANCHO: 25 ESPESOR: 16	CERÁMICA DE ALTA TEMPERATURA, CRAQUELADA
102	MNCM-MAM 01	TÍTERE DE DRAGÓN	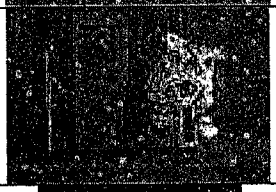	ALTO: 20 LARGO: 43 ANCHO: 22 ALTO DE HILOS: 63	PLÁSTICO, TELA
103	MNCM-MAM 04	JAGUAR		ALTO: 14 ANCHO: 23 ESPESOR: 13.5	ARCILLA
104	10-34764	MAQUETA DE HABITACIÓN "TIPI"		ALTO: 32.8 ANCHO: 29.8	GAMUZA, MADERA, METAL, LATON, CRIN DE CABALLO, HILO DE ALGODÓN
105	10-63247	ORNAMENTO, ESFERA	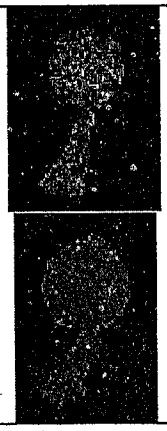	ALTO: 32 DIÁMETRO: 11.5	HILO, CORDEL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

106	10-87815	FIGURILLAS ANTROPOMORFAS Y MAQUETA DE HABITACIÓN, IGLÚ, SOBRE BASE	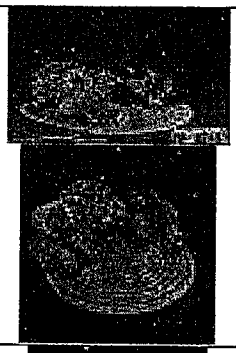	ALTO: 37 ANCHO: 25	PIEL DE FOCA FIBRA VEGETAL TELA
107	10-87823	FIGURILLA, ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 18 ANCHO: 16.5	MADERA TELA PIEDRA JABOSA FIBRA VEGETAL
108	10-93639	FIGURILLA ANTROPOMORFA FEMENINA "LAMBADI"	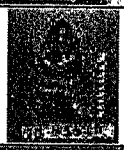	ALTO: 30.3 ANCHO: 12.5 ESPESOR: 7.9	YESO, TELA., HILO, METAL, MADERA, PIGMENTOS
109	10-99675 0/2	JUGUETE, MUÑECO PLASTICO		ALTO: 31 ANCHO: 18	TELA DE ALGODON, TELA SINTETICA
110	10-99722 0/2	FIGURILLA ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 50.5 ANCHO: 37 DIÁMETRO: 15	MADERA, TELA DE ALGODON, FIELTRO, LINO, ESPIGUILLA, BOTON METALICO, ESTAMBRE, LISTON, CUENTAS
111	10-99723	FIGURILLA ANTROPOMORFA FEMENINA	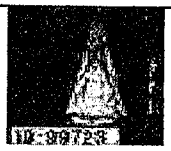	ALTO: 51 DIÁMETRO: 14	MADERA, TELA, ESTAMBRE, PAÑO, ALGODÓN
112	10-111322	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 18.2 LARGO: 12.8 ESPESOR: 16	TELA, HILO, MADERA, PAPEL, MASONITE, PIGMENTOS, CLAVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

113	10-111323	FIGURILLA ANTROPOMORFA MASCULINA	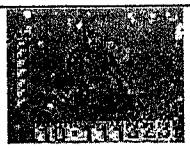	ALTO: 18 ANCHO: 12.6 ESPESOR: 15.5	TELA, HILO, MADERA, PAPEL, MASONITE, PIGMENTOS, CLAVOS, PLASTICO
114	10-111579	FIGURILLA, ANTROPOMORFA MÚSICOS	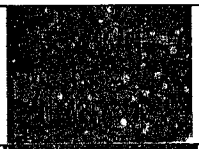	ALTO: 17.5 ANCHO: 10 ESPESOR: 8	ALGODON, MADERA, ALAMBRE, ESTAMBRE
115	10-111583	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 9.5 ANCHO: 19 ESPESOR: 7.5	ALGODON, MADERA, ALAMBRE, ESTAMBRE
116	10-168005	JUGUETE, TÍTERE DE VARILLA ANTROPOMORFO FEMENINO BRUJA		ALTO: 72 ANCHO: 19	PASTA, ESTAMBRE, TELA DE ALGODÓN, TELA DE TOALLA, LANA, MADERA, VARILLA METALICA
117	10-168008	JUGUETE, TÍTERE DE GUANTE ZOOMORFO PERRO	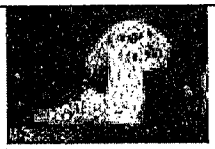	ALTO: 41 ANCHO: 45	PELUCHE, ESTAMBRE, TELA, PLASTICO, PASTA
118	10-168009	JUGUETE, TÍTERE DE GUANTE CALAVERA		ALTO: 47 ANCHO: 27	PASTA, FIELTRO, TELA DE ALGODÓN
119	10-168011	JUGUETE, TÍTERE DE HILOS ANTROPOMORFO FEMENINO PRINCESA		ALTO: 57 ANCHO:24	PASTA, MADERA, FIBRA VEGETAL, FIELTRO, TELA SINTETICA, ESPIGUILLA, ENCAJE, PLASTICO, METAL

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]
[redacted] Mai [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

120	10-255726	UTENSILIO, TÍTERE DE SOMBRA		ALTO: 84.5 ANCHO: 43.3 ESPESOR: 1.1	CUERO, CARRIZO, PIGMENTOS, HILO
121	10-255846	JUGUETE, MUÑECA	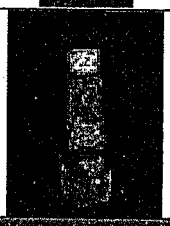	ALTO: 21.5 ANCHO: 7 ESPESOR: 8.9	PELO SINTETICO, TELA, CORDON
122	10-255847	JUGUETE, MUÑECA		ALTO: 21.4 ANCHO: 7.9 ESPESOR: 8.8	PELO SINTETICO, TELA, CORDON
123	10-256106	JUGUETE, MUÑECA ANTROPOMORFA FEMENINA "SEMINOLE"		ALTO: 25.7 ANCHO: 17.6 ESPESOR: 8.6	FIBRA DE COCO, TEXTIL
124	10-256244	ORNAMENTO, ESFERA		DIÁMETRO: 10	HILO, CORDEL
125	10-256504 0/2	JUGUETE, MUÑECA DE TRAPO 1/2		ALTO: 21.5, ANCHO: 15.3 2/2 ALTO: 19, ANCHO: 12.5	TELA DE ALGODON, ENCAJE
126	10-256524	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA, ZOOMORFA (MUJER, PÁJARO)	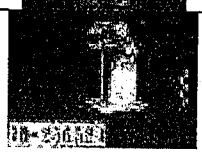	ALTO: 12.5 ANCHO: 5.5 ESPESOR: 6.5	FIBRA VEGETAL: HOJA DE MAIZ; MADERA, HILO, ALAMBRE DE COBRE
127	10-256662	ORNAMENTO, ESFERA		ALTO: 20 DIÁMETRO: 9.6	HILO, CORDEL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

128	10-257833	JUGUETE, MUÑECO		ALTO: 49 ANCHO:17	MADERA, LANA, ALGODON, METAL, PIEL
129	10-257836	FIGURILLA, ANTROPOMORFA MASCULINA		ALTO: 56 ANCHO: 21.4	TELA, PELUCHE, GAMUZA, MADERA, ESTAMBRE, LENTEJUELA, BIES, ESPIGUILLLA, ALAMBRE
130	10-257848	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 54.5 ANCHO: 18 DIÁMETRO: 11.8	TELA, TELA SINTETICA, MADERA, ESTAMBRE, ESPIGUILLLA, ENCAJE, LISTON, ALAMBRE
131	10-258564	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO FEMENINO	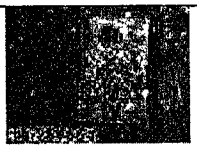	ALTO: 29 ANCHO: 17.5	PASTA, TELA DE ALGODON, PAÑO, ENCAJE, LENTEJUELA
132	10-258567	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO FEMENINO	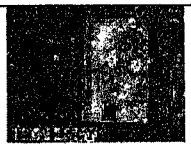	ALTO: 30.5 ANCHO: 18	PASTA, PLASTICO, TELA DE ALGODON, TELA SINTETICA, ENCAJE, HILO DORADO, FLORES SINTETICAS, PAÑO
133	10-258569	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO FEMENINO	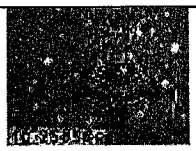	ALTO: 30 ANCHO: 16.5	PASTA, PLASTICO, TELA DE ALGODON, TELA SINTETICA, PAÑO, ESPIGUILLA, CHAQUIRA, HILO METALICO, BISUTERIA

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]
[redacted] Mai [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

134	10-258571	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO FEMENINO		ALTO: 29 ANCHO: 15.3	PASTA, PLASTICO, TELA DE ALGODON, PAÑO, ENCAJE, LENTEJUELA, CHAQUIRA
135	10-258572	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO MASCULINO		ALTO: 26.5 ANCHO: 13 ESPESOR: 4.5	PASTA, FIELTRO DE LANA, TELA DE ALGODON, HILO DE ALGODON, PLASTICO IMITANDO PIEL, METAL, ALAMBRE
136	10-258575 2/2	JUGUETE, MUÑECO ANTROPOMORFO MASCULINO	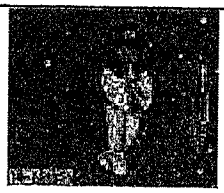	ALTO: 25.5 ANCHO: 7.5	PAÑO, TELA DE ALGODON, TELA DE LANA, PASTA, LENTEJUELA, MADERA, ALAMBRE
137	10-258613	JUGUETE, TÍTERE DE GUANTE (OSEZNO)		ALTO:33.5 ANCHO: 21.2	PASTA, PELUCHE, FIELTRO, BOTON PLASTICO
138	10-258614	JUGUETE, TÍTERE DE GUANTE (GATO)		ALTO:39 ANCHO: 18.5	PASTA, PELUCHE, FIELTRO, ALAMBRE
139	10-448885	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA (HILANDERA)	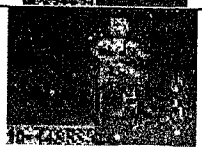	ALTO: 14 ANCHO: 7.5 ESPESOR: 8	FIBRA VEGETAL: HOJA DE MAIZ, FIBRA DE LINO; MADERA, HILO, ALAMBRE

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL [redacted]
Mai [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

140	MNC 4367	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA		ALTO: 17 ANCHO: 10	TELA INDUSTRIAL, PAPEL, FIBRA VEGETAL, ALAMBRE
141	MNCM- MAM 02	ANTROPOMORFA MASCULINO	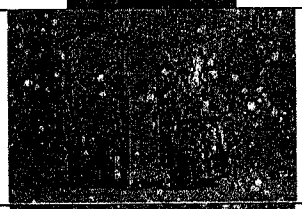	ALTO: 32 ANCHO: 22 ESPESOR: 11	PLÁSTICO, TELA, PAPEL
142	MNCM- MAM 03	ANTROPOMORFA MASCULINO	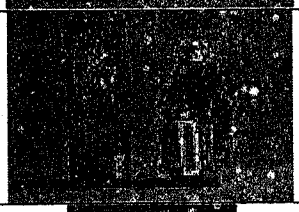	ALTO: 33 ANCHO: 24 ESPESOR: 15	PLÁSTICO, TELA, FIBRAS
143	10-385854	FIGURILLA O JUGUETE, MÚSICO GAITERO		ALTO: 25 ANCHO: 8.6	PLÁSTICO, MADERA, TELA
144	10-385858	JUGUETE U ORNAMENTO, CAMPESINA TEJEDORA		ALTO: 21.3 ANCHO: 10.8	PLÁSTICO, TELA ALGODÓN MADERA
145	10-385856	JUGUETE U ORNAMENTO, HILANDERA		ALTO: 23.5 ANCHO: 14.4	PLÁSTICO, TELA ALGODÓN MADERA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ecxacto

146	MNCD MARTHA SALINAS 01	JINETE		ALTO: 30 ANCHO: 12 LARGO: 31	MADERA, PLÁSTICO, TELA, FIBRA Y PLUMA
147	MNCM- MAM 05	CONJUNTO PIRINOLA, BALERO Y YOYO	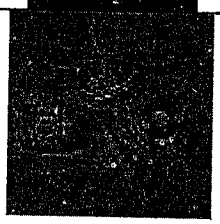	PIRINOLA ALTO: 13 DIÁMETRO: 11 BALERO ALTO: 20 ANCHO:7 YOYO D IÁMETRO: 8 ESPESOR: 3.5	MADERA, HILO DE ALGODÓN
148	10-448354	FIGURILLA, ANTROPOMORFA FEMENINA	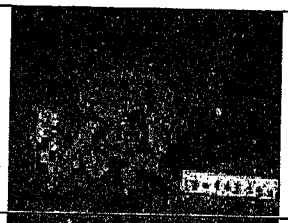	ALTO: 13 ANCHO: 8.5	ARCILLA
149	10-517892 0/3	FIGURILLA ZOOMORFA CON RUEDAS	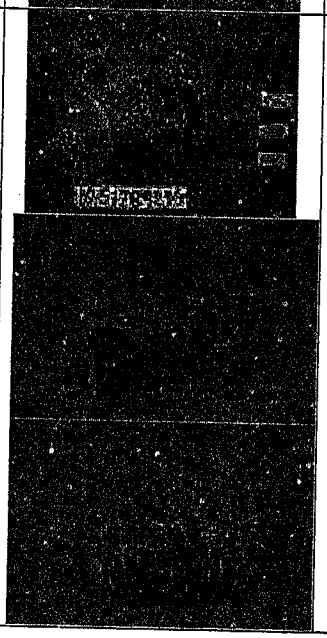	ALTO: 7.5 ANCHO: 13.4 ESPESOR: 10.7	ALAMBRE, YESO, PIGMENTO

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL [redacted]
[redacted] Mail [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

150	MNCM-MAM.06	JARRAS MINIATURA			ALTO: 12.9 ANCHO: 9 DIÁMETRO: 4.6 ALTO: 6.3 ANCHO: 4.2 DIÁMETRO: 3	METAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ecxacto

IDEAS QUE TOMAN FORMA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

ANEXO-02

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL [redacted]
[redacted] Mail [redacted]

ANEXOS

Ecxacto
IDEAS QUE TOMAN FORMA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

LISTA DE CAJAS DE EMBALAJE DE MADERA.

Cajas propiedad del Museo Nacional de las Culturas del Mundo

CANTIDAD	MEDIDAS	FOTOGRAFÍA
3	250 x 116 x 70 cm	
1	100 X 100 X 90 cm	
1	210 x 90 x 61 cm	

Cajas propiedad del IMSS

CANTIDAD	MEDIDAS	FOTOGRAFÍA
2	120 x 80 x 70 cm	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]
[redacted] Mai [redacted]

Ecxacto

IDEAS QUE TOMAN FORMA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

ANEXO-03

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL [redacted]
[redacted] Mai [redacted]

ANEXOS

Anexo. Descripción de muebles

- **MUEBLE 1 (M-01)**

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

A. Cubierta inferior con proporción rectangular de 250 x 110 x 10 cm. (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. Con ranura perimetral rematada 2.5 cm. para recibir placas de vidrio o acrílico en su caso.
B. 4 placas de vidrio de 5 mm de espesor, que se dividen en 2 de 250 x 90 cm. y 2 de 110 x 90 cm; perforadas en las 2 esquinas superiores de cada placa para recibir tornillos y la cubierta superior. NOTA: El diámetro de la perforación va a depender del grosor del tornillo.
C. 8 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta superior. (se requiere suministro)
D. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 250 x 110 x 5 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de madera de pino enchapados en el que se tense una película de Mylar blanco. (se requiere sustituir por nueva)
E. 2 bases con proporciones rectangulares de 120 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente), hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.

(Ver isométrico 1.1)

1.1

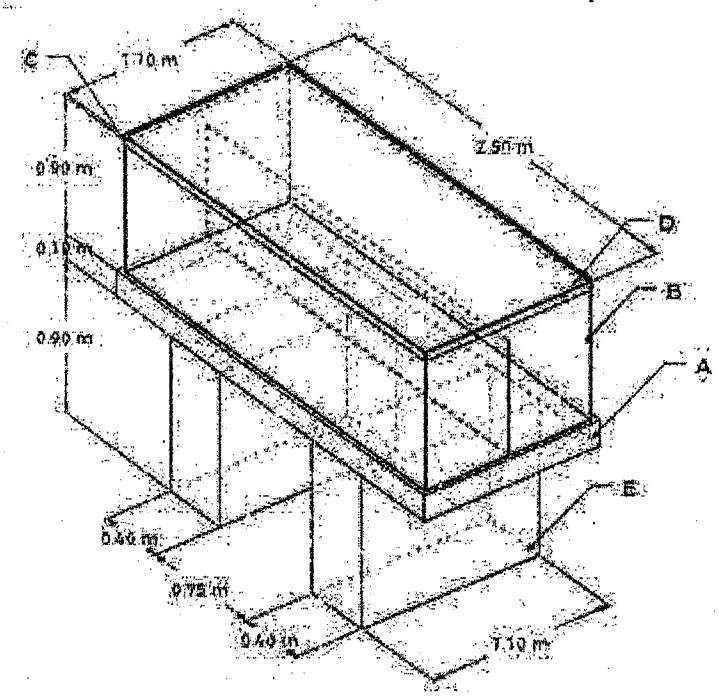

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- **MUEBLE 2 (M-02)**

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

A. Cubierta inferior con proporción rectangular de 240 x 120 x 10 cm, (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. Con ranura perimetral remetida 2.5 cm, para recibir placas de vidrio o acrílico en su caso.

B. 4 placas de vidrio de 5 mm de espesor, que se dividen en 2 de 240 x 90 cm, y 2 de 120 x 90 cm; perforadas en las 2 esquinas superiores de cada placa para recibir tornillos y la cubierta superior. NOTA: El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.

C. 8 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta superior. (se requiere suministro)

D. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 250 x 110 x 5 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de madera de pino enchapado, en el que se tensa una película de Mylar blanco (se requiere sustituir por nueva)

E. 2 bases con proporciones rectangulares de 120 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente), hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.
(Ver Isométrico 2.1)

2.1

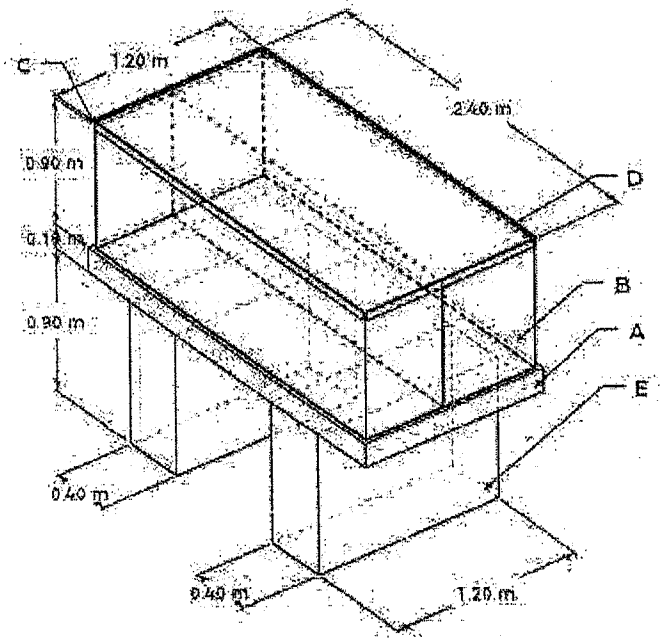

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **MUEBLE 3 (M-03)**

Vitrina desmontable, compuesta de 6 partes fundamentales.

A. 2 cubiertas inferiores con forma de "L", de 10 cm de grosor, hechas de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
B. 7 placas de vidrio de 5mm de espesor, que se dividen en 3 de 140 x 90 cm y 4 de 70 x 90 cm; perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). NOTA: El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.
C. 28 tornillos tomados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior. (se requiere suministro)
D. Marco o cubierta superior con forma de L, hecha de madera de pino enchapado; en el que se tensa una película de Mylar blanco (se requiere sustituir por nueva)
E. Respaldo que consiste en 4 placas de fibropanel de densidad media (MDF) de 140 x 90 cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm. de espesor, recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
F. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.
(Ver isométrico 3.1)

3.1

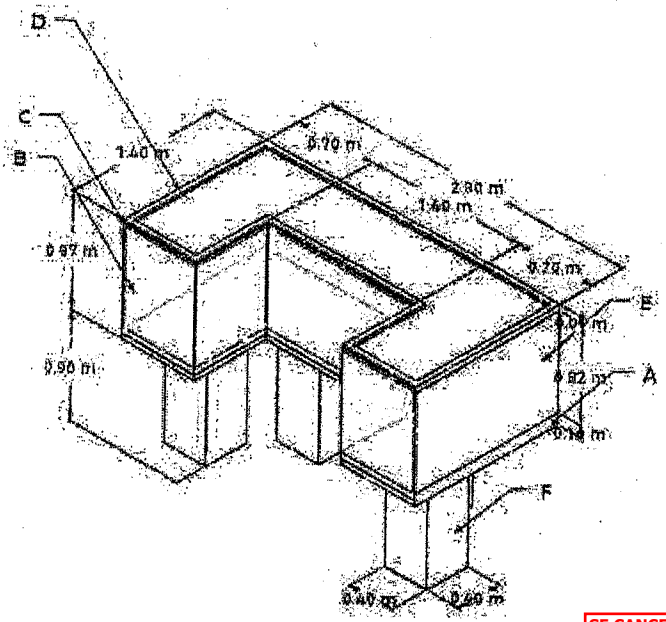

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- **MUEBLE 4 (M-04)**

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

A. 1 cubierta inferior con forma "escalonada", con un total de 210 x 210 cm y 5 cm de grosor, hechas de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.

B. 5 placas de vidrio de 5mm de espesor, que se dividen en 4 de 140 x 90 cm y 4 de 70 x 90 cm, perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). **NOTA:** El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.

C. 32 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior. (se requiere suministro)

D. Marco o cubierta superior con forma escalonada, hecha de madera de pino enchapado; en el que se lensa una película de Mylar blanco (se requiere suministro de todo el elemento).

E. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente), hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.
(Ver Isométrico 4.1)

4.1

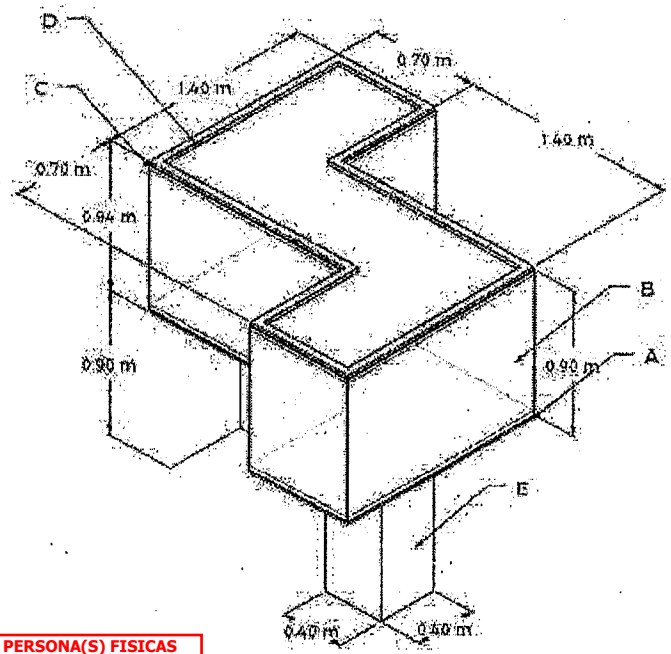

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **MUEBLE 5 (M-05)**

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales:

A. 1 cubierta inferior con forma "escalonada", con un total de 210 x 140 cm y 5 cm de grosor, hechas de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
B. 8 placas de vidrio de 6mm de espesor, que se dividen en 2 de 140 x 90 cm y 6 de 70 x 90 cm; perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). NOTA: El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.
C. 32 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior. (se requiere suministro)
D. Marco o cubierta superior con forma escalonada, (hecha de madera de pino enchapado, en el que se tensa una película de Mylar blanco (se requiere sustituir por nueva)
E. Respaldo que consiste en 4 placas de fibropanel de densidad media (MDF) de 140 x 90 cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor, recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
F. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera; cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.
(Ver Isométrico 5.1)

5.1

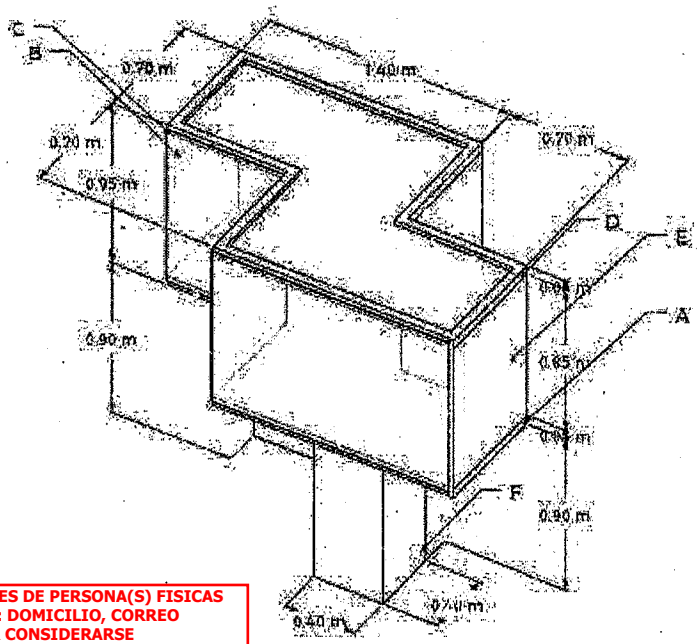

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- **MUEBLE 6 (M-06)**

Vitrina desmontable, compuesta de 2 partes fundamentales.

A. Torre con proporción de un prisma cuadrado, de 60 x 60 x 240 cm. (largo, ancho y altura respectivamente), hecha de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.

B. Nicho de 40 x 120 x 58 cm (ancho, alto y profundidad respectivamente), en uno de los lados de la torre, con pierna de vidrio de 4mm de 120 x 40 cm, con herrajes.
(Ver Isométrico 6.1)

6.1

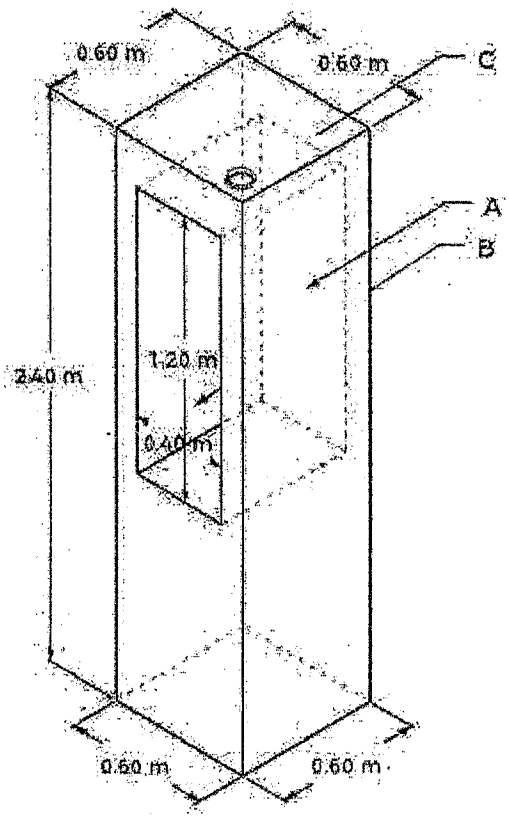

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **MUEBLE 7 (M-07)**

Vitrina desmontable, compuesta de 4 partes fundamentales.

A. 2 bases con proporciones rectangulares de 210 x 40 x 80 cm (largo, ancho y altura respectivamente) hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibrones el de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases van pegadas al muro.

B. 2 placas de acrílico transparente medidas 210 x 160 cm c/u, y 6 mm de grosor, que empotran sobre un lambrín de madera adherido a lo largo de las bases.

C. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 420 x 70 x 7 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecho con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico.

D. Respaldo que consiste en 4 placas de fibropanel de densidad media (MDF) con 2 posteriores de 210 x 160 cm (largo y ancho respectivamente) y 2 laterales de 160 x 70cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor, recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. (se requiere sustituir por nuevo)

E. Incluya instalación de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 16w en interior de la cubierta. (se requiere que el elemento sea nuevo)

(Ver isométrico 7.1)

7.1.

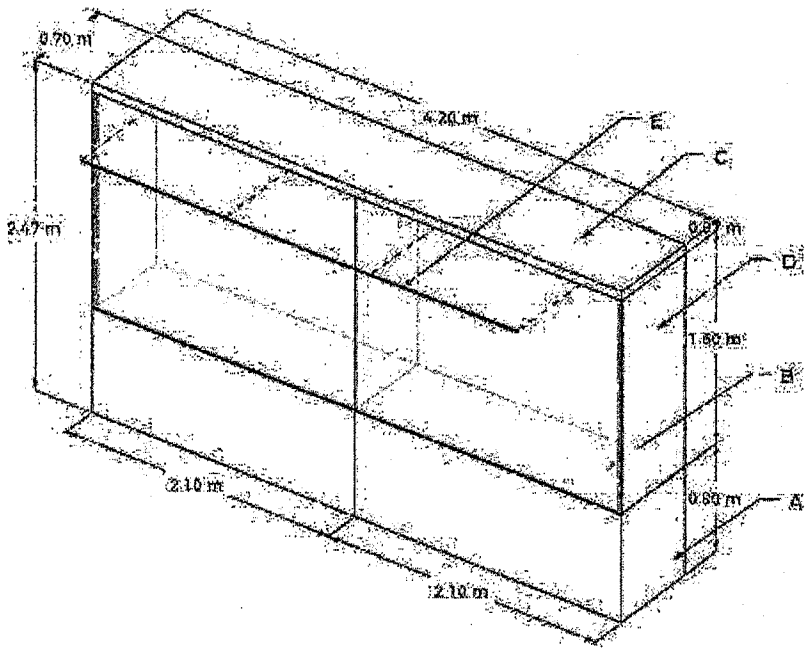

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- **MUEBLES 8 – 9 (M-08-09)**

Vitrina empotrada en muro, compuesta de 5 partes fundamentales:

A. 1 cajón vertical con proporciones rectangulares de 138 x 170 x 43 cm (largo, altura y ancho respectivamente); hecha con alma de madera, cubierta con chapa de madera (se requiere reforzar estructura y recubrir con paneles de MDF de 3 mm en exterior e interior, con calafateo y pintura del color propuesto en el diseño museográfico).

B. Bafiente de madera de 3 cm de ancho y 9 mm de espesor empotrado al paño interior del cajón, con ranura por un lado para recibir tira de luz LED blanca, colocada en todo el perímetro (se requiere suministro)

C. Placa de acrílico transparente de 132 x 166 cm (largo y alto respectivamente) y 6 mm de espesor que descansa sobre el bafiente previamente colocado. (se requiere suministro).

D. Marco superior de madera de 3 cm de ancho y 9 mm de espesor empotrado al paño interior del cajón, colocado sobre el acrílico (se requiere suministro)

E. 8 tornillos tornados para llave tipo allen para el anclaje entre el marco superior, acrílico y bafiente. (se requiere suministro)

(Ver Isométrico 8.1).

8.1

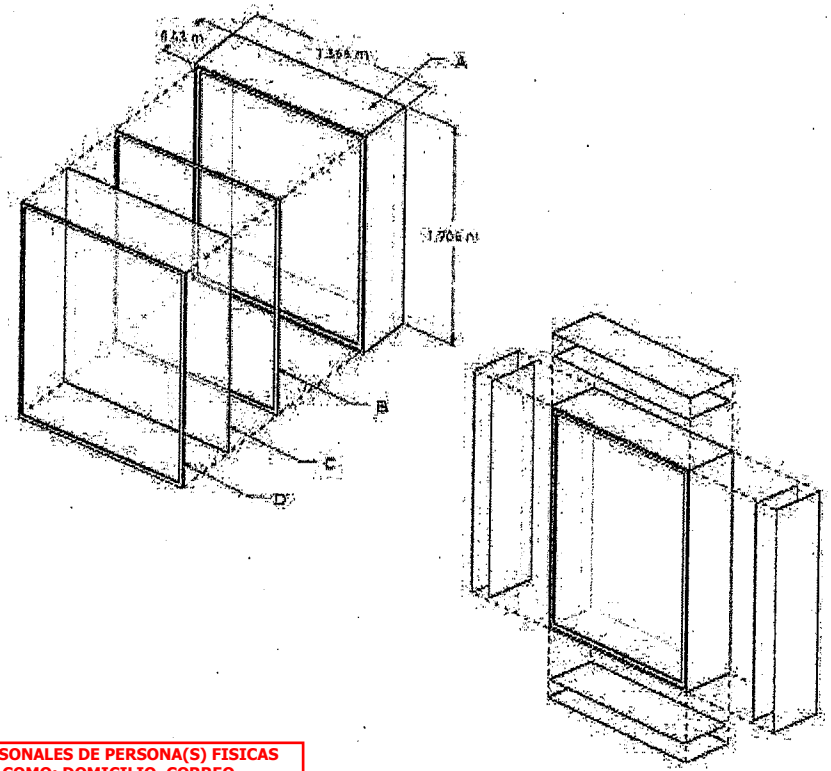

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ecxacto

IDEAS QUE TOMAN FORMA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

LISTA DE OBRA. EXPOSICIÓN "TEJIENDO UNA HISTORIA GLOBAL"

SALA DE EXPOSICIONES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "SIGLO XXI"					
COLECCIÓN DE GOBELINOS DEL MUSEO EX HACIENDA LA PILA					
NUM.	NUM. DE REGISTRO	TÍTULO / AUTOR	IMAGEN	MEDIDAS CM	MATERIAL
1	206-021677	"SUEÑO" KASUYA SAKAI		150 CMS DE ANCHO 164 CMS DE LARGO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
2	206-020824	"PUERTAS GIRATORIAS" (1916-17) MAN RAY	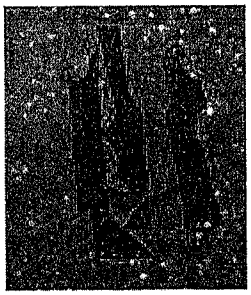	144 CMS DE ANCHO 189 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
3	206-020993	"SERPIENTES" LEOPOLDO FLORES	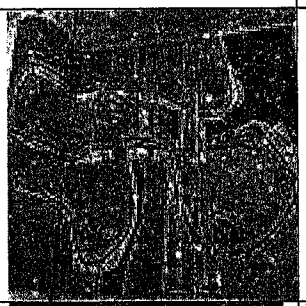	240 CMS DE ANCHO 117 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
4	206-020829	FELICIANO BEJAR	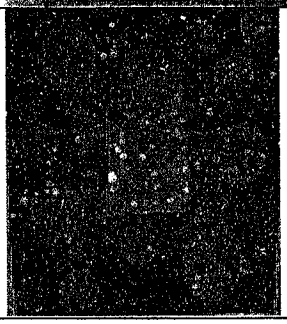	97 CMS DE ANCHO 99 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]
[redacted] Mai[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5	206-021598	"FORMAS LIBRES SOBRE BLANCO" JOHN MASSEY		167 CMS DE ANCHO 92 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
6	206-020996	"VENDEDORA DE FRUTAS" ARTURO ESTRADA		77 CMS DE ANCHO 97 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
7	206-020950	"MÁSCARAS EN CIRCULO" AUTOR SIN IDENTIFICAR	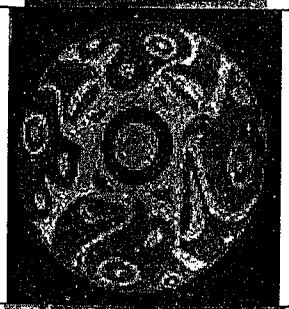	119 CMS DE ANCHO 115 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
8	206-020948	"TEJADOS" FELIPE DE LA TORRE HENSON		174 CMS DE ANCHO 183 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
9	I-09378	AUTOR SIN IDENTIFICAR	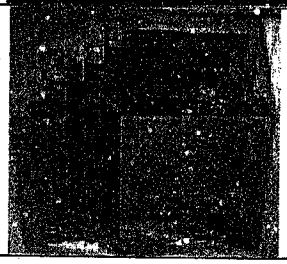	156 CMS DE ANCHO 158 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ecxacto

10	206-021738	"HOMBRE TIGRI" RICARDO REGAZZONI		115 CMS DE ANCHO 184 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
11	206-024555	NADINE PRADO		122 CMS DE ANCHO 157 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
12	206-020963	"TEMA CELESTE" MANUEL ESPINOSA		190 CMS DE ANCHO 199 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
13	206-02095	LUIS LÓPEZ LOZA	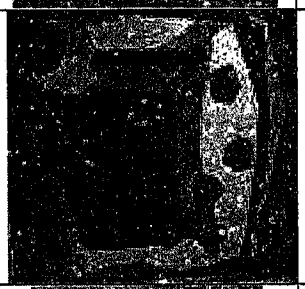	195 CMS DE ANCHO 200 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
14	206-021676	"AMPHION II" OSWALDO VIGAS	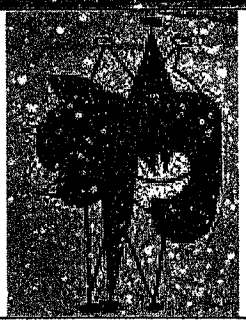	108 CMS DE ANCHO 138 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]
[redacted] Mai[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

15	206-021729	AUTOR SIN IDENTIFICAR	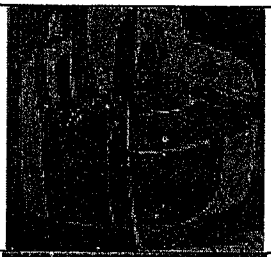	153 CMS DE ANCHO 140 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
16	206-020835	GELSEN GAS		199 CMS DE ANCHO 146 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
17	I-09377	JOHN MASSEY	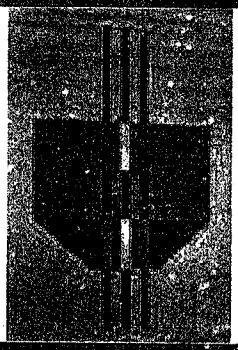	110 CMS DE ANCHO 190 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
18	206-020868	DANIELLE LAILLE	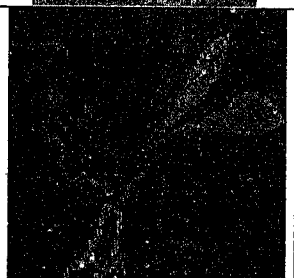	78 CMS DE ANCHO 56 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
19	206-021735	DISEÑOS MAZAHUAS AUTOR SIN IDENTIFICAR	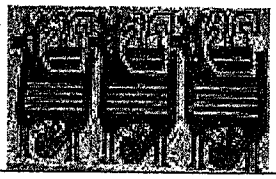	226 CMS DE ANCHO 108 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

20	206-021596	NUNIK SAURET	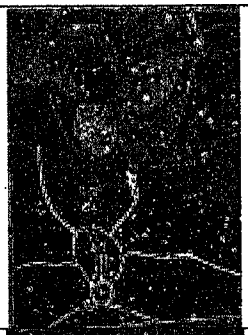	136 CMS DE ANCHO 188 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
21	206-021726	CARMEN PADIN	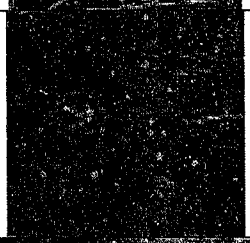	183 CMS DE ANCHO 131 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
22	A-09417	"AMETRALLAMIENTO DE PROMETEO" LEOPOLDO FLORES	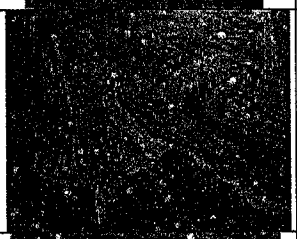	336 CMS DE ANCHO 234 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
23	206-021585	ORLANDO SILVA	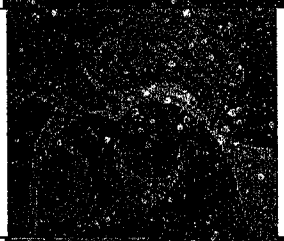	215 CMS DE ANCHO 127 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
24	206-021597	RICARDO GÓMEZ		190 CMS DE ANCHO 130 CMS DE ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

25	206-020448	JAN HENDRIX		205 CMS FORMA TRIANGULAR	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
26	I-38863	"TAPIZ NO.13" JOSÉ HERNÁNDEZ DELGADILLO		146 CMS ANCHO 196 CMS ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA
27	206-020457	DISEÑO PREHISPÁNICO (GARZA) AUTOR SIN IDENTIFICAR	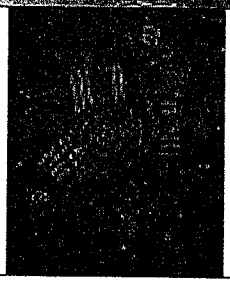	116 CMS ANCHO 142 CMS ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL GOBIERNO DE GUANAJUATO MUSEO DE ARTE OLGA COSTA Y JOSÉ CHÁVEZ MORADO					
N°	**N° INV.**	**TÍTULO /AUTOR**	**IMAGEN**	**MEDIDAS CM**	**MATERIAL**
1	IECG-MOCCHM-491	RAMO OLGA COSTA	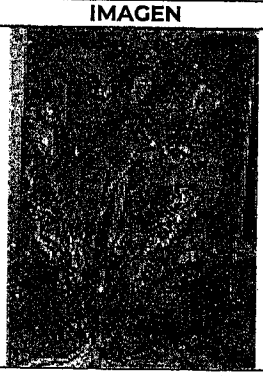	90 CMS ANCHO 136 CMS ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

Ecxacto

IDEAS QUE TOMAN FORMA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MICHOACÁN					
MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ALFREDO ZALCE					
Nº	**Nº INV.**	**TÍTULO /AUTOR**	**IMAGEN**	**MEDIDAS CM**	**MATERIAL**
1		ALFREDO ZALCE		90 CMS ANCHO 136 CMS ALTO	LANA TEÑIDA Y TEJIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ecxacto
IDEAS QUE TOMAN FORMA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

ANEXO-5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

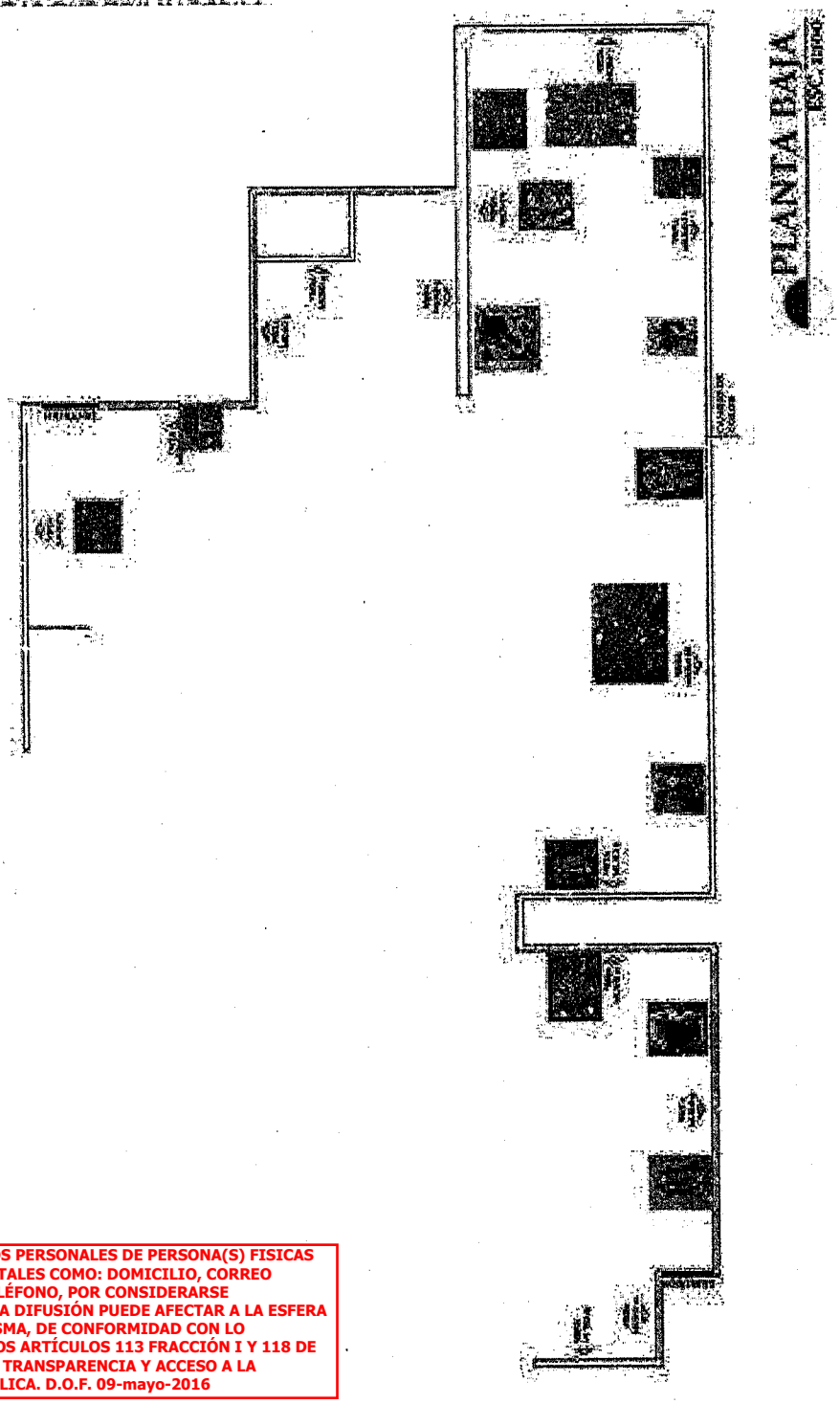

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ECXACTO - IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL [redacted]
[redacted] Mai [redacted]

Ecxacto

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

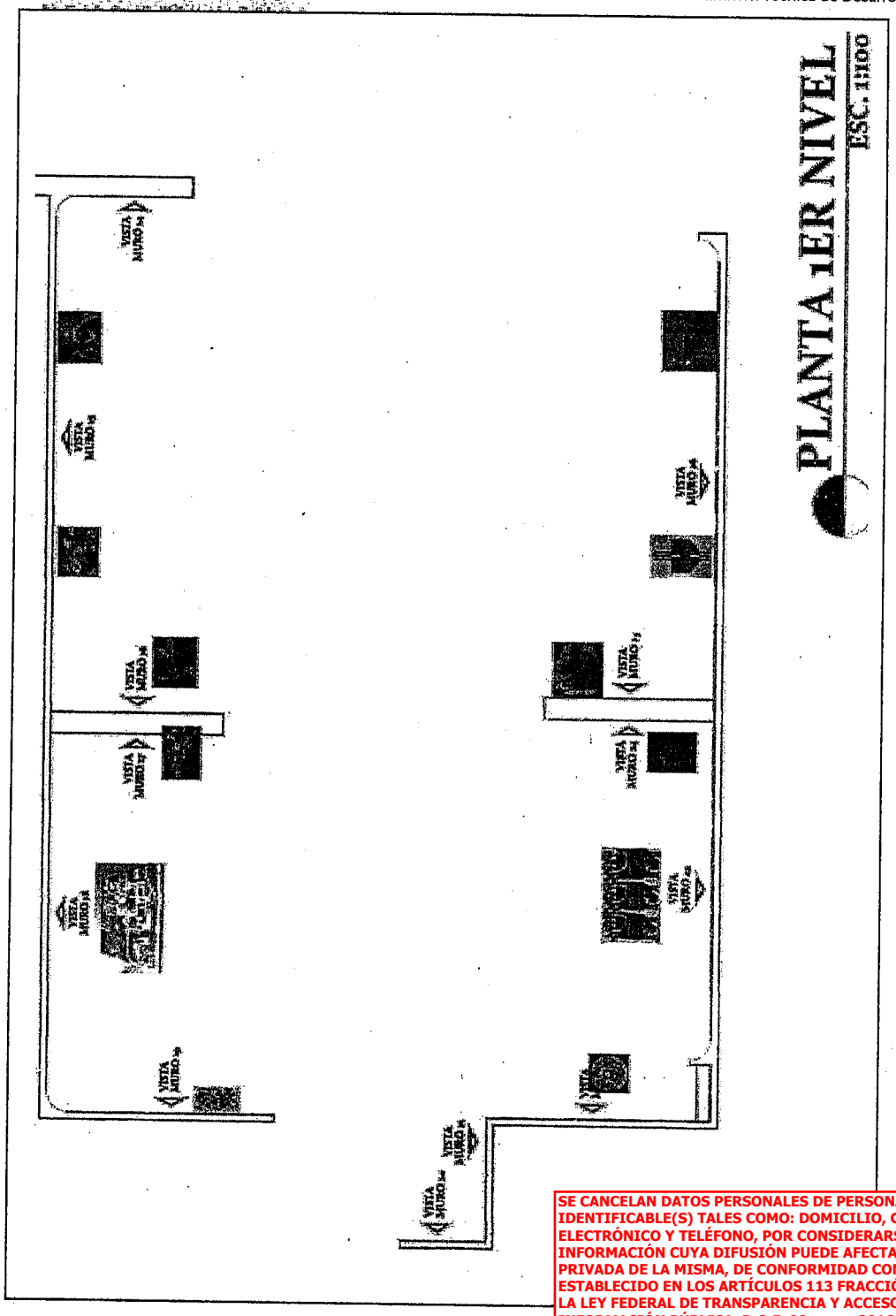

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]
[redacted] Mail [redacted]

ANEXOS

ANEXO-6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Excacto

IDEAS QUE TOMAN FORMA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

LISTA DE OBRA. EXPOSICIÓN ESCULTÓRICA

SALA DE EXPOSICIONES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "SIGLO XXI"					
COLECCIÓN PAGO EN ESPECIE. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO					
			IMAGEN		
1	3740924	"Arquitectura filosófica" Feliciano Béjar	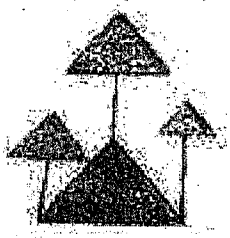	152.5 x 104 x 30 cm	Metal y vidrio
2	3798683	"Sonidos del tiempo" Yolanda Veytia	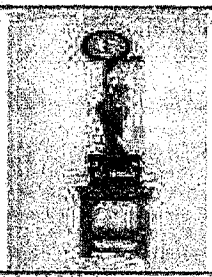	120 x 35 x 35 cm	Mixta
3	3739451	"Las alas" Feliciano Béjar	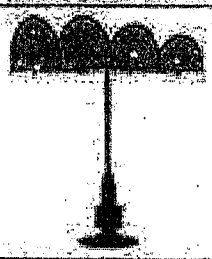	138.5 x 62.5 x 77.5 cm	Metal y vidrio
4	3792974	"Mueble-escalera" Aurora Noreña	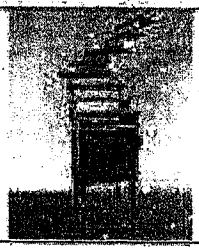	160 x 90 cm	Madera
5	3761129	"Nuevo espacio, (Proyecto la casa cómoda" Ángel Ricardo Ricardo Ríos		145 x 90 x 80 cm	Técnica mixta

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL [redacted]
[redacted] Mail. [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6	3771130	"Avelerante" Daniel Palma	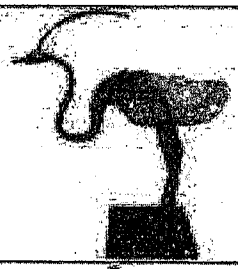	96 x 64 x 36 cm	Mixta
7	3785487	"Serpiente mocha" Jorge Frausto	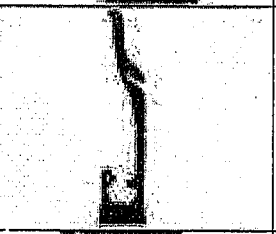	125 x 20 cm	Mixta
8	3753786	"Paisaje" (Columna) Paloma Torres	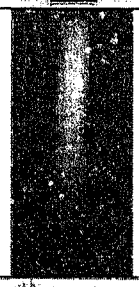	260 x 31.5 cm	Cerámica
9	3785982	"Flor de la memoria (Díptico)" Leticia Vieyra		210 x 45 x 45 cm	Mixta
10	3802727	"Sahuaros" (9 piezas) Adán Paredes Vera		Torre 1: 44 piezas, Torre 2: 42 piezas, Torre 3: 41 piezas, Torre 4: 40 piezas, Torre 5: 43 piezas, Torre 6: 40 piezas, Torre 7: 39 piezas, Torre 8: 34 piezas y Torre 9: 32 piezas	Cerámica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

11	3718402	Cristina Garza		160 x 340 x 25 cm	Madera de pople
12	3801903	"Ojo de ballena" Inés Cusi		62 x 240 x 30 cm	Resina
13	3757567	"Flor del espíritu" Maribel Portela	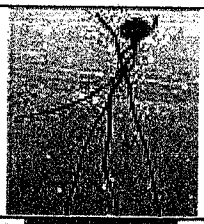	70 x 12 x 10 cm	Bronce
14	3761130	"Arboloja " Rosario Guillermo		170 x 50 x 25 cm	Cerámica
15	3790020	"Corales" Maribel Portela	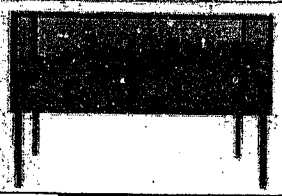	70 x 90 x 71 cm	Madera, papel y vidrio
16	3771689	"Emanación 2" Roberto Cortázar		170 x 30 x 30 cm	Bronce
17	3798736	"Diosa" Xavier Mascaró	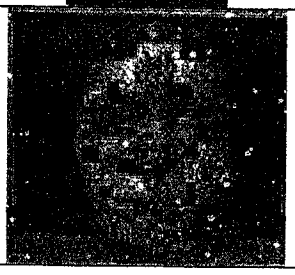	210 x 130 x 70 cm	Aluminio y hierro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

18	3793688	Grupo II, 1H, 2M" Javier Marín	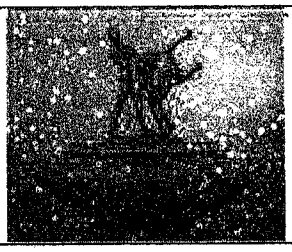	130 x 170 x 69 cm	Bronce
19	3797688	"Ícaro V" Carmen Jiménez		160 x 120 x 44 cm	Resina
20	3740849	"El hombre y la hoja" Maribel Portela		190 x 40 x 25 cm	Mixta
21	3802246	"Cápsulas de autodestrucción 1" Francisco Esnayra		51.5 x 15.5 x 18.5 cm	Resina
22	3802247	"Cápsulas de autodestrucción 2" Francisco Esnayra		51.5 x 15.5 x 20 cm	Resina
23	3802248	"Cápsulas de autodestrucción 3" Francisco Esnayra		51.5 x 15.5 x 21.2 cm	Resina
24	3802249	"Cápsulas de autodestrucción 4" Francisco Esnayra		51.5 x 15.5 x 20.5 cm	Resina

25	3802250	"Cápsulas de autodestrucción 5" Francisco Esnayra		43 x 12 x 15.5 cm	Resina
26	3802251	"Cápsulas de autodestrucción 6" Francisco Esnayra		16.5 x 13 x 18 cm	Resina

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO-7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 9. Plano de distribución

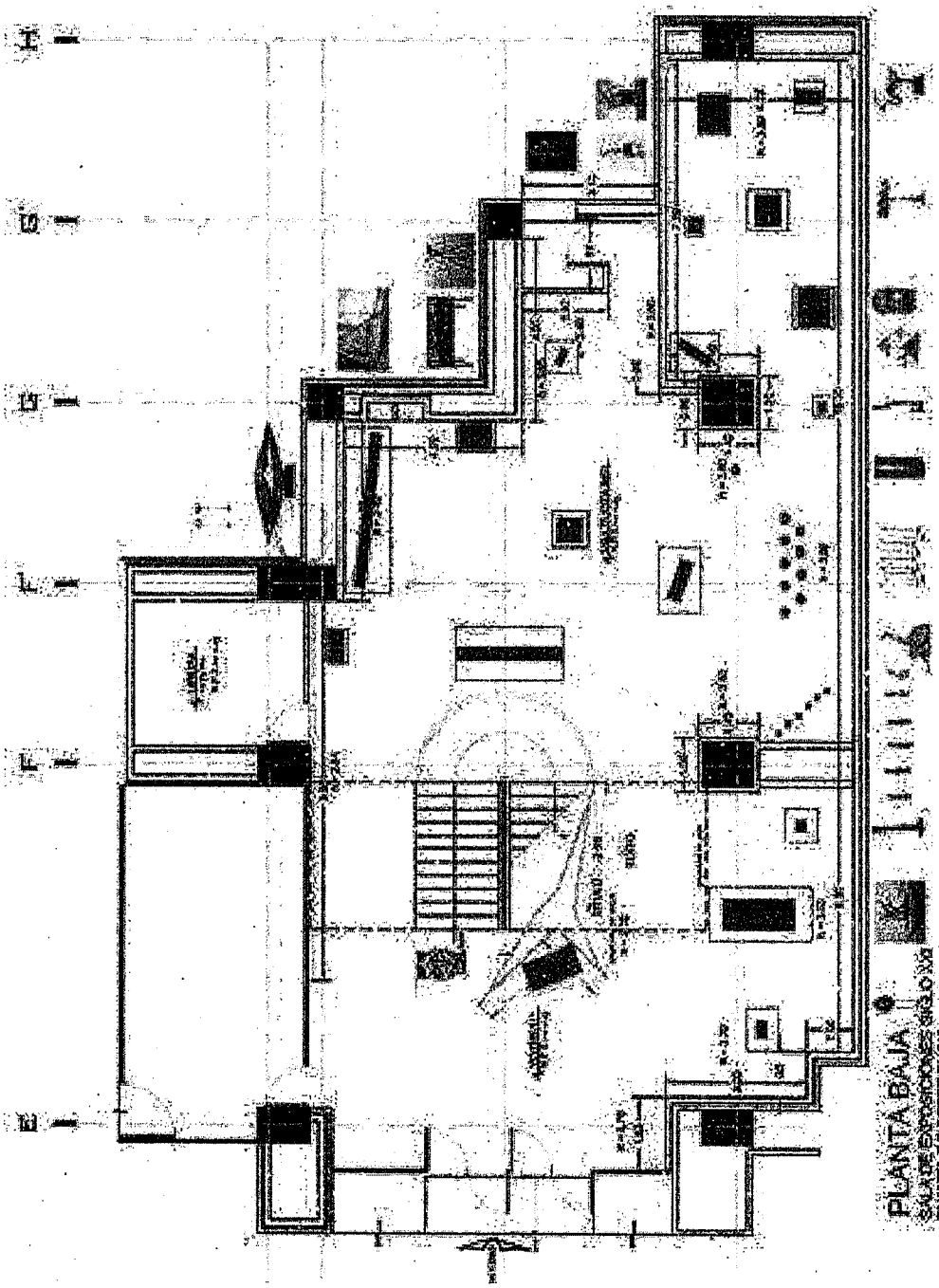

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IDEAS QUE TOMAN FORMA

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA A REQUISITAR POR EL LICITANTE

A. PROPUESTA ECONÓMICA

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de **"EL LICITANTE"** y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto conforme a lo siguiente:

Concepto			
Servicio de museografía para exposiciones del programa 2024			
Clave	**Concepto**	**Cantidad**	**costo**
1.1	Desmontaje de 150 objetos culturales **(ver anexo 1. Lista de obra "La vuelta al mundo en 150 juguetes")** incluye maniobras de apertura de vitrinas museográficas, empaque de objetos en embalaje de tránsito existente y colocación en cajas de madera propiedad del IMSS y del Museo Nacional de las Culturas del Mundo (MNCM) **(ver anexo 2. Lista de cajas)**.	1 servicio	$23,800.00
1.2	Desmontaje de mobiliario museográfico **(ver anexo 3. Lista de mobiliario)**. Incluye maniobras de desarmado, embalaje de vidrios con esquineros y de acrílicos, acarreo y maniobras de almacenamiento en bodegas)	1 servicio	$18,900.00
1.3	Desmontaje y empaque con plástico burbuja de gráficos impresos en trovicel 6 mm, medidas 120 x 120 cm (7 pzas.), 244 x 122 cm (4 pzas), 244 x 60 cm (2 pzas)	1 servicio	$3,400.00
1.4	Traslado de objetos culturales y de gráficos desde SECMNXXI al MNCM. Incluye maniobras de carga y descarga.	1 servicio	$35,700.00
1.5	Desempaque de 150 objetos culturales **(Ver anexo 1)** incluye maniobras de apertura de cajas de madera y de embalaje de tránsito existente en el MNCM.	1 servicio	$10,700.00
1.6	Traslado de cajas de embalaje de madera propiedad del IMSS, del MNCM a SECMNSXXI.	1 servicio	$5,600.00
Clave	**Concepto**	**Cantidad**	**costo**
1.1	Aplicación de pintura de muros perimetrales (mampara de mdf) con pintura vinil acrílica acabado mate. Incluye resane, materiales y mano de obra.	138 M2	$34,200.00
1.2	Embalaje de gobelinos enrollados en tubo rígido de 10 cm de diámetro, **(Ver Anexo 4. Lista de obra "Tejiendo una historia local")**, protegidos con guarda de no-tejido de polipropileno calidad conservación y de plástico burbuja. Incluye maniobras de des empaque y re empaque.	Servicios 2	$43,900.00

ANEXOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA

1.3	Transporte especializado en obras de arte desde el Museo de ex Hacienda La Pila, ubicado en Jesús Reyes Heroles 302, Delegación San Buenaventura, 50110, Toluca, Estado de México a la sala de exposiciones del CMNSXXI, ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Servicios 2	$29,900.00
1.4	Transporte especializado en obras de arte desde el Museo Olga Costa y José Chávez Morado, ubicado en Pastita No. 158, Torre del Arco, Guanajuato, Gto., a la sala de exposiciones del CMNSXXI, ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Servicios 2	$11,600.00
1.5	Transporte especializado en obras de arte desde el Museo de Arte Contemporáneo "Alfredo Zalce", ubicado en Av. Acueducto 18, Centro histórico de Morelia, 58000, Morelia, Mich., a la sala de exposiciones del CMNSXXI, ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Servicios 2	$11,600.00
1.6	Montaje y desmontaje de 30 obras **(Ver Anexo 5. Plano de distribución museográfica)** colgadas sobre mampara de mdf.	2 servicios	$18,800.00
1.7	Maniobras de movimiento de luminarias empotradas sobre riel	20 pzas	$4,600.00
1.8	Pendón impreso en sublimación de tinta sobre tela (Título, cédulas y créditos) medidas 270 x 120 cm., incluye montaje y desmontaje sobre mampara de MDF o suspendido con tubo y nylon o cable de acero	8 pzas	$11,800.00
1.9	Vinil electrostático impreso en fondo blanco, montado sobre vidrio, medidas 150 x 400 cm	2 pzas	$6,500.00
2.1	Vinil auto adherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 210 X 130 cm	2 pzas	$3,800.00
2.2	Vinil auto adherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 244 x 190 cm	1 pza	$6,800.00
2.3	Vinilona impresa y montada sobre estructura metálica, incluye montaje sobre reja metálica medidas 160 x 400 cm	1 pza	$3,300.00
2.4	Cédulas impresas sobre trovicel de 3mm., medidas 28 x 43 cm, con colocación con cinta doble cara de colchón sobre mampara de MDF.	30 pzas	$4,200.00
2.5	Diseño y elaboración de módulo de recepción, de madera con frente curvo, medidas totales de 105 x 250 x 70 cm, terminado en chapa y laminado, con panel de elementos impresos y ruedas.	1 pza	$21,800.00
2.6	Resane y pintura de mampara de MDF, medidas 244 x 244 x 30 cm, a dos caras, y montaje de caja de madera medidas 70 x 120 x 20 cm, y elementos didácticos del proceso de elaboración de un gobelino.	1 pza	$6,900.00
2.7	Suministro y colocación de riel nuevo para instalar luminarias museográficas, de 2.00 m, blanco, R1005-000. Incluye alimentación de rieles nuevos desde tablero con cable uso rudo	10 pzas	

	AWG 3X12		$17,700.00
2.8	Suministro y colocación de luminarias MAGG Swing a riel Par 38 II blanco L1853-100, con arillo ancho P3841-100	40 pzas	$58,800.00
2.9	Suministro y colocación de lámpara Par 38B 15W 100-240V 40° 40K BC FS009-1IJ	35 pzas	$28,700.00
3.1	Suministro y colocación de lámpara Par 38B 15W 100-240V 25° 40K BC FS009-1IL	5 pzas	$4,300.00
Clave	**Concepto**	**Cantidad**	**costo**
1.1	Pintura y resane de muros perimetrales de tablaroca y MDF, con pintura vinil acrílica acabado mate. Incluye material y mano de obra.	285 M2	$55,800.00
1.2	Pintura y resane de plataformas de MDF, medidas (altura, ancho, largo en cm): 15 x 100 x 100 (1 pza) 15 x 130 x 100 (1 pza) 15 x 80 x 80 (1 pza) 10 x 80 x 80 (1 pza) 10 x 50 x 50 (1 pza) 10 x 70 x 70 (1 pza) 10 x 70 x 90 (1 pza) 40 x 40 x 40 (1 pza) 10 x 90 x 90 (1 pza) 10 x 80 x 100 (1 pza) 10 x 120 x 186 (1 pza) 15 x 183 x 110 (1 pza) 15 x 180 x 110(1 pza) 20 x 80 x 100 (1 pza) 20 x 60x 100 (1 pza) 15 x 100 x100 (1 pza) 45 x 120 x 240 (2pza)	1 lote	$29,800.00
1.3	Embalaje de obra, **(Ver Anexo 6. Lista de obra "Formas dispuestas")**, de acuerdo con los requerimientos de la SHCP. Incluye maniobras de des empaque y re empaque.	Servicio 1	$26,800.00
1.4	Traslado especializado en obras de arte desde la bodega de arte de la SHCP (Col. Atlampa, CDMX) a la sala de exposiciones del CMNSXXI, ubicada en av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Servicio 2	$70,500.00
1.5	Traslado de 6 cajas de embalaje de madera propiedad del IMSS al almacén de obras de la SHCP.	2 servicios	$14,800.00
1.6	Montaje y desmontaje de obras **(Ver Anexo 7. Plano de distribución)** sobrepuestas en piso y/o plataformas.	2 sevicios	$39,800.00
1.7	Montaje y desmontaje de 54 cuadros medidas 90x 80 cm, y 1 de 130 x 140 cm, sobre mamparas de MDF	2 servicios	$9,800.00
1.8	Maniobras de movimiento de luminarias empotradas sobre riel	40 pzas	$6,700.00
1.9	Vinil electrostático impreso en fondo blanco, montado sobre vidrio, medidas 150 x 400 cm	2 pzas	$6,500.00

ANEXOS DE CONTRATO
VERSIÓN PÚBLICA

IDEAS QUE TOMAN FORMA

2.1	Vinil auto adherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 210 X 130 cm	2 pzas	$3,800.00
2.2	Vinil auto adherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 244 x 190 cm	1 pza	$5,700.00
2.3	Vinilona impresa y montada sobre estructura metálica, incluye montaje sobre reja metálica medidas 160 x 400 cm	1 pza	$2,600.00
2.4	Vinil auto adherible color plata en recorte láser medidas 200 x 45 cm	1 pza	$2,900.00
2.5	Vinil auto adherible color negro en recorte láser medidas 150 x 100 cm	3 pzas	$7,800.00
2.6	Vinil auto adherible color negro en recorte láser medidas 18 x 8 cm	21 pzas	$3,600.00
2.7	Cédulas de obra impresas en vinil auto adherible medidas 13 x 8 cm	55 pzas	$9,500.00

SUBTOTAL	$ 723,700.00
IVA	$ 115,792.00
TOTAL	$ 839,492.00
Monto Total en Letra	Ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos MN/100

Ciudad de México a 22 de abril del 2024
"EL LICITANTE"

Cesar Gómez Martínez

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL [redacted]
Mail [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2024
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2024

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del 08 de mayo de 2024** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2024** para la contratación del **Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2024**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angelica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Acto seguido, se da lectura a la **adjudicación** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes:----------

Núm.	Participantes
1	AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S.C.
2	CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ
3	DECUSSO, S.A.S. DE C.V.
4	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas físicas y morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados y/o sancionados.----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2024
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFIA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2024

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.-------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.--------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2024
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2024

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S.C., 2) CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ, 3) DECUSSO, S.A.S. DE C.V. y 4) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet.----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S.C., 2) CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ, 3) DECUSSO, S.A.S. DE C.V. y 4) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización.----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 0990013B1020/DDC/086/2024, de fecha 03 de mayo de 2024, recibido el 06 del mismo mes y año, signado por el Mtro. Enrique Reyes Soto, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S.C.	Si Cumple
2.-	CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ	Si Cumple
3.-	DECUSSO, S.A.S. DE C.V.	Si Cumple
4.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Si Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2024
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2024

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

De la evaluación se advierte que las proposiciones de los participantes: AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S.C., CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ y AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.: Cumplen con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.----------

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes.----------

No.	Participante	Motivo del Desechamiento
1.-	DECUSSO, S.A.S. DE C.V.	Oferto precio no aceptable

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S.C.	Única
2.-	CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ	Única
3.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Única

III. ADJUDICACIÓN.----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación del Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2024, a la persona física: CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2024
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2024

El monto adjudicado es por la cantidad de **$723,700.00 (Setecientos veintitrés mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$115,792.00 (Ciento quince mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de **$839,492.00 (Ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.----------

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

Datos del contrato y Garantía:

N° de contrato	050GYR019N06524-001-00
Objeto:	Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2024
Monto	$723,700.00 (Setecientos veintitrés mil setecientos pesos 00/100 M.N.) Sin I.V.A.
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	$72,370.00 (Setenta y dos mil trecientos setenta pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2024
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2024

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023.----------
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2024
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2024

párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

IV. CIERRE DEL ACTA.----

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 12:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.----

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social----

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2024.----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR019N06524-001-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

V1- 0990000803

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Socia
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Of. No. 0990013B1020/ 185 /2024

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Asunto: Designación Representante Técnico y Administrador del Contrato

Estimado Lic. Badillo,

En alcance a mi oficio número 0990013B1020/126/2024, de fecha 04 de abril de 2024 y conforme al segundo párrafo del numeral 4.17 de los presentes POBALINES. Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la contratación del **Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2024** y en términos de los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo al:

21-May-24 17:00

Mtro. Enrique Reyes Soto
Titular de la División de la División de Desarrollo Cultural

- **Área de adscripción en el IMSS:** Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural
- **Domicilio institucional:** Manuel Villalongin 117, Piso 3er piso área central, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** [redacted]
- **Clave Única de Registro de Población:** [redacted]
- **Correo electrónico institucional:** enrique.reyes@imss.gob.mx
- **Teléfono institucional:** (55) 5629 0200, Extensión 13363

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Gisela de Jesús Mendoza Jiménez
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Elaboró
C. Jesús Rueda Cruz
N49 Líder Proy. B

C.C.P. (Copias por el SICGC)
-Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
-Mtro. Enrique Reyes Soto.- Titular de la División de Desarrollo Cultural.
-Mtra. Fabiola Camargo Rangel– Titular del Departamento Administrativo de la DPES.